



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
12 de septiembre de 2005
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre
la eliminación de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

**Informe inicial e informes periódicos segundo, tercero, cuarto,
quinto y sexto combinados**

Santa Lucía*

* El presente informe se publica sin revisión editorial.



Introducción

El Gobierno de Santa Lucía presenta el Informe inicial y los Informes periódicos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto combinados de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El primer informe abarca el período de 1982 a 2002. En la preparación del informe, Santa Lucía ha tenido presentes las Directrices Revisadas del Comité para la Presentación de Informes, en vigor a partir del 31 de diciembre de 2002.

El informe comprende dos (2) partes. En la primera parte se ofrecen los antecedentes generales del país, estableciendo el marco jurídico, administrativo y constitucional en el cual se dará aplicación a las disposiciones de la Convención. En la segunda parte figura información concreta sobre la aplicación de los distintos Artículos de la Convención. Gran parte de la información procede de los Informes de Censos y Encuestas, Informes Laborales, Exámenes Económicos y Sociales y el Digesto Estadístico Anual del Ministerio de Educación. También se ha consultado con personas particulares y organizaciones de los sectores privado y público.

El Gobierno de Santa Lucía ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1982. La Convención entró en vigor el 7 de noviembre de 1982. Sin embargo, fue recién con la creación de la Oficina de la Mujer en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Juventud, Deportes y Asuntos Sociales en 1986 que empezó a surgir un interés en el proceso de ratificación y el compromiso de acatar las disposiciones de la Convención.

Santa Lucía espera con interés el examen del presente Informe con el Comité del CEDAW.

Índice

	<i>Página</i>
Lista de abreviaturas	4
Parte 1	
Antecedentes generales	5
Artículo 1: Definición de la Discriminación contra la Mujer	16
Artículo 2: Protección y obligaciones jurídicas para eliminar la discriminación	16
Artículo 3: El pleno desarrollo y adelanto de la mujer	22
Artículo 4 : Discriminación Positiva o Acción Afirmativa	24
Artículo 5: Papeles de los géneros, estereotipos y educación de la familia	26
Artículo 6: Trata de Mujeres y Explotación de la Prostitución de la Mujer	30
Artículo 7: Participación en la Vida Política y Pública	31
Artículo 8: Representación y participación internacionales.	40
Artículo 9: Nacionalidad.	41
Artículo 10: La mujer y la educación	42
Artículo 11: Empleo	70
Artículo 12: Salud	84
Artículo 13: Vida económica y social	103
Artículo 14: La mujer rural y el desarrollo	106
Artículo 15: Igualdad ante la ley	118
Artículo 16: El matrimonio y las relaciones familiares	121
Referencias	130

Lista de abreviaturas

CAFRA	Asociación del Caribe para la Investigación y Acción Feministas
CARICOM	Comunidad del Caribe
CARIBANK	Banco de Desarrollo del Caribe
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CIDA	Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional
CIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas
DASGS	División de Artes, Ciencias y Estudios Generales (SALCC)
DTEMS	División de Educación Técnica y Estudios de Administración (SALCC)
ETS	Enfermedad de transmisión sexual
ITS	Infección de transmisión sexual
OEА	Organización de los Estados Americanos
ONG	Organización no Gubernamental
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PIB	Producto Interno Bruto
PNS	Plan Nacional de Seguro
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SALCC	Sir Arthur Lewis Community College
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
VIH	Virus de la inmunodeficiencia humana

Primera parte

Antecedentes generales

a) Describa con la mayor concisión posible el marco general, social, económico, político y jurídico efectivo en el cual Santa Lucía aborda la eliminación de la discriminación contra la mujer en todas sus formas, según se define en la Convención.

Información geográfica

1. Santa Lucía es la segunda de las Islas de Barlovento en superficie. Tiene aproximadamente 27 millas de longitud por 14 millas de ancho, y una superficie total de 238 millas cuadradas (616 kilómetros cuadrados). Está situada entre la latitud 13 54 Norte y 60 50 de longitud Oeste.
2. La isla está separada de la isla francesa de Martinica al norte por un canal de 26 millas de ancho. Se encuentra 21 millas al norte de San Vicente y las Granadinas y a 110 millas al noroeste de Barbados.
3. Santa Lucía tiene una formación volcánica con elevado terreno montañoso, bosques poblados y playas de arena blanca. El monte más alto es Morne Gimie de 3.145 pies (958 metros). La isla es famosa por sus dos pitones gemelos, Petit Piton (2.619 pies) y Gros Piton (2.461 pies). Son dos montañas de forma cónica que surgen del mar en la costa occidental. Es igualmente famoso el volcán Sulphur Springs en Soufriere en la costa occidental. Hay varios valles, muy fértiles, constituidos en su mayor parte de tierras aluviales.
4. La precipitación pluvial promedio está entre 160 cm y 360 cm según la altura. Se registran temperaturas de 65 grados F hasta 85 grados F, y de 75 grados F a 95 grados F según la época del año. El 1º de junio es el comienzo de la temporada de huracanes que termina el 30 de noviembre. Santa Lucía está en la zona de huracanes.

Población y demografía

5. La población de Santa Lucía se calculaba en 126.000 habitantes en junio de 1983, y en junio de 1988 en 145.000. Se calcula que la población ha crecido en 17,2% entre 1960 y 1970; entre 1970 y 1980 el aumento estimado fue de 13,9%, y entre 1980 y 1990 se registró un aumento de 16,1%. A fines de 1994, la población estimada era de 142.689 habitantes, lo que representa un aumento de 2.781 en comparación con la población del año anterior que registró 139.908 habitantes. Evidentemente, hubo una declinación marginal de la tasa de incremento natural del 19,8 en 1983 a 19,5 en 1994. Esa disminución es acorde con una caída de la tasa de natalidad bruta del 26,7 en 1993 al 25,6 en 1994. El censo más reciente se llevó a cabo en 2001, oportunidad en la cual se calculó que la población alcanzaba 157.898 habitantes, a mediados del 2002 la población ascendía a 159.133 habitantes.
6. La tasa de crecimiento en el curso de los años indica que a pesar de la declinación de la tasa de natalidad Santa Lucía avanza al siglo veintiuno con una población relativamente joven. El país ya atraviesa una transición demográfica en la cual la mayor proporción de la población tiene menos de 15 años, y un gran número de mujeres está en edad de procrear (15 a 49 años). En el cuadro 1a figuran los cálculos de población de 1982 a 2002.

Cuadro A
Cálculos de población 1982 a 2002

<i>Año</i>	<i>Población</i>	<i>Año</i>	<i>Población</i>
1982	119 360	1993	139 908
1983	121 083	1994	142 689
1984	122 944	1995	145 213
1985	124 805	1996	147 179
1986	126 666	1997	149 621
1987	128 527	1998	151 952
1988	130 388	1999	153 703
1989	132 249	2000	155 996
1990	134 110	2001	157 898
1991	135 975	2002	159 133
1992	137 607		

Fuente: Departamento Estadístico del Gobierno de Santa Lucía

7. En la clasificación de la población por sexo realizada en 1994, a los varones les correspondía el 48,6% (69.327) del total de la población, en tanto que las mujeres componían casi el 51,4% (73.362) (Véase el cuadro 1). La población en edad de trabajar (de 15 a 64 años) era 58,4% del total de la población, lo que representa un crecimiento marginal del 0,4% en comparación con el registrado en 1993.

8. El Censo de Población y Vivienda de 1991 indicó que prácticamente dos terceras partes de la población de Santa Lucía vive en comunidades rurales. En el cuadro B figura la distribución entre comunidades rurales y urbanas.

Cuadro B
Distribución de la Población Rural/Urbana: 1991

<i>Población</i>	<i>Mujeres</i>	
	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Urbana	21 093	30,72
Rural	47 570	69,28
Total	68 663	50,0
<i>Población</i>	<i>Varones</i>	
	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Urbana	18 332	28,35
Rural	46 313	71,64
Total	64 645	49,99

Fuente: Censo de Población y Vivienda, 1991

9. Aunque Santa Lucía es un país predominantemente rural en función del uso de la tierra, la mayor densidad demográfica se encuentra en las zonas urbanas al norte de la isla. La ciudad de Castries y sus alrededores albergan a aproximadamente el 39% de la población. Ese es uno de los resultados del elevado nivel de actividad económica en la capital. Otros centros de población de cierta importancia son las ciudades de Vieux Fort y Soufrière al sur y al suroeste del país, respectivamente. Una buena red de carreteras vincula las comunidades rurales y las aldeas con los centros de población.

10. La población de Santa Lucía es de origen predominantemente africano, pero hay minorías de población de ascendencia india y de ascendencia mixta. La estructura demográfica es un legado de la economía de plantaciones basada en la esclavitud y en contratos de cumplimiento forzoso. Los esclavos eran todos africanos, y los trabajadores con contratos de cumplimiento forzoso, que sustituyeron a los esclavos en las plantaciones después de la emancipación, eran indios procedentes del continente de Asia.

11. El idioma oficial de Santa Lucía es el inglés, aunque una parte considerable de la población habla también un dialecto basado en el francés.

12. Durante la primera parte del período que abarca el presente informe, la mayoría (más del 80%) de la población era católica. Otras denominaciones representadas entre el 20% restante son anglicanos, metodistas, baptistas, adventistas del séptimo día, testigos de Jehová, pentecostales y del Tabernáculo Bethel. Se ha presentado una marcada reducción de la proporción de católicos en la isla, aunque la influencia de la doctrina de la iglesia católica se sigue observando en algunas de las leyes y en otras prácticas.

13. Las mujeres están muy bien representadas en los niveles administrativo y gerencial de las iglesias. La información obtenida del Informe Nacional sobre la Mujer indica que existe *“un equilibrio prácticamente igual entre hombres y mujeres en el personal de apoyo, trabajadores de extensión y miembros de la junta ejecutiva”*. Según el Informe, las mujeres no están representadas en los niveles más altos de las iglesias; los puestos de pastor y ministro están ocupados por hombres. (Véase el cuadro C).

Cuadro C

Personal administrativo varón y mujer en las denominaciones religiosas más populares

Posición	1980		1985		1993	
	M	V	M	V	M	V
Pastores/Clérigos Ministros	0	31	0	36	0	57
Personal de apoyo/Juntas ejecutivas/ Trabajadores de extensión	43	56	51	54	55	

Fuente: Informe Nacional sobre la Mujer

14. Tradicionalmente, y durante el período que se examina, la agricultura ha sido el sostén principal de la economía de Santa Lucía, con un notable apoyo de los importantes sectores del turismo y las industrias manufactureras. El crecimiento económico se aceleró igualmente con un alto nivel de actividad de un sector de

construcción en desarrollo. Los estimados preliminares indicaron un crecimiento más vigoroso de la economía en 1988 que en los años anteriores. Ese crecimiento fue resultado en parte de rendimientos relativamente sólidos de los sectores de agricultura, turismo y construcción.

15. Corresponde al sector agrícola el 30% de las utilidades de la exportación, y es el más importante empleador de mano de obra en Santa Lucía. Los cultivos principales son bananas, coco y copra, cacao, mango, tubérculos y hortalizas. De todos ellos, las bananas son el principal contribuyente a la industria agrícola y registraron un incremento de la producción hasta 1992 cuando se produjo 133.000 toneladas; en 1991 se registró un aumento en relación con las 100.592 toneladas registradas en 1991, con lo cual las utilidades ascendieron a 184 millones de dólares del Caribe Oriental¹.

16. La industria estuvo aquejada por problemas durante todo el período que se examina. Las condiciones climáticas desfavorables tales como la prolongada sequía y tormentas tropicales, los conflictos entre la Asociación de Cultivadores de Banana de Santa Lucía (SLBGA), las acciones industriales de los agricultores que reclamaban el aumento de los precios y la disolución de la Junta de la SLBGA asolaron a la industria de la banana y causaron una considerable disminución de la producción. La producción de bananas cayó a 90.050 toneladas en 1994. A pesar de esa dramática disminución, las bananas siguieron siendo el principal cultivo exportado al Reino Unido cada año. Los ingresos generados en 1995 ascendieron a aproximadamente 107,7 millones de dólares, el nivel más bajo que se haya registrado desde 1985. La situación actual de la industria bananera ha tenido repercusiones adversas sobre todo el rendimiento económico y la vida económica de Santa Lucía.

17. El futuro de la industria bananera depende en forma crítica de la capacidad que tengan los agricultores para mejorar su nivel de competitividad y mantener el trato preferencial concedido a los cultivadores de banana ACP en cumplimiento de la Convención de Lomé. Además, el desarrollo de la infraestructura de la industria necesita urgente atención.

18. En 1991, la industria del coco fue afectada por problemas de comercialización y pagos. Como consecuencia de ello, el Grupo Limitado de Empresas Fabricantes de Copra dejó de adquirir el producto en el mercado local. Sin embargo, la Asociación de Cultivadores de Coco de Santa Lucía inició un proyecto para ampliar la base de la industria del coco produciendo aceite de palma para el consumo local y regional con limitado éxito.

19. El Gobierno ha iniciado un programa de rehabilitación agrícola, y se ha alentado a muchos agricultores a que empleen las grandes cantidades de tierras agrícolas adecuadas para producir cultivos no tradicionales, tales como pimientos picantes, tubérculos y madera, productos cítricos, hortalizas, maní, entre otros. A pesar de esas alentadoras iniciativas, no se han formalizado oficialmente los planes concretos necesarios para efectuar la diversificación del sector agrícola.

20. El turismo está en rápido proceso de llegar a ser la fuerza impulsora de la economía de Santa Lucía. En el período que se examina, se ha registrado un incremento anual constante de las llegadas de visitantes (pasajeros con estadía y pasajeros de cruceros) de los Estados Unidos y los principales mercados de Europa.

¹ El dólar del Caribe Oriental (EC\$) es equivalente a 2,70 dólares de los Estados Unidos (\$EE.UU.). Las referencias a dólares de aquí en adelante son siempre a dólares del Caribe Oriental.

21. El constante crecimiento de la industria turística es resultado en parte de los numerosos cambios que se han producido y que se continúan produciendo para ampliar y mejorar la infraestructura turística, y para diversificar lo que el sector tiene que ofrecer. No obstante, el cambio más notable se ha producido en la construcción y reacondicionamiento de hoteles. Actualmente hay prácticamente 3.000 habitaciones de hotel en Santa Lucía, y es muy posible que ese número aumente a medida que va creciendo la popularidad de la isla como destino turístico.

22. El Gobierno de Santa Lucía ha proporcionado una amplia gama de incentivos a los inversionistas que desean construir nuevos hoteles e instalaciones relacionadas con el turismo en la isla. Entre estos incentivos están el ingreso al país de materiales y equipo de construcción con libres de impuestos, y una licencia por la que se conceden privilegios de liberación de aranceles aduaneros y exención impositiva hasta de 15 años.

23. En la segunda mitad del decenio de 1980 y del de 1990 la economía logró notables adelantos hacia la diversificación. El crecimiento del sector de servicios, impulsado principalmente por la expansión del sector turístico, ha transformado la estructura de la economía de una base de productos básicos primarios hacia una economía basada en servicios.

24. En el sector agrícola se experimentó la mayor disminución en la contribución al PIB en el curso del último decenio (13,87% en 1993 a 5,91% en 2002). Los aumentos más considerables se registraron en el sector de servicios públicos seguido por el sector de hoteles y restaurantes (véase el cuadro D, *infra*).

Cuadro D

Distribución porcentual del PIB, por sector económico 1993 a 2002

Sector	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Agricultura, ganadería, silvicultura, pesquerías	13,7	10,8	11,2	11,1	9,1	9,1	7,2	7,4	6,0	5,9
Minería y canteras	0,5	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5	0,6	0,7	0,5	0,5
Manufacturas	7,2	6,7	7,0	6,5	6,4	6,1	6,2	6,0	6,0	6,3
Construcción	8,2	8,4	8,5	8,1	8,1	8,6	8,4	9,0	8,9	8,3
Electricidad y agua	3,3	3,5	3,7	3,7	4,0	4,2	4,3	4,6	5,0	5,0
Comercio al por mayor y al detalle	15,7	14,7	13,6	13,4	13,8	13,5	13,5	12,6	11,2	10,8
Hoteles y restaurantes	9,6	11,2	11,2	11,9	13,0	12,9	13,0	13,4	12,6	12,5
Transporte y comunicaciones	10,1	10,7	10,7	10,6	10,9	10,9	11,1	11,0	11,3	10,9
Banca y seguros	7,8	8,6	8,6	9,1	9,7	9,9	10,4	10,7	11,5	11,9
Bienes raíces y viviendas ocupadas por su propietario	6,9	6,9	6,9	6,8	6,9	7,0	7,0	7,2	7,7	8,1
Productores de servicios gubernamentales	12,1	12,7	12,7	12,5	12,5	12,3	12,1	12,2	13,0	13,1
Otros servicios	1,6	4,5	4,5	4,7	4,6	4,8	4,8	5,0	4,8	4,9

Fuente: Ministerio de Finanzas, Servicios Financieros Internacionales y Asuntos Económicos

25. Con anterioridad al decenio de 1980, Santa Lucía producía principalmente aceite de coco, jabón, bebidas, cigarrillos, prendas de vestir y muebles en su mayor parte para los mercados local y regional. En 1955, la base industrial de la isla se había diversificado considerablemente para incluir una diversidad de equipo deportivo, componentes electrónicos, papel y productos de concreto, juguetes, ron, plásticos, cajas de cartón, prendas de vestir, joyas de fantasía, productos alimentarios y artesanías. La mayoría de esos productos se exportaba a los mercados internacionales, y ese intercambio desempeñó una función crítica en la producción manufacturera.

26. Varias empresas procedentes de países en desarrollo han establecido operaciones de manufactura o plantas de montaje en Santa Lucía y de esa manera aprovechan el favorable ambiente para las inversiones y la estabilidad política prevalecientes, así como el fácil acceso a los principales mercados internacionales.

27. Como en el caso de la industria turística, el Gobierno fomenta la inversión ofreciendo una amplia gama de incentivos a los inversionistas en potencia. Algunos de ellos figuran a continuación:

- El alquiler de locales para fábricas a los inversionistas a precios muy razonables;
- Vacaciones tributarias;
- Exención de derechos de aduana;
- Repatriación y capital sin restricciones;
- De conformidad con la Iniciativa para la Cuenca del Caribe, se otorgan concesiones especiales a bienes manufacturados en Santa Lucía cuando ingresan en los Estados Unidos;
- El Acuerdo Caribe-Canadá sobre comercio (CARIBCAN) también otorga concesiones especiales a los bienes manufacturados en Santa Lucía cuando ingresan en los Estados Unidos;
- De conformidad con la Convención de Lomé IV los artículos manufacturados en Santa Lucía reciben concesiones especiales al ingresar a Europa;
- Desgravación fiscal a las utilidades de la exportación;
- Acceso preferencial a los mercados de la Comunidad del Caribe (CARICOM).

28. Con el correr de los años, Santa Lucía ha atribuido gran énfasis al desarrollo de su infraestructura. La isla tiene dos aeropuertos comerciales que atienden los mercados regional e internacional. Hay vuelos ordinarios a los principales destinos en Air Canada, American Airlines, American Eagle, British Airways, British West Indian Airways y Leeward Islands Air Transport. La isla tiene dos grandes puertos marítimos con la dotación completa e instalaciones de almacenamiento, atraque, carga y descarga de carga en volumen y contenedores.

29. Santa Lucía tiene un sistema de comunicaciones muy eficiente y moderno que se presta por cable y en forma inalámbrica. Actualmente está en funcionamiento un sistema telefónico digital de fácil IDDD a la mayor parte de las regiones del mundo que utilizan más de 27.000 clientes. Las oficinas públicas y los hoteles cuentan en la actualidad con servicios de télex, facsímil y de datos, así como con el servicio tradicional de cablegramas y telégrafo. Para las comunicaciones internacionales, la isla tiene asimismo una estación terrestre para satélites completamente digital.

30. Se ha presentado una demanda de más electricidad en las categorías doméstica, industrial y de alumbrado público. El servicio eléctrico en la isla no es muy confiable, ya que tiene frecuentes déficit de energía eléctrica que son producto en parte de “reducciones de la carga”. Para mejorar la eficacia y calidad de ese servicio se necesita un aumento considerable de la generación de energía eléctrica. Muchas regiones en las comunidades rurales todavía carecen de electricidad.

31. El abastecimiento de agua en Santa Lucía ha experimentado cada vez más presión en el curso de los años. Con el mayor número de hoteles se ha presentado una mayor demanda de agua, pero el suministro de agua no ha aumentado proporcionalmente. El Gobierno se esfuerza por abastecer de agua a cada hogar en las principales comunidades y por trasladar agua por cañerías a todas las comunidades rurales.

32. En el período que se examina, Santa Lucía experimentó algunos desastres naturales que provocaron graves daños a las plantas de tratamiento y tuberías. Sin embargo, el proyecto de una presa por valor de varios millones de dólares iniciado con el propósito de eliminar durante los próximos 20 años la actual escasez de agua que se experimenta en la región septentrional de Santa Lucía ha contribuido a aumentar el suministro de agua, aunque todavía hay margen para mejorar.

33. Santa Lucía tiene una moneda estable. Su unidad monetaria es el dólar del Caribe Oriental (EC\$). Está vinculada al dólar de los Estados Unidos (\$EE.UU.) a la paridad de 1\$EE.UU. a 2,70 EC\$. Varios bancos locales, regionales e internacionales ofrecen una amplia gama de servicios financieros a la isla. Hay además otras empresas de inversiones financieras y empresas consultoras y numerosas compañías de seguros.

Antecedentes constitucionales

34. Santa Lucía alcanzó la condición de nación el 22 de febrero de 1979, y ha pasado a ser miembro independiente del Commonwealth. La Constitución reconoce que la Reina Isabel II es la Jefa de Estado y que el Gobernador General, nombrado por ella, es su representante en Santa Lucía. El sufragio universal de adultos se introdujo en 1951.

35. La autoridad ejecutiva de Santa Lucía se ha conferido a Su Majestad. No obstante, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución de Santa Lucía, esa función ejecutiva puede desempeñarla en nombre de Su Majestad sea directamente el Gobernador General o indirectamente el Gabinete de Ministros.

36. Actualmente, la función ejecutiva que consiste en supervisar y dirigir al gobierno se ha confiado al Primer Ministro y a su Gabinete de Ministros. El Gobernador General, actuando de conformidad con la Constitución, nombra Primer Ministro al líder del partido de la mayoría en la Asamblea. Por consejo del Primer Ministro, el Gobernador General designa a los Ministros de Gobierno de entre los miembros de la Asamblea y el Senado. Se designa asimismo Secretarios Parlamentarios que colaboren con los Ministros en el cumplimiento de sus deberes. El Gabinete, por tanto, es elegido del Parlamento y tiene responsabilidad colectiva ante éste por todo el asesoramiento prestado al Gobernador General por la autoridad general del Gabinete, o con arreglo a ella, y por todo lo que haya hecho cualquier Ministro en el cumplimiento de sus funciones, o lo que se haya hecho bajo su autoridad.

37. El Primer Ministro y otros Ministros de Gobierno se reúnen en el Gabinete, que en realidad es el órgano que gobierna a Santa Lucía. El Gabinete actúa como el

encargado de tomar las decisiones en última instancia en todos los temas importantes de política, decide el contenido de los proyectos de ley del Gobierno que se han de presentar a la Asamblea, y decide además los gastos públicos. Es el auténtico poder del gobierno. El Primer Ministro tiene derecho a elegir y despedir a miembros del Gabinete. Puede seleccionar a sus Ministros sea de la Cámara Alta o de la Cámara Baja.

38. Se considera que el Parlamento de Santa Lucía es el tribunal más alto del país y sus procedimientos están basados en el modelo parlamentario de Westminster de Gran Bretaña. Tiene tres funciones principales:

1. Formula leyes que rigen el país;
2. Toma medidas formales para proporcionar dinero a fin de atender las necesidades del país;
3. Critica y supervisa al gobierno.

39. El Parlamento consiste del Soberano (Su Majestad la Reina Isabel), un Senado y una Asamblea. Las dos Cámaras, la Cámara Alta (Senado) y la Cámara Baja (Asamblea) representan a una legislatura bi-cameral. La Asamblea es la Cámara del Parlamento elegida, cuyos miembros desempeñan sus funciones por un período de cinco años. El Senado es la Cámara designada. Los miembros de la Asamblea y del Senado pueden ser nombrados Ministros de Gobierno.

40. El Senado tiene once miembros, que son designados por el Gobernador General de la siguiente manera: seis por asesoramiento del Primer Ministro, tres por asesoramiento del líder de la oposición y dos a discreción del Gobernador General tras haber consultado con órganos u organizaciones religiosos, económicos o sociales de entre los que él considera que se debe seleccionar a dichos Senadores. A menos que se presenten circunstancias en las cuales se obligue a los Senadores a abandonar sus escaños, permanecerán en el Senado hasta la disolución del Parlamento siguiente posterior a su nombramiento.

41. En la práctica, los miembros de la Asamblea son elegidos por sufragio universal de conformidad con la Ley Electoral de 1951. El Primer Ministro tiene que tener apoyo mayoritario en la Asamblea, ante la cual el Gabinete es responsable. Cada Parlamento tiene un mandato de cinco años a menos que se lo disuelva antes de ese plazo. El Gobernador General tiene la facultad de convocar, prorrogar y disolver a la Asamblea. El Gobernador General actúa con el asesoramiento del Primer Ministro y de otros Ministros de Gobierno.

42. La Constitución prevé que el Parlamento tenga plenas facultades para formular leyes en Santa Lucía. Las leyes se formulan de la siguiente manera: se redacta un proyecto de ley que luego se transmite a la Asamblea en la cual los miembros inician el debate en la segunda lectura, con la intención de examinar detenidamente todos los aspectos de las propuestas. En esa etapa se debaten los méritos y deficiencias y se introducen enmiendas y modificaciones. El proyecto de ley se lleva entonces a la Asamblea para una tercera lectura tras la cual se procede a votación. Cuando se ha votado la ley y ha sido aceptada por la mayoría de la Asamblea, se la envía al Senado donde se sigue un procedimiento análogo. Tras su tercera lectura en el Senado el proyecto pasa a ser Decreto. El Decreto pasa a ser Ley cuando el Gobernador General lo acepta de conformidad con las disposiciones de la Constitución, y lo hace publicar en la Gaceta Oficial con calidad de ley. Entonces la ley entra en vigor.

No obstante, el Parlamento puede aplazar la entrada en vigor de una ley y puede formular leyes con efecto retroactivo. Cabe señalar que la Asamblea, y no el Senado, puede aprobar un proyecto de ley y enviarlo al Gobernador General para su aprobación.

43. El poder judicial desempeña la tercera función principal de gobierno. Esa función judicial se confía a los tribunales que deben responder a la población del país por el mantenimiento del orden público. Es función del poder judicial defender las leyes decididas por el poder ejecutivo y aprobadas por la legislatura. La legislación de Santa Lucía está codificada en parte según el Derecho Consuetudinario de París antes de la codificación de Napoleón I, y el estatuto jurídico está basado en la legislación británica.

44. El sistema de justicia tiene dos características importantes: que todas las personas son iguales ante la ley y que todo ciudadano acusado de haber cometido un delito es inocente hasta que su culpabilidad se demuestre en un tribunal de justicia. Todos los niveles de los Tribunales ejercen jurisdicciones tanto penales como civiles.

45. El sistema de tribunales tiene tres niveles. El más alto es el Comité Judicial del Consejo Privado, que es igualmente el Tribunal de Apelación definitivo para los territorios del Caribe Oriental, incluida Santa Lucía.

46. El segundo nivel es la Corte Suprema del Caribe Oriental que consiste de un Tribunal de Apelación y un Alto Tribunal. El Juez Principal dirige el Tribunal de Apelación y el Alto Tribunal. En el Alto Tribunal se cuenta con la colaboración de jueces pedáneos, con tres de los cuales puede formar un Tribunal de Apelación. Las cuestiones civiles y penales más graves se escuchan en el Alto Tribunal. En el nivel más bajo se encuentran los Tribunales de Distrito o Tribunales de Magistrados. Esos tribunales tienen la facultad de ocuparse de delitos sumarios y civiles tales como infracciones de tráfico y robos de menor cuantía.

47. Durante gran parte del período que abarca el presente informe, hubo dos partidos políticos dominantes, el Partido de Trabajadores Unidos y el Partido Laborista de Santa Lucía de oposición. Se han formado asimismo terceros partidos que nunca tuvieron un gran efecto entre los votantes. Se disolvieron más adelante y algunos de sus miembros se sumaron al principal partido de oposición en un desesperado intento de expulsar al partido gobernante desde hace mucho tiempo. Hubo igualmente algunos candidatos independientes. En 1997, el Partido Laborista de Santa Lucía fue elegido tras la dominación del Partido Unido de Trabajadores que duró más de veinte años. Las elecciones más recientes se celebraron en 2001 y las elecciones siguientes están previstas constitucionalmente para 2006.

48. El Servicio Público significa “*el servicio de la Corona en una capacidad civil*”. Tiene la responsabilidad de ejecutar las políticas del Gobierno. Comprende departamentos, ministerios del Gobierno y varias organizaciones estatutarias. La función del Servicio Público está definida en las “Órdenes de Personal para el Servicio Público en Santa Lucía”.

Evolución del movimiento en favor de la mujer en Santa Lucía

49. En 1975 las Naciones Unidas declararon el Año Internacional de la Mujer y el decenio siguiente también estuvo dedicado a la mujer en todo el mundo. Esas declaraciones prestaron el apoyo ideal y los sistemas de redes para iniciar una campaña completa destinada a promover el bienestar y los intereses de la mujer en Santa Lucía.

50. En el curso del decenio, Santa Lucía participó en varios cursos prácticos internacionales y regionales encaminados a despertar la conciencia acerca de las inquietudes de la mujer. Es encomiable señalar que la representación en dichos cursos prácticos y seminarios ha sido amplia e inclusiva ya que los participantes fueron funcionarios gubernamentales así como representantes de ONG y de grupos basados en la comunidad. Las conferencias fueron de bases igualmente amplias e incluyeron temas tales como la Legislación Social, la Mujer y la Gestión, Divulgación para la Familia y la Mujer en la Agricultura.

51. El Ministerio de Asuntos de la Mujer ha sido el principal medio con que cuenta el Gobierno para asegurar y garantizar el desarrollo y adelanto plenos de la mujer. Su misión, tal como se manifiesta en el Informe Nacional sobre la Condición de la Mujer (1994) es:

Crear un entorno destinado a corregir los desequilibrios de género mediante políticas y programas encaminados a lograr la máxima participación de la mujer en las iniciativas de desarrollo socioeconómico nacional, y a beneficiarse de dichas iniciativas, y a mejorar la relación entre hombres y mujeres.

52. Los programas del Ministerio según se expresan en el Informe están destinados a lograr:

- Una calidad de vida mejorada para la mujer;
- Igualdad de ingresos para las mujeres en todas las esferas de participación e interés;
- Mejoramiento de las relaciones entre los géneros;
- Mejoramiento de los servicios de asesoramiento técnico que ofrecen tanto el Gobierno como los organismos del sector privado, y colaboración con ellos en la ejecución de programas que se ocupan de las desigualdades de género y de las necesidades de la mujer;
- Conciencia pública en cuanto a temas de igualdad de género y de contribuciones de la mujer en el desarrollo nacional;
- Respuesta a las necesidades e inquietudes de la mujer mediante la prestación de asistencia técnica a las ONG con el empeño de fortalecer su capacidad de ocuparse de temas de género de esa índole.

53. Con la Política Nacional llegó la aprobación del Plan de Acción Quinquenal (1990 a 1995). Los principales elementos del Plan fueron Investigación y Reunión de Datos, Educación y Capacitación, Formulación/Fiscalización de Políticas, Generación de Ingresos para la Mujer, Creación de Redes, Asesoramiento y Defensa/Divulgación. Las dificultades a que hizo frente la División de Asuntos de la Mujer en la ejecución del Plan Quinquenal condujeron a un examen consultivo del departamento, financiado por el PNUD. En el examen se destacó la necesidad de fortalecer la capacidad institucional del mecanismo con objeto de influir en el marco de macro-desarrollo. La fusión de la División de Asuntos de la Mujer con la División de Asuntos Jurídicos en 1994, aunque fue breve, fue considerada un paso en la dirección conveniente, en particular a la luz del hecho de que el Ministerio estaba encabezado por la única Ministra de Gobierno a la sazón.

54. En 1997, se asignó el Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer al Ministerio de Salud, Servicios Humanos, Cuestiones de la Familia y Relaciones de

Género del que entró a formar parte. Ese mismo año, como indicación del compromiso del Gobierno, se nombró un Comité Nacional de Asesoramiento sobre Género y Desarrollo para que asesorara al Ministro en cuestiones de política relacionadas con la mujer.

55. Algunas ONG y otros interesados han sugerido que la constante fluctuación del interés y la nomenclatura de la División en el curso de los años puede haber resultado contraproducente tanto para la causa de la mujer como para el compromiso del país con la Convención y sus requisitos. Se ven pruebas de ello en la demora para presentar el informe inicial a la Convención a pesar de la preparación de por lo menos dos informes en el curso de los años.

56. Ha habido un compromiso renovado y creciente con la eliminación de la discriminación contra la mujer en Santa Lucía. Con las elecciones generales de 1997, época en la cual entró al nuevo gobierno el Partido Laborista, que demostró su consagración a la causa de la mujer garantizándole igualdad como parte de su manifiesto político, “El Contrato de la Fe”. Se incluían las siguientes disposiciones:

- Asegurarse de que la mujer tenga igualdad de oportunidades e igualdad de remuneración en los trabajos que cumpla;
- Expandir y mejorar las prestaciones de maternidad y familia que desembolsa el Estado;
- Alentar y promover a las organizaciones de mujeres a fin de obtener oficialmente su colaboración en el proceso nacional de adopción de decisiones;
- Revisar y actualizar la legislación relacionada con el hostigamiento sexual de la mujer en el trabajo;
- Trabajar con el Centro de Crisis a fin de proporcionar albergue para mujeres golpeadas y víctimas de abusos;
- Asistir en la provisión de consejeros profesionales capacitados que trabajen con mujeres golpeadas y víctimas de abusos;
- Dar fácil acceso a instalaciones de atención sanitaria adecuadas y de precio razonable;
- Eliminar todas las barreras que actualmente impiden la incorporación de la mujer en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones;
- Trabajar para lograr servicios de atención de la infancia de precio razonable para todas las madres que trabajan, en particular las madres jóvenes;
- Velar por que se establezcan servicios destinados a ofrecer instrucción continuada a las madres adolescentes;
- Asegurarse de que todas las mujeres tengan acceso a la educación y la capacitación.

57. Para 2002, tras cinco años de existencia como parte del Ministerio de Salud, la División de Relaciones de Género ha logrado cierto grado de continuidad y permanencia y el público de Santa Lucía ha llegado a verla como la dependencia básica del Gobierno y la autoridad en temas de la mujer y de relaciones de género en Santa Lucía.

Segunda Parte

Artículo 1

Definición de la Discriminación contra la Mujer

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

1.1 A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

1.2 La Sección 13 de la Constitución de Santa Lucía anula el efecto de toda ley que sea discriminatoria en sí misma o en sus efectos. Como parte de esta Sección la palabra “discriminatoria” se define como

... que permite trato diferenciado a distintas personas imputable total o principalmente a sus descripciones respectivas en función de sexo, raza, lugar de origen, opiniones políticas, color o credo en virtud de las cuales las personas de una de esas descripciones están sujetas a descalificaciones o restricciones a las que no están sujetas personas de otra descripción, o que se les permite privilegios o ventajas que no se conceden a personas de otra descripción.

1.3 Como parte de la Sección 1 de la Constitución a todos los ciudadanos de Santa Lucía se les garantizan los derechos y libertades fundamentales. En cuanto al marco jurídico, en consecuencia, existen disposiciones destinadas a velar por que el país acate las disposiciones de la Convención. A pesar de los instrumentos jurídicos y constitucionales que prohíben la discriminación contra la mujer y le reconocen igualdad con el hombre hay una urgente necesidad de trasladar ese compromiso de jure a cambios positivos de las actitudes, valores y comportamientos públicos. A fin de hacer realidad la igualdad de la mujer y la eliminación de la discriminación contra ella se necesitan sensibilización, aceptación y apoyo públicos amplios..

Artículo 2

Protección y obligaciones jurídicas para eliminar la discriminación

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;

- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;*
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;*
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;*
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;*
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;*
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyen discriminación contra la mujer.*

2.1 Con la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en 1975, se sentaron las bases para el adelanto de la mujer en Santa Lucía. Además, de 1975 a 1985, el Decenio de la Mujer, el entorno adquirió las condiciones necesarias para que el Gobierno tomara medidas destinadas a lograr la transformación de las condiciones socioeconómicas y políticas de la mujer. El decenio permitió que se formaran importantes mecanismos de apoyo y creación de redes. De 1975 en adelante, Santa Lucía participó en varias conferencias internacionales desde la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer celebrada en México en 1975 hasta la conferencia de final del decenio celebrada en Nairobi en 1985. Cabe señalar que la participación en esas conferencias no estuvo reservada a funcionarios del Gobierno, sino que también participaron representantes de las ONG y de la comunidad.

2.2 En 1982, cuando Santa Lucía se hizo parte en la Convención, las inquietudes acerca del papel de la mujer en el desarrollo y como asociada en condiciones de igualdad en el desarrollo del país encontraron su lugar en las campañas electorales. La creación de la Oficina de la Mujer para supervisar todos los temas relacionados con la mujer se describió como una promesa en el documento de campaña del partido gobernante. La Oficina de la Mujer fue asignada al Ministerio de la Juventud, Desarrollo de la Comunidad, Asuntos Sociales y Deportes. No obstante, el funcionamiento cabal de la Oficina de la Mujer fue demorado por algún tiempo primordialmente a raíz de la incapacidad de atender las necesidades de personal especializado para esa dependencia.

2.3 En 1986 el Gobierno de la época estableció un Mecanismo Nacional para la Promoción de la Mujer, con el propósito de promover y garantizar la plena igualdad de la mujer y de estimular su adelanto. Más concretamente, el Mecanismo tenía por misión: “Promover y facilitar la redistribución de los recursos y el poder en todos los niveles, y una nueva definición de las funciones y responsabilidades a fin de mejorar la relación entre hombres y mujeres, cuyo objetivo es dar realce a la calidad de vida de las mujeres y permitir que tanto hombres como mujeres desarrollen plenamente todas sus capacidades”.

2.4 A partir de 1986, el Mecanismo ha cambiado su nomenclatura, orientación y ministerio al que está adscrito en varias oportunidades, situación que indudablemente ha afectado a su estabilidad y efectividad para supervisar el acatamiento de las disposiciones del CEDAW por parte del país. El carácter móvil de la dependencia de coordinación, juntamente con los limitados recursos, ha restringido así la capacidad de prestar atención sostenida a algunos de los temas críticos que afectan a la mujer en Santa Lucía. El hecho de que el país no haya presentado un informe anteriormente, a pesar de haber producido y preparado por lo menos dos informes, quizá da prueba de ello.

2.5 A partir de 2000, con la creación del Ministerio de Salud, Servicios Humanos, Asuntos de la Familia y Relaciones de Género, ha correspondido a la División de Relaciones de Género la responsabilidad de promover la condición jurídica y social de la mujer en Santa Lucía y de mejorar las relaciones de género. Como parte de su mandato, por consiguiente, la División es el mecanismo oficial que tiene la responsabilidad de llevar a la práctica las disposiciones de la Convención.

2.6 Se han introducido importantes cambios legislativos para promover la igualdad de los hombres y de las mujeres en el país. Se trata principalmente de legislación relacionada con los niños, la propiedad, el divorcio, el matrimonio, la sucesión y el despido de maestras embarazadas no casadas. En 1989, se introdujeron cambios de importancia en el Capítulo 242 del Código Civil a fin de alterar directamente la condición jurídica y social y los derechos de la mujer, tal y como están incorporados en la legislación sobre la familia y el matrimonio. Algunas de las enmiendas son tan sencillas como la inserción de la expresión “o la madre” y sin embargo representan hitos críticos para la mujer. En el memorando explicativo de este Proyecto (Enmienda del Código Civil - No. 2 - Decreto de 1989), se afirma que el objetivo de las modificaciones es eliminar toda prueba de una condición inferior de la mujer en el Código Civil. Por ejemplo, la Cláusula 2 confiere ahora a la mujer responsabilidad compartida con su cónyuge en la elección de domicilio. Está en curso un examen general del Código Penal y se espera que ese proceso tenga repercusiones considerables para la mujer.

2.7 En 1955, tras una fuerte presión de las ONG, en particular el Centro de Crisis de Santa Lucía, se promulgó finalmente el Decreto sobre la Violencia Doméstica. En ese Decreto se define a la violencia doméstica como “todo acto de violencia sea de abuso físico o verbal perpetrado por un miembro de una familia contra un miembro de la misma familia que le causa a éste o a cualquier otro miembro de la familia, o tiene la posibilidad de causarles, lesiones o daños físicos, mentales o emocionales”. Aunque la promulgación de ese Decreto ha sido acogida como un adelanto legislativo muy necesario en el empeño de eliminar la discriminación contra la mujer, los grupos de mujeres continúan lamentando sus limitaciones. La propia definición de violencia doméstica permite inferir que posiblemente las mujeres que pueden ser víctimas de abusos y que estén en relaciones de visita en contraposición a relaciones de cohabitación no queden protegidas por el Decreto en su forma actual.

2.8 El Decreto contiene tres órdenes concretas que reconocerán mayor protección a las víctimas de la violencia doméstica por parte de quienes abusan de ellas. Esas órdenes son las siguientes:

1. Una orden de protección;
2. Una orden de ocupación y

3. Una orden de inquilinato.

Con arreglo a ese Decreto las siguientes personas pueden solicitar esas órdenes en virtud de la Sección 3:

1. Cualquiera que haya sido víctima de violencia por parte de su cónyuge;
2. Cualquier miembro del hogar (v.g. tía, tío, primo, etc.)
3. El progenitor de la víctima;
4. En caso de que la víctima sea un niño o una persona dependiente, el padre o tutor puede solicitar la orden;
5. Si la víctima adolece de incapacidad mental, entonces la solicitud puede presentarla un representante del Ministerio de Asuntos Sociales, un oficial de policía, un funcionario encargado de la libertad condicional o un trabajador social.

Las personas incluidas en la Sección 3 pueden obtener una orden solicitándola al Tribunal de Familia o a un Tribunal de Magistrado, por conducto de su representante legal que completa el formulario pertinente y lo presenta al tribunal en nombre de la víctima (Sección 4).

2.9 El inciso 1) de la Sección 4 del Decreto trata de la función de la Orden de Protección. Afirma que “Si el demandado ha utilizado la violencia contra la víctima o ha amenazado con recurrir a la violencia contra la víctima, y es muy posible que lo haga nuevamente entonces se puede invocar esa orden para proteger a la víctima. La orden de protección prohíbe al demandado hacer nada para hostigar o lastimar a la víctima. Impedirá que el demandado:

- Ingrese o permanezca en el hogar de la víctima;
- Ingrese o permanezca en una zona determinada donde está situado el hogar de la víctima;
- Ingrese o permanezca en un lugar en el que se encuentre la víctima;
- Hostigue a la víctima con fines deshonestos:

i) Observando o merodeando por el hogar, lugar de trabajo o de estudio de la víctima;

ii) Siguiendo a la víctima o haciéndole confundir su camino en cualquier lugar;

iii) Haciendo persistentes llamadas telefónicas a la víctima, o

iv) Empleando lenguaje o comportamiento desmesurado contra la víctima en cualquier otra forma, de carácter y magnitud tales como para causar irritación o producir malos tratos de la víctima”.

2.10 La policía, que tiene derecho de intervenir en riñas domésticas y de detener al demandado sin mandamiento a fin de proteger a la víctima, puede hacer cumplir la “orden de protección”. La policía puede inclusive detener a un perpetrador de violencia en el hogar aún en el caso en que no se haya presentado una solicitud para ello, a los fines de proteger a la víctima o a la supuesta víctima de abusos ulteriores (Sección 5).

2.11 En el pasado, la principal dificultad para obtener compensación para las mujeres víctimas de la violencia en el hogar radicaba en las percepciones de la policía y de la comunidad de que las agresiones domésticas no eran tan graves ni tan importantes como otras formas de agresión. Había una decidida renuencia por parte de los oficiales de policía a intervenir en riñas domésticas a menos que produjeran violencias graves. Sin embargo, hacia fines del período que abarca el presente informe, la policía de Santa Lucía ha tomado un planteamiento “pro-activo” ante las agresiones domésticas, y en la actualidad detienen a los implicados con arreglo a las condiciones de la Sección 5 del Decreto sobre Violencia Doméstica de 1994.

2.12 Las Secciones 7 y 8 del Decreto ofrecen una definición de la Orden de Ocupación. “Si la víctima comparte el hogar con su cónyuge y éste es quien abusa de ella, esta orden concede a la víctima el derecho de ocupar el hogar mientras excluye de él al abusador. En otras palabras, no se permitirá que el perpetrador viva en el hogar de la familia. El Tribunal librará una orden de ocupación únicamente si es necesaria para la protección de la víctima o si redunde en el mejor interés de un niño”.

2.13 La Orden de Inquilinato se explica en las Secciones 11 y 13. “Si el nombre del demandado aparece en el contrato de inquilinato —sea que se trate de un acuerdo compartido entre cónyuges o que esté registrado en el nombre del demandado únicamente— el contrato de inquilinato se transferirá a nombre del solicitante únicamente. Esto significa que el nombre del perpetrador no será considerado como inquilino de esa casa. Esto se denomina concesión de inquilinato”.

2.14 Para fines de 2002 entre las actividades destinadas a garantizar la protección de la mujer contra la discriminación estaba un estudio intensivo del Código Penal. En ese Código se trata de la legislación relativa a los delitos de orden sexual contra la mujer y los niños, y algunos de los cambios recomendados incluyen temas tales como la violación conyugal y la asistencia letrada.

2.15 Las ONG, los organismos gubernamentales especializados y otros grupos de mujeres han surgido como guardianes para supervisar y expresar las inquietudes por la condición jurídica y actual de la mujer en Santa Lucía. Sirven además de mecanismos de remedio para las personas cuyos derechos han sido violados. Entre ellos están el Centro de Crisis, el Albergue de Apoyo a la Mujer y el Tribunal de Familia.

2.16 El primer Tribunal de Familia de la isla fue establecido en 1997, tras la aprobación del Decreto sobre Tribunales de Familia en 1994. Con anterioridad a esa fecha, las víctimas de diversas clases (familias, mujeres, niños y adolescentes) recibían protección limitada y estaban sujetos a un escrutinio total en el mismo ambiente que todas las demás cuestiones penales. Una característica particular del Tribunal de Familia es su función de apoyo social, que permite cierto equilibrio y amplitud en los servicios del Tribunal. Existe una prudente combinación de técnicas sociales y terapéuticas con servicios e intervenciones jurídicos.

2.17 El Tribunal de Familia equivale a un organismo especializado que ofrece compensación para las personas cuyos derechos hayan sido violados. La jurisdicción legal del organismo es la siguiente:

- Mantenimiento de los hijos;
- Pensión al cónyuge;
- Violencia doméstica;

- Retención judicial de haberes;
- Adolescentes (atención y protección y delincuencia juvenil);
- Acceso y visitas;
- Mediación.

2.18 Un examen de las tendencias del número de casos presentados en el Tribunal de Familia desde su formación revela una creciente demanda de los servicios del Tribunal. Puede sugerir igualmente un aumento del conocimiento de la existencia del Tribunal.

Cuadro 1

Número de casos presentados ante el Tribunal de Familia, 1997 a 2002

<i>Año</i>	<i>Violencia doméstica</i>	<i>Afiliación</i>	<i>Adolescentes</i>	<i>Mandamientos</i>
1997	161	626	67	—
1998	281	713	90	165
1999	385	636	97	412
2000	482	649	91	365
2001	452	644	114	655
2002	414	636	116	489

Fuente: Tribunal de Familia de Santa Lucía.

A la luz de la creciente demanda, el Tribunal de Familia que tiene jurisdicción en toda la isla, se reúne actualmente en el distrito meridional de Vieux Fort los jueves.

2.19 Han ocurrido asimismo varios cambios positivos en la legislación sobre los delitos sexuales. El Decreto No. 14 sobre el Código Penal (Enmienda) de 1997 dispone el aumento de las condenas por algunos delitos sexuales cometidos contra mujeres y niños. La condena por actos indecentes con un niño o dirigidos a un niño menor de catorce años se ha aumentado de dos años a diez años al momento de la condena o acusación; de seis meses a tres años en los casos de condena por juez sin jurado, y de una multa menor a mil dólares a una multa menor a diez mil dólares. La condena por el conocimiento carnal ilegítimo de una mujer de trece a dieciséis años de edad ha sido aumentada de cinco años a quince años de cárcel. La pena por el conocimiento carnal ilegítimo de una mujer física o mentalmente minusválida ha aumentado de dos a diez años. La condena por incesto ha aumentado de siete a quince años y la correspondiente a la tentativa de incesto aumentó de dos a cinco años.

2.20 Además de esos cambios, en 1999 el Gobierno de Santa Lucía contrató a un consultor para que examinara el derecho penal y el procedimiento penal de Santa Lucía. Se identificaron varias deficiencias y se formularon recomendaciones con miras a mejorar algunas de las disposiciones legislativas relacionadas con los delitos sexuales.

2.21 El Decreto sobre la igualdad de oportunidades y de tratamiento en el empleo de 2000 prevé cierta medida de compensación para las personas que sufren discriminación en materia de empleo. Una de las disposiciones se refiere al hospedamiento

sexual que el Decreto define como “... conducta de naturaleza sexual no deseada en el lugar de trabajo o en relación con el desempeño de trabajo que está ligada al desempeño del trabajo que se ve amenazado o impuesto como condición de empleo al empleado o que crea un ambiente de trabajo hostil para el empleado”. En la Sección 8 del Decreto se afirma que “todo acto de hostigamiento sexual cometido contra un empleado por parte de un empleador, empleado de administración o co-empleado constituirá discriminación ilegítima sobre la base del sexo... y constituirá un delito”.

2.22 El tema del hostigamiento sexual es también uno de los centros de interés del programa de educación pública del Mecanismo. Es necesario continuar informando a empleadores y empleados de la complejidad del hostigamiento sexual y de lo que se puede hacer para eliminarlo del lugar de trabajo. Una de las recomendaciones es que todos los empleadores formulen una política interna en materia de hostigamiento sexual que ofrezca directrices sobre la forma de descubrir y dar solución al problema.

Artículo 3

El pleno desarrollo y adelanto de la mujer

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

3.1 Hasta el decenio de 1980 por lo general se veía a las mujeres como beneficiarias de las iniciativas de desarrollo y receptoras de paquetes de bienestar. Con el establecimiento del Mecanismo Nacional, y con los esfuerzos deliberados por transformar esa imagen mediante campañas de conciencia pública, en la actualidad se considera a las mujeres asociadas en el desarrollo. La aprobación en el Gabinete de la política nacional a favor de la mujer en 1991 fue un logro notable a ese respecto.

3.2 Esa iniciativa serviría para promover el adelanto de la mujer en varias esferas inclusive el empleo, la educación y capacitación, la agricultura, la salud, la adopción de decisiones y otros servicios básicos. La política, que busca concretamente la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer depende de tres hipótesis principales:

- El desarrollo de Santa Lucía no se puede encarar en forma apropiada sin ofrecer oportunidades adecuadas para mejorar la participación de la mujer.
- Se debe reconocer con urgencia el trabajo y las capacidades de la mujer a fin de llevar al máximo la contribución que aporta a la edificación de la nación.
- Como importante sector de la población, se deberá dar mayor consideración al papel y la participación de la mujer en el Desarrollo Nacional.

3.3 La política encarga a todos los organismos y ministerios del gobierno a que lleven a la práctica sus disposiciones. A continuación figuran los principios amplios de la Declaración de Política Nacional sobre la Mujer:

i) Se instituirán medidas apropiadas para asegurar que la función reproductiva de la mujer no conduzca a la continuada marginación de sus talentos y tiempo, y para que se aliente a los hombres a compartir plenamente la responsabilidad de la atención de los hijos;

ii) Se prestará atención a los apoyos humano y financiero que necesita la mujer para dar realce a su función productiva en la sociedad y a asignar nuevo valor a su producción;

iii) Se concebirán programas y estrategias a fin de promover una imagen positiva de la mujer en la sociedad de Santa Lucía;

iv) En las políticas de todos los sectores se promoverá el acceso de la mujer a la información, la oportunidad y a puestos de autoridad, y a cambiar el condicionamiento que impulsa a la mujer a mantenerse en el nivel voluntario del desarrollo de la comunidad.

3.4 Para fines del período que abarca el presente informe, el Mecanismo Nacional para la Promoción de la Mujer fue denominado División de Relaciones de Género, iniciativa destinada a poner de manifiesto el interés de la División en la igualdad de género. El departamento fue asignado al Ministerio de Salud, Servicios Humanos, Asuntos de Familia y Relaciones de Género. La declaración de misión revisada del Mecanismo era “Promover y facilitar la redistribución de recursos y de poder en todos los niveles y una nueva definición de las funciones y responsabilidades a fin de mejorar la relación entre hombres y mujeres, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las mujeres y permitir que tanto hombres como mujeres desarrollen todas sus capacidades”.

3.5 Durante el período que se examina, hubo un notable incremento del número de organizaciones no gubernamentales y con base en la comunidad nuevas y resurgentes con especial interés en promover la condición jurídica y social de la mujer. Entre ellas están organizaciones de mujeres de negocios y profesionales, el Consejo Nacional de Organizaciones Voluntarias de Mujeres y grupos de madres y de padres.

3.6 La organización nacional que las agrupa a todas se ha centrado en programas de fortalecimiento de la capacidad para sus organizaciones asociadas. La organización colabora con la División de Relaciones de Género en algunas actividades de su programa. Sin embargo, el efecto que la organización podría tener ha sido limitado por sus restricciones de orden organizacional, financiero y de recursos humanos.

3.7 La rama femenina del Partido Laborista de Santa Lucía también ha participado preparando a sus socias y alentándolas a que ocupen posiciones de liderazgo en el siglo veintiuno. De la misma manera, el Grupo de Interés de la Mujer del Sindicato de Maestros de Santa Lucía y Educación Internacional han continuado creando conciencia acerca de los temas de género entre sus miembros.

3.8 Es igualmente activa y expresiva en Santa Lucía la Asociación del Caribe para la investigación y acción feministas (CAFRA). Dicha asociación está comprometida con la equidad de género y el mejoramiento de la salud reproductiva en la región del Caribe mediante la educación, la conciencia entre el público, la investigación y defensa. Uno de los grandes logros en el adelanto de la mujer es el informe sobre La Mujer y el Derecho en Santa Lucía encargado por la CAFRA en 1991. Esa

investigación resultó crítica para demostrar los aspectos del derecho en Santa Lucía que han sido reformados con el propósito de mejorar la condición jurídica y social de la mujer en el país en esferas tales como el derecho de familia, el derecho del trabajo y derechos de propiedad. Son de igual importancia los resultados del estudio respecto de las esferas críticas que es necesario cambiar.

3.9 A pesar de esas actividades y esfuerzos, aún queda oportunidad para mejorar el nivel y la calidad de la participación de ONG en la promoción y el adelanto de la mujer. Las restricciones financieras e institucionales han limitado el alcance de su efecto. A la luz de esa situación, la División de Relaciones de Género puso de relieve la necesidad de fortalecer la capacidad institucional entre las organizaciones de mujeres como parte de su plan estratégico en 2000. El Gobierno de Santa Lucía ha demostrado su compromiso para garantizar la promoción de la mujer en la esfera económica mediante la promulgación del Decreto Sobre Igualdad de Oportunidades y Ocupación en 2000. Dicho Decreto rechaza además la Ordenanza para Trabajadores Agrícolas de 1979 que aseguraba jornales más altos para los hombres que para las mujeres en determinadas actividades agrícolas. El cambio legislativo es de muchísimo valor para las mujeres, en particular las mujeres de las zonas rurales que participan activamente en la agricultura.

3.10 El Decreto sobre Retención Judicial de Salarios (Mantenimiento) que intenta asegurar que los padres proporcionen asistencia financiera para la atención y mantenimiento de sus hijos fue promulgado en 1996. Como las encargadas primarias de la atención, las mujeres, en particular las madres solteras, pueden beneficiarse mientras el Decreto esté en vigor. Al mismo tiempo, la misma ley parece castigar a las mujeres casadas puesto que ellas no pueden reclamar pagos de mantenimiento para los hijos que hayan concebido con otro hombre, con anterioridad a su matrimonio.

Artículo 4

Discriminación Positiva o Acción Afirmativa

1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

4.1 Hay contadas situaciones de discriminación positiva hacia la mujer. En la Sección 7 de la Ley Sobre la Igualdad de Oportunidades y de Tratamiento en el Empleo y la Ocupación (2000) se incluyen algunas disposiciones sobre la acción afirmativa como sigue:

1. "... las medidas especiales de carácter temporal adoptadas por los empleadores con el propósito de promover la igualdad de oportunidades en el empleo sobre la base de los motivos que figuran en la Sección 3 (1)² no serán consideradas discriminación ilegítima en el marco del significado de la Sección 4³ de la Ley".

2. Un empleador no deberá continuar las medidas iniciales adoptadas con arreglo a la Subsección 1 por un período mayor a dos años.

4.2 Para fines del decenio de 1990 la División de Asuntos de la Mujer intensificó sus esfuerzos por mejorar la participación de la mujer en el desarrollo mediante el ofrecimiento de programas de capacitación para mujeres. Dos de los objetivos declarados de los programas de capacitación del Ministerio para 1995 estaban dirigidos específicamente a las mujeres:

a) Para dotar de calificaciones dirigidas a la generación de ingresos, en particular para las mujeres desempleadas a fin de ayudarlas a mejorar su situación económica;

b) Para ayudar en el fortalecimiento de la estima personal y para promover una imagen más positiva de las mujeres.

4.3 Se ha llegado a considerar que el problema de la violencia por razón de género es una grave amenaza para el desarrollo del país. Al socavar los derechos fundamentales de la mujer, constituye un impedimento para su desarrollo, y las mujeres deben ser consideradas asociadas en el desarrollo. Por otra parte, el país tiene que sobrellevar la carga económica en lo que atañe a prestar servicios especializados a

² Los motivos mencionados en la subsección (1) son los siguientes:

a. Raza, sexo, religión, color, origen étnico, responsabilidades familiares, embarazo, estado civil o edad salvo para los fines de jubilación o restricciones al trabajo o empleo de menores o para la protección de menores; o

b. Toda característica que por lo general pertenece o se imputa generalmente a personas de determinada raza, sexo, religión, color, origen étnico, origen social, opinión política, discapacidad, responsabilidad familiar, embarazo, estado civil o edad salvo para fines de jubilación y restricciones al trabajo y empleo de menores o para la protección de menores.

³ (1) La Ley es aplicable a todos los empleados y empleadores en los sectores público y privado que participan en una relación de empleo.

(2) Es ilegal que cualquier persona que sea empleador o cualquier persona que actúe o diga actuar en nombre de una persona que es empleador, en relación con la contratación, selección o empleo de cualquier otra persona para fines de capacitación, aprendizaje o empleo, discrimine contra esa otra persona por los motivos descritos en la Sección 3 (2):

a. En el anuncio del puesto de trabajo;

b. En los arreglos con el fin de determinar a quien se le ha de ofrecer ese empleo;

c. Para decidir a quién se le debe ofrecer el empleo;

d. En los términos y condiciones en que se ofrece el empleo;

e. En la creación, clasificación o abolición de empleos;

(3) Es ilegal que un empleador discrimine contra un empleado por los motivos mencionados en la Sección (3) (2):

a. En los términos y condiciones de empleo que el empleador ofrece a ese empleado;

b. En las condiciones de trabajo o seguridad ocupacional y medidas sanitarias;

c. En el suministro de instalaciones relacionadas o conectadas con el empleo;

d. Denegando acceso, o limitando el acceso a oportunidades de adelanto, ascenso, traslado o capacitación, o a cualesquier otras prestaciones, facilidades o servicios vinculados con el empleo;

e. Mediante la retracción o el despido del empleado;

f. Sometiendo al empleado a cualquier otra desventaja.

las víctimas y como consecuencia de la disminución de los niveles de productividad. Para responder a ese problema, la División de Relaciones de Género estableció un Centro de Apoyo a la Mujer en 2000 como parte de la Estrategia de Lucha Contra la Violencia por Razón de Género. Se trata de un albergue temporal para mujeres y sus hijos que estén en peligro y no tengan ningún otro lugar donde alojarse. Se proporciona alimentación, albergue, información, asesoramiento y apoyo general a las clientes.

4.4 En 1998 el Gobierno de Santa Lucía creó el Fondo para la Reducción de la Pobreza mediante un acto del Parlamento. El objetivo principal del Fondo es reducir la pobreza, fortalecer el capital social y mejorar el desarrollo socioeconómico en forma sostenible en las comunidades pobres de Santa Lucía. Además de los proyectos generales con base en la comunidad, hay un Programa de Asistencia Social e Innovación cuyo propósito es atender las necesidades especiales de los grupos vulnerables tales como personas minusválidas, personas sin hogar, víctimas de la violencia doméstica y jóvenes en riesgo, inclusive madres adolescentes. Hasta 2002, las mujeres se beneficiaron con el 47% de las casas construidas o rehabilitadas como parte de la asistencia para vivienda que presta el Fondo para la Reducción de la Pobreza.

Artículo 5

Papeles de los géneros, estereotipos y educación de la familia

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y la prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

5.1 La tarea de transformar los patrones y valores culturales en cuanto al papel y la definición de los sexos en Santa Lucía es particularmente desalentadora. Es mucho más fácil emprender los cambios institucionales y jurídicos necesarios para garantizar la igualdad de la mujer y eliminar la discriminación en su contra que efectuar los cambios culturales que producirían modificaciones del comportamiento y la actitud. Esas ideas estereotipadas y prejuicios de género contra las mujeres y las muchachas como tales continúan empapando el sistema de valores, y esto es evidente en varios sectores de la sociedad de Santa Lucía inclusive la socialización en el hogar, el sistema educativo, el lugar de trabajo, las artes, la política y los medios de información. Al haber efectuado algunos de los cambios legislativos necesarios el reto es reducir el desnivel entre la legislación y la situación de hecho transformando las actitudes y los patrones de comportamiento.

Legislación contra la violencia

5.2 El propósito legislativo de la Política Nacional para la Mujer intenta establecer mecanismos apropiados para la protección de las mujeres y de sus hijos que son víctimas de la violencia y el abuso sexuales. La práctica del abuso de la mujer y de sus hijos se basa en gran parte en la hipótesis de la inferioridad de la mujer, y por extensión en la superioridad del hombre. La violencia por razón de género es una manifestación de las ideas estereotipadas basadas en el género que sostienen las relaciones entre hombres y mujeres en Santa Lucía. Hubo muchos problemas vinculados con la obtención de esa compensación. Entre ellos:

- Las partes viven juntas y puede ser que tengan hijos o no. Después de que el caso se ha presentado ante los tribunales, siguen viviendo juntos a pesar del dictamen del tribunal.
- Cuando esos asuntos se presentan ante los tribunales, las mujeres, a raíz de que dependen económicamente de los hombres no quieren que se los encarcele o se les impongan multas. Ruegan al magistrado o juez que emitan una severa advertencia o les impongan una fianza.
- A veces exige tanto tiempo que el debido proceso de la ley entre en vigor que para el momento en que el asunto está a punto de ser escuchado en los tribunales, las partes han arreglado sus diferencias.
- A veces las mujeres deciden no continuar con su denuncia contra su pareja, y piden que se abandonen los cargos.
- La actitud de los policías, que opinan que esas cuestiones son entre marido y mujer, y son renuentes a participar (véase *infra*).

Actividad de organizaciones no gubernamentales

5.3 Durante la mayor parte del período que se examina, las mujeres no tenían conciencia de sus derechos en virtud de la ley, pero esa situación está cambiando gradualmente. El Mecanismo Nacional para la Mujer y las ONG vienen incrementando sus esfuerzos con cierta medida de éxito, por crear una mayor conciencia y comprensión entre las mujeres y el público en general respecto de los aspectos jurídico, social y psicológico en torno a la violencia contra la mujer.

5.4 El Centro de Crisis, organización no gubernamental voluntaria sin fines de lucro, fue establecido en 1988 para responder a la intensificación de la incidencia de la violencia por razón de género. El Centro de Crisis ha desempeñado una importante función de defensa y su labor ha sido estimulada por que el sistema judicial no se ocupó en forma adecuada ni expedita de casos que entrañaban violencia por razón de género en particular casos de violación y asesinato. El Centro ha prestado servicios de atención telefónica especializada y asesoramiento, así como albergues temporarios para las víctimas de la violencia doméstica mientras están en peligro. Esta organización contra la violencia recibe alguna asistencia financiera del Gobierno, pero la mayor parte de sus recursos procede de otras fuentes tales como donaciones y subvenciones de personas y fundaciones particulares, y de sus propias actividades de recaudación de fondos.

5.5 La declaración de misión del Centro de Crisis es “empeñarse por eliminar... todas las formas de violencia doméstica y abuso en la sociedad, mediante la prestación de apoyo psicológico, físico y emocional por conducto de educación general,

remisiones concretas, asesoramiento en refugios y creación de redes con organismos que comparten los mismos objetivos”. El Centro presta apoyo a las víctimas de diversas formas de violencia en el hogar, inclusive violación, incesto, agresión doméstica y abuso de los niños, la mayoría de las cuales son mujeres y niños.

5.6 En 1993, el Centro de Crisis recibió denuncias de 398 mujeres y 31 varones. Para 1996, el número de denunciantes ascendió a 460 mujeres y 99 varones. El maltrato de cónyuges es el caso de violencia doméstica sobre el que existe el mayor número de denuncias.

5.7 El Centro de Niñas de Upton Gardens también ayuda a niñas que tienen múltiples problemas. Entre ellos abuso sexual, abandono, deserción escolar, víctimas de incesto y familias disfuncionales y embarazos de adolescentes. La Clínica de Asistencia Letrada ha estado en funcionamiento a partir de 1989. Una gran proporción del volumen de casos entraña abuso de niños, abuso sexual, violencia doméstica y mantenimiento de los hijos.

5.8 Se ofrecen servicios de asesoramiento a las víctimas de violencia doméstica, abuso sexual y abuso de niños en el Departamento de Servicios Sociales, clínicas de atención pastoral en los dos hospitales principales y en el Centro de Crisis. En el Centro de Niñas de Upton Gardens también se da asesoramiento de apoyo. El propósito del asesoramiento es ayudar a que las víctimas restablezcan sus vidas ajustándose nuevamente al hogar y a la sociedad, y a evitar la tendencia común entre quienes sobreviven a la violencia y el abuso a suicidarse, delinquir, recurrir al uso indebido de drogas, experimentar problemas de relación y pérdida de la estabilidad mental.

5.9 Hay una gran demanda de servicios de esa naturaleza. Los resultados de entrevistas sostenidas con personas asociadas con esos servicios indican que la financiación y los recursos disponibles para ellos son insuficientes y, en consecuencia, no satisfacen la demanda actual.

El papel del Mecanismo Nacional para la Mujer

5.10 En 1999, un estudio realizado por la OPS con el propósito de examinar la situación de la violencia doméstica en Santa Lucía puso de relieve las actitudes, valores y creencias culturales de hombres, mujeres y la sociedad en general como restricciones para la gestión efectiva de la violencia por razón de género. A continuación figuran algunas de las deficiencias que se revelaron:

- Datos inadecuados sobre la violencia doméstica
- Ausencia de casas seguras de emergencia temporaria para las víctimas de la violencia doméstica
- Falta de programas para los niños testigos de la violencia doméstica
- Respuesta inadecuada o ineficaz de los sistemas de cumplimiento de la ley y de justicia.

5.11 Reconociendo la necesidad de cambiar las actitudes, valores y comportamientos culturales a fin de hacer realidad los objetivos de la Convención, en 1999 el Ministerio de Salud, Servicios Humanos, Asuntos de Familia y Relaciones de Género elaboró una estrategia destinada a combatir la violencia por razón de género en la isla. La estrategia entrañada, entre otras cosas, educación pública y capacitación en

técnicas como planteamiento preventivo para transformar las acendradas creencias respecto de la inferioridad de la mujer. Esa amplia empresa, que supone una multiplicidad de métodos y gran variedad de asociaciones, equivale a la re-socialización de las personas en cuanto a los papeles vinculados con el género y los comportamientos basados en el género en la sociedad.

5.12 La División de Relaciones de Género, por conducto de conversaciones y otros programas de sensibilización, ha tratado de alentar a los hombres a que se hagan cargo con seriedad de sus responsabilidades familiares, que vuelvan a configurar sus ideas preconcebidas sobre la base del género y a desalentar la estricta división del trabajo entre miembros de la familia en función del sexo. La División ha reconocido la necesidad de incluir a los hombres como parte del proceso de eliminación de la discriminación contra la mujer, y como su título permite inferir, sus actividades no están limitadas ciertamente a las mujeres. De hecho, la División de Relaciones de Género ha perseguido activamente el objetivo de establecer un Centro de Recursos para el Hombre.

5.13 Como parte de sus constantes esfuerzos por hacer frente a la violencia contra las mujeres y los niños, el Mecanismo ejecutó un proyecto de un año financiado por el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA)/Fondo para la Equidad de Género en 1999. El proyecto entrañaba la educación pública y la sensibilización respecto de la violencia por razón de género, capacitación de miembros de la Policía y voluntarios de la comunidad en técnicas de asesoramiento y de intervención en crisis, establecimiento de equipos de respuesta de la comunidad que presten apoyo en casos de violencia por razón de género en el plano local. Se incluyó además la sensibilización y el fortalecimiento de la conciencia en el poder judicial y en los medios de comunicación. Al reconocer que las actitudes que perpetúan la violencia por razón de género se desarrollan durante el proceso de socialización, el programa de educación y sensibilización apunta concretamente a las escuelas y el sistema educativo en su calidad de instituciones de socialización. En términos generales el proyecto arrojó resultados satisfactorios en el mejoramiento de la sensibilidad y la vigilancia públicas de problemas de violencia por razón de género y se han establecido equipos de respuesta de la comunidad. Sin embargo, hay una necesidad evidente de programas permanentes de esa índole con el propósito de asegurar la sostenibilidad de los resultados previstos del proyecto.

5.14 Entre 1995 y 1999, se tomaron medidas para ayudar a que los oficiales de policía respondieran apropiadamente a los casos de violencia doméstica. Como parte de las actividades que cumple con arreglo al proyecto del Fondo para la Equidad de Género, el Mecanismo dirigió un curso práctico de capacitación en materia de violencia doméstica para oficiales de policía. Desde entonces, la Real Fuerza de Policía de Santa Lucía ha incluido un módulo sobre violencia doméstica en un Seminario sobre el Manejo de Conflictos que ofrece a sus oficiales. Además, utilizando un manual para oficiales de policía elaborado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer, se educa a los reclutas de policía respecto de la violencia doméstica en la Escuela de Adiestramiento de la Policía local. En el período que se examina, varios oficiales de policía asistieron a cursos de capacitación sobre la violencia por razón de género en el país y en el extranjero. Como medio de abordar este problema en su situación interna, se ha redactado un protocolo destinado a tratar a los miembros de la policía que cometan esos actos.

Programas de Enseñanza para la Vida Familiar

5.15 En los programas de Enseñanza para la Vida Familiar del Ministerio de Salud destinados a los miembros de la comunidad se trata de alentar a los padres a que participen más positivamente en la crianza de los hijos y las responsabilidades domésticas. Cabe señalar que actualmente se ve a un mayor número de padres que llevan a sus hijos a consultorios externos de bienestar del niño, algo que casi no se veía en el pasado.

5.16 En los programas de estudios de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria se incluye Enseñanza de Salud y para la Vida Familiar. Ese tema fue revisado por última vez en 1999 para que incluyera una concentración más amplia en temas de salud y de medio ambiente. El programa de estudios comprende una amplia gama de temas como son las relaciones familiares, embarazo de adolescentes, autoestima, relaciones y responsabilidades, enfermedades de transmisión sexual y orientación para los estudios profesionales.

5.17 Los maestros, trabajadores sociales y trabajadores en desarrollo se beneficiaron con un Curso de Enseñanza para la Vida Familiar organizado y certificado por la Universidad de las Indias Occidentales. Sin embargo, educadores capacitados adscritos al Ministerio de Salud también ayudan a las escuelas en lo posible. Esos Educadores para la Vida Familiar ofrecen además Enseñanza para la Vida Familiar a comunidades y organizaciones gubernamentales.

Artículo 6

Trata de Mujeres y Explotación de la Prostitución de la Mujer

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

6.1 Si bien en Santa Lucía existe la prostitución, es una empresa encubierta. La prostitución sigue siendo ilegal aunque se sabe que está aumentando como respuesta a las crecientes dificultades económicas que experimentan algunas familias. No obstante, es difícil determinar la tasa o naturaleza precisas del fenómeno a raíz de que el sistema cultural y jurídico no apoyan ese comercio.

6.2 A pesar de su ilegalidad, al parecer lo que más afecta a este fenómeno es la indignación moral que suscita a medida que en la práctica se mantiene como una industria en expansión, aunque clandestina. En los últimos tiempos, la industria del sexo comercial ha estado creciendo, y es evidente que esa ocupación viene afectando al bienestar de las familias y de la sociedad en general, por la transmisión del VIH/SIDA. Hay, pues, necesidad de velar porque las mujeres involucradas en la prostitución no sean explotadas a raíz de la ilegalidad y el carácter clandestino de sus actividades.

6.3 En la actualidad, no hay en Santa Lucía una ley que se refiera específicamente a la trata de mujeres. Hay, en lugar de ello, varias leyes que confirman los derechos humanos fundamentales e, indirectamente, permiten inferir que la trata de seres humanos es inadmisibles. La esclavitud de cualquier tipo es ilegal. En los párrafos 1 y 2 de la Sección 4 de la Constitución de Santa Lucía se afirma claramente que

“Ninguna persona será sometida a la esclavitud o la servidumbre” y que “No se exigirá a ninguna persona que cumpla trabajos forzados”.

6.4 Hasta 2002, Santa Lucía no había firmado ni ratificado el Protocolo de 2000 para Impedir, Reprimir y Castigar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y de Niños. Sin embargo, el país ha ratificado o firmado otros convenios internacionales que contienen disposiciones expresas contra la trata de mujeres o la explotación de la prostitución de la mujer.

6.5 En febrero de 1990, Santa Lucía ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965. En el artículo 5 de dicha Convención se afirma el derecho individual a la libertad de movimiento y residencia dentro del Estado; el derecho al empleo y la selección de empleo, así como los derechos a condiciones de trabajo y remuneración justas y favorables.

6.6 Como signatario de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, el Estado declara su apoyo a la eliminación de todas las formas de abuso sexual y explotación de los niños, inclusive la prostitución y la pornografía infantiles. Por otra parte, en el artículo 35 de la Convención de 1989 se pide el compromiso de los Estados Partes a evitar el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier propósito o en cualquier forma.

6.7 Algunas de las demás Convenciones en las cuales Santa Lucía es parte son el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

6.8 Si bien existe información respecto de la trata como tal, es bien sabido que cuando se trata del abuso y la explotación sexuales de niños se presenta un problema de gran envergadura. Al igual que el fenómeno de la prostitución, es difícil determinar el verdadero alcance del problema ya que al parecer el análisis de esos temas es tabú. En consecuencia, no existe una investigación y documentación adecuadas del problema de la explotación de niños. De los pocos informes que existen, se desprende una correlación muy clara entre el empobrecimiento de las familias y la creciente vulnerabilidad de los niños y de otros al abuso. La incidencia de abuso sexual no se puede separar del problema de la trata.

Artículo 7

Participación en la Vida Política y Pública

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;*
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;*
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.*

La mujer, la política y el contexto cultural

7.1 En 1951 se aprobó en Santa Lucía el Sufragio Universal de los Adultos. En consecuencia, todas las personas mayores de 18 años tienen derecho al voto. No se dispone de datos que representen la proporción de mujeres elegibles inscritas para votar ni de aquellas que en la práctica ejercieron ese derecho en las cuatro Elecciones Generales celebradas durante el período que se examina. Hay esfuerzos en curso para registrar estadísticas sobre el comportamiento electoral y de votación desglosadas por género.

7.2 Las mujeres de Santa Lucía tienen derecho a presentarse como candidatas en las elecciones generales. Son elegibles como candidatas en las mismas condiciones que los hombres, aunque las mujeres no se valen de esos derechos ni los ejercen cabalmente. El escenario político sigue dominado por los hombres. Algunos de los conceptos y las razones errados con que se justifica el limitado número de mujeres que participa en la política comprenden los siguientes:

- La mala calidad de las campañas políticas, las mujeres no quieren exponerse a la calumnia y el abuso de las plataformas políticas;
- No se reconoce que las capacidades y la experiencia de las mujeres sean “convenientes” para una carrera política;
- Las mujeres se subestiman y subestiman su capacidad de llegar a ser parlamentarias idóneas;
- Las mujeres no podrán soportar las presiones combinadas de la familia con las exigencias de una carrera política.

A pesar de estos factores de disuasión, la primera y única candidata se presentó en 1964, y fue también la única en ser elegida Miembro del Parlamento en 1974. También se hizo historia en Santa Lucía en 2002 cuando nueve (9) mujeres de un total de 51 candidatos fueron propuestas para competir en las elecciones generales.

7.3 Se ha dado a entender que los logros de importancia en cualquiera de los temas de la Plataforma de Acción de Beijing dependen del incremento de la participación de la mujer en los niveles de poder y adopción de decisiones. No obstante, es importante comprender que la cuestión de la equidad de género en el poder y la adopción de decisiones debe, por necesidad, incluir no meramente un aumento de su número sino también una mejora de la calidad de la participación, en función del empleo de la posición para ejercer influencia sobre el resultado de los cambios deseados. Como parte de su preparación para la Conferencia de Beijing de 1995, las naciones del Caribe identificaron el poder y la adopción de decisiones como una de las esferas de acción críticas. El objetivo era mejorar la participación de la mujer en la adopción de decisiones hasta llegar al 30% hasta 2005.

7.4 Si bien no está disponible la información sobre la participación de la mujer en las urnas, se ha observado que las mujeres participan mayormente en la organización de actividades de apoyo a los candidatos políticos en lugar de ocupar ellas mismas los puestos clave en la adopción de decisiones.

7.5 Con anterioridad a las elecciones generales de 1997, el Mecanismo organizó numerosas consultas y sesiones sobre la mujer en la política y el liderazgo. Esas actividades estaban destinadas a las mujeres en todos los niveles, incluidas las ejecutivas de empresa y las sesiones despertaron un alto nivel de participación e interés.

A diferencia de cualquier otro período de la historia de Santa Lucía, cuatro mujeres se presentaron en las elecciones generales, dos de ellas triunfaron. Una de esas mujeres fue asignada entonces a cumplir la función de Ministro responsable del adelanto de asuntos de la mujer. La otra candidata triunfante fue la persona más joven que haya sido elegida Miembro del Parlamento. En el curso de las elecciones de 2002, hubo un leve aumento de candidatas. Más recientemente, las organizaciones de mujeres, en particular la Rama Femenina del Partido Laborista de Santa Lucía, han organizado seminarios de liderazgo destinados a alentar y preparar a las mujeres para que asuman posiciones de liderazgo en la sociedad.

7.6 La falta de equidad de género característica de las estructuras de poder y de adopción de decisiones tiene poco que ver con la capacidad intelectual de las mujeres. Las mujeres se muestran renuentes a ingresar en la política como consecuencia de las normas, creencias y actitudes culturales basadas en el género. La percepción en la sociedad es que los puestos de liderazgo y gestión son prerrogativa de los hombres y que las mujeres deberían ocuparse únicamente de su papel reproductivo. Esos estereotipos culturales sirven de barrera encubierta al desempeño y la participación satisfactorios en la vida política y pública. La promoción de la idea de compartir las responsabilidades familiares tal como la ha emprendido el Mecanismo es una forma de hacer frente a los problemas que se suscitan por el doble papel de las mujeres de atender responsabilidades de familia y de carrera.

Participación de las mujeres en la Asamblea Parlamentaria

7.7 En todos los años de elecciones de 1974 a 2001, sólo tres mujeres lograron vencer en las urnas y fueron elegidas Ministras.

Cuadro 7.1

Ministros de Gobierno Elegidos 1974 a 2001

Año	Mujeres No.	Varones No.	Distribución por sexos	
			Mujeres	Varones
1974	1	15	6	94
1979	0	17	0	100
1982	0	17	0	100
1987	0	17	0	100
1992	0	17	0	100
1997	2	15	12	88
2001	2	15	12	88

Fuente: Departamento de Estadística del Gobierno de Santa Lucía.

En épocas más recientes se ha presentado una leve mejora de la situación, con la elección de dos mujeres, una de ellas la más joven Miembro del Parlamento en la historia. Hay 17 escaños en la Cámara Baja y 11 escaños en la Cámara Alta o Senado. La presencia de mujeres tanto en el Senado como en la Asamblea ha sido mínima durante todo el período que se examina. Todos los miembros del Senado son miembros designados de la Asamblea. El Presidente de la Asamblea siempre ha sido varón.

Cuadro 7.2

Miembros de la Asamblea Parlamentaria, por puesto: 1980, 1993, 2001

<i>Puesto</i>	<i>1980</i>			<i>1993</i>			<i>2001</i>		
	<i>M</i>	<i>V</i>	<i>Total</i>	<i>M</i>	<i>V</i>	<i>Total</i>	<i>M</i>	<i>V</i>	<i>Total</i>
Asamblea (Cámara Baja)	0	17	17	0	17	17	2	15	17
-Gobierno	0	12	12	0	11	11	2	12	14
-Oposición/Independientes	0	5	5	0	6	6	0	3	3
Senado (Cámara Alta)	2	9	11	4	7	11	4	7	11
-Gobierno	—	—	—	—	—	—	2	4	6
-Oposición	—	—	—	—	—	—	1	2	3
-Independientes	—	—	—	—	—	—	1	1	2
Total	2	26	28	4	24	28	6	22	28

Fuente: Informe Nacional sobre la Condición de la Mujer

Las mujeres en la vida pública

7.8 En 1997, Santa Lucía se anotó un elevado puntaje con la designación de la primera Gobernadora General (Jefa de Estado) y de una Comisionada Parlamentaria o Defensora del Pueblo. Esas designaciones se han considerado hitos de gran significado en la causa de la igualdad de género puesto que los nombramientos de mujeres en puestos de tanta categoría no se consideran logros únicamente para las mujeres que los obtuvieron sino aún más como oportunidades para la promoción de los derechos de la mujer a cargo de mujeres en puestos estratégicos.

7.9 Los puestos de Gestión de Categoría Superior en el Servicio Público se encuentran en las categorías 19 a 21. En 1995 y hasta 1999, ninguna mujer ocupó puestos de la categoría 21. Y esto a pesar de que las mujeres ocupan la mayoría de otros puestos comunes y corrientes en el servicio y que la mayoría de las personas en el servicio público son mujeres. La ocupación de la categoría 20 por mujeres aumentó del 7% en 1995 hasta el 26% en 1999. Para fines de 1999, de 11 Secretarios Permanentes empleados en el Servicio Público cuatro eran mujeres.

7.10 Hubo una disminución de la proporción de mujeres empleadas en la categoría 19 del 30% en 1995 al 25% en 1999. Además, las mujeres constituían un 40% de los trabajadores a nivel de gestión medio en el Servicio Público. En las categorías 17 a 20 la relación promedio de hombre a mujeres era de dos hombres por cada mujer en 1999. En la categoría 16, había 43 hombres y 45 mujeres. Es importante señalar que en 1999, las mujeres obtuvieron hasta el 81% de los puestos de la categoría 15.

7.11 En el cuadro que figura a continuación aparece el número de hombres y mujeres que ocupan puestos clave en la esfera del orden público y la seguridad. Si bien hubo una pequeña mejora de la representación de las mujeres en esas ocupaciones (de 38% en 1980 a 54% en 1993), para 2001 la proporción de mujeres que se desempeñaban como jueces, magistrados, secretarios, etc. se redujo al 29%. Un examen de la composición de otros puestos en el sistema judicial revela igualmente un mayor dominio de los hombres. Sin embargo, el mayor adelanto se ha registrado entre los abogados. La proporción de mujeres que ejerce esa ocupación aumentó de 9% en 1980 a 42% en 1997.

Cuadro 7.3

Personas en ocupaciones en orden y seguridad públicas seleccionadas, por categoría :1980, 1993, 2001

Puesto	1980			1993			2001		
	M	V	Total	M	V	Total	M	V	Total
Jueces	0	4	4	1	4	5	1	4	5
-Corte de Apelaciones	0	3	3	0	3	3	0	3	3
-Tribunal Superior	0	1	1	1	1	2	1	1	2
Magistrados	2	1	3	4	0	4	1	5	6
Subfiscal de la Corona	—	—	—	0	1	—	—	—	—
Director de la Fiscalía Pública	—	—	—	0	1	1	0	1	1
Secretarios	1	0	1	2	0	2	2	0	2
-Corte de Apelaciones	—	—	—	1	0	1	1	0	1
-Tribunal Superior	1	0	1	1	0	1	1	0	1
Total	3	5	8	7	6	13	4	10	14

Fuente: Informe Nacional sobre la Condición de la Mujer, Santa Lucía

7.12 En el cuadro siguiente se destaca el adelanto logrado por las mujeres en el aumento de su presencia en otros puestos públicos tales como legisladores, oficiales y administradores de categoría superior. En 1980, las mujeres ocupaban el 37% de esos puestos y para 2001 su presencia había llegado al 46%.

Cuadro 7.4

Distribución Porcentual de Personas Empleadas de Legisladores, Oficiales y Administradores de Categoría Superior: 1980, 1993, 2001

Puesto	1980		1993		2001	
	M	V	M	V	M	V
Legisladores/Oficiales y Administradores de Categoría Superior	17	83	47	53	49	51
Otros	37	63	41	59	46	54
Total	37	63	41	59	46	54

Fuente: Las Mujeres y los Hombres en los Estados Miembros del CARICOM: El Poder y la Adopción de Decisiones, 1980-2002.

7.13 El sistema de gobierno local en Santa Lucía ha estado atravesando una intensa revisión con el propósito de reformarlo y de fortalecer las atribuciones y funciones de los consejos locales. Actualmente, el Gobierno designa a los consejos locales de ciudades y aldeas. En el periodo de tres años que se examina en el Cuadro 7.5 *infra*, la participación de la mujer en el gobierno local experimentó un aumento espectacular y posteriormente disminuyó levemente. En general, se ha presentado una participación más importante de la mujer en el gobierno local que a nivel del gobierno central. En 2001, el 35% de los puestos en el gobierno local estaban ocupados por mujeres, en tanto que en el gobierno central las mujeres ocupaban el 21% de los

puestos. En el período transcurrido de 1992 a 1997, una mujer cumplía las funciones de Alcalde en la ciudad capital de Castries. Fue la primera vez que una mujer ocupaba ese puesto en Santa Lucía.

Cuadro 7.5

Distribución Porcentual de Personas que Ocupan Puestos Públicos Locales/Distritales/Regionales, 1980, 1993, 2001

<i>Puesto</i>	<i>1980</i>		<i>1993</i>		<i>2001</i>	
	<i>M</i>	<i>V</i>	<i>M</i>	<i>V</i>	<i>M</i>	<i>V</i>
Alcalde/Presidente Consejo Municipal	0	100	100	0	0	100
Presidente del Consejo Municipal	0	100	0	100	0	100
Miembros del Consejo Municipal	0	100	22	78	33	67
Miembros del Consejo del Municipio	0	100	38	62	38	62
Presidente de Consejos de las Aldeas	17	83	40	60	33	67
Miembros de Consejos de las Aldeas	36	64	47	53	37	63
Total	22	78	40	60	35	65

Fuente: Informe Nacional sobre la Condición de la Mujer, Santa Lucía

Participación en organizaciones no gubernamentales

7.14 Hay un importante historial de la participación de la mujer en ONG que intentaban influir en la vida pública y política de Santa Lucía. La Asociación de Mujeres de Santa Lucía establecida en 1951 fue la primera ONG conocida cuyo propósito era promover los intereses de las mujeres. Esa organización surgió del reconocimiento de la necesidad de organizar programas para el adelanto de la mujer. La Organización de Mujeres de Santa Lucía funcionaba únicamente a nivel local y su influencia no llegaba a abarcar toda la isla.

7.15 Tras las conferencias regionales de la mujer en México y en Cuba en 1975, se impartió el mandato de organizar grupos de mujeres en los Estados Miembros y de sensibilizarlos respecto de la condición jurídica y social de la mujer en las esferas de trabajo, salud, desarrollo de empresas, desarrollo rural y empleo. Como resultado de ello, el Consejo Nacional de Organizaciones Voluntarias de Mujeres fue establecido en 1975 e inició actividades oficialmente dos años después. Esa organización “no política” tenía por misión “promover la igualdad entre los hombres y las mujeres respecto de sus derechos humanos puesto que se mantiene comprometida con el mejoramiento de la “Calidad de Vida” de las mujeres y sus familias sin distinción por motivos de raza, género o credo”.

7.16 Por otra parte, el Consejo Nacional tiene nueve objetivos concretos que demuestran su compromiso con la promoción del bienestar de la mujer directamente y mediante el fortalecimiento de la solidaridad entre organizaciones de mujeres en Santa Lucía y en el extranjero. Los objetivos son los siguientes:

1. Promover un foro común para las organizaciones estatales de mujeres.
2. Promover, fomentar, alentar e instituir medidas para el adelanto de la mujer en el Estado.

3. Apuntar a normas de servicio más elevadas por conducto de la educación y la capacitación para todas las mujeres, independientemente de su profesión o empleo.
4. Difundir relaciones de amistad y comprensión entre todas las mujeres y fortalecer la solidaridad, la paz y la buena voluntad en el Estado, la región del Caribe y posteriormente en todo el mundo.
5. Alentar a todas las mujeres a que, independientemente de su condición o agrupación, descubran su verdadero valor y responsabilidad ante la sociedad de Santa Lucía, promoviendo una comprensión más cabal de sus derechos.
6. Promover el establecimiento de mecanismos de apoyo para las mujeres y sus familias que se encuentran en circunstancias difíciles.
7. Promover el bienestar de todas las mujeres alentando la igualdad de condición, empleo, capacitación y oportunidades para que ocupen los lugares que les corresponden sobre una base de igualdad con los hombres en los asuntos del Estado.
8. Alentar el reconocimiento de las mujeres en el plano nacional promoviendo las considerables contribuciones que han aportado a la sociedad.
9. Influir sobre el proceso de desarrollo en los planos nacional, de la comunidad y doméstico mediante la promoción y la ejecución, allá donde sea viable, de medidas orientadas a reconocer las calificaciones de la mujer, asegurando con ello un desarrollo equitativo y sostenible en el Estado.

7.17 El Consejo es el órgano general que acoge a los grupos de mujeres en la isla; como tal su composición comprende a varios grupos que promueven el adelanto de la mujer, inclusive Grupos de Madres, Ligas de Mujeres, y Clubes de Mujeres basados en iglesias. Con el propósito de cumplir sus objetivos, el Consejo Nacional de Organizaciones Voluntarias de Mujeres ha adoptado las estrategias siguientes:

1. Establecimiento de comités y subcomités especiales que se concentren en tareas concretas y emprendan determinados proyectos. Entre esos comités están: Comité de Educación y Desarrollo Permanente, Comité de Investigación y Acción, Comité Social y de Recaudación de Fondos, Comité de Ética y Normas y el Comité de Relaciones Públicas y Promociones.
2. Establecimiento y provisión de un directorio actualizado de servicios de apoyo disponibles en Santa Lucía que están en condiciones de responder a las necesidades de las mujeres en el país.
3. Creación de redes con órganos locales, regionales e internacionales competentes en un intento de derivar el apoyo necesario y cauces para la promoción de los objetivos del Consejo, así como recursos para la ejecución de sus programas y proyectos.
4. Participación en campañas de conciencia y sensibilización públicas a fin de alentar a la sociedad en general a que comprenda mejor la misión del Consejo.
5. Aliento a las mujeres para que se sumen y participen activamente en organizaciones y grupos cuyo objetivo es promover la causa de la mujer.

7.18 Desde su creación, el Consejo Nacional ha logrado resultados extremadamente satisfactorios en sus actividades destinadas a alcanzar sus objetivos declarados. Algunos de sus logros más importantes son los siguientes:

- Cabildeo para obtener el apoyo del Gobierno en el establecimiento de una Oficina de la Mujer y logro de esa iniciativa;
- Establecimiento del Centro de Crisis de Santa Lucía;
- Logro de que los casos de violación se escuchen *in camara*;
- Cabildeo para obtener el establecimiento del Centro de Niñas de Upton Gardens, centro de rehabilitación para niñas en peligro, por parte del Gobierno, objetivo que logró;
- Recaudación de fondos para dotar becas para niñas en circunstancias económicas difíciles;
- Establecimiento de una guardería de niños en Gros Islet, en el norte de Santa Lucía;
- Capacitación de mujeres en cursos prácticos locales, regionales e internacionales en esferas de prioridad críticas para las mujeres, inclusive formación en técnicas en esferas tales como arreglo floral, instalación eléctrica y costura;
- Reconocimiento y homenaje anuales a madres y padres destacados a nivel de la comunidad en particular por conducto de Grupos de Madres y de Padres locales.

7.19 A pesar de los considerables logros alcanzados en su primera época, aún queda mucho por hacer. En 1999, el Consejo albergaba a 12 organizaciones de mujeres entre sus miembros, pero para 2002 se presentó cierto grado de inactividad y de conflictos internos cuyo resultado fue una división de sus miembros. Esa división de las actividades de las organizaciones de mujeres ha producido esfuerzos no coordinados y desarticulados en la misión en pro del adelanto de la mujer.

Acción positiva

7.20 En 1993, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) elaboró un proyecto de asistencia de dos años de duración para el Ministerio de Asuntos de la Mujer. En el proyecto se preveía planificación y capacitación para el análisis de temas de género destinado a planificadores y encargados de tomar decisiones de categoría superior en los sectores público y privado. El proyecto se ejecutó el mismo año (1993). El Ministerio de Asuntos de la Mujer organizó asimismo una serie de talleres de sensibilización en temas de género destinado a mujeres en puestos de gestión de categoría superior en los sectores público y privado.

7.21 Se han organizado cursos, talleres y seminarios sobre adelanto de la carrera tanto para hombres como para mujeres. Sin embargo, los sindicatos (el Sindicato de Maestros y la Asociación de Funcionarios Públicos de Santa Lucía) organizaron y realizaron talleres para sus miembros del sexo femenino sobre una gama de temas relacionados con su adelanto y desarrollo personales.

7.22 En 1991/1992, el Comité asesor de la mujer de la Asociación de Funcionarios Públicos llevó a cabo actividades orientadas a la *movilización del cambio positivo y el crecimiento de las mujeres en el Comité asesor de la mujer así como en el*

servicio público en su totalidad (Paul, 1991/1992). Una de las principales actividades fue el Programa de Asistencia Técnica de los Funcionarios Públicos, iniciativa que apuntaba concretamente a satisfacer las necesidades de las mujeres miembros de la asociación. El propósito primordial del programa era:

Facilitar un mayor grado de confianza en ellas mismas, dando la oportunidad a la mujer trabajadora para que adquiriera eficacia en esferas tales como reparación de artefactos domésticos, mecánica de automóviles, plomería y carpintería (Paul, 1991/1992).

7.23 En 1991, la Asociación del Caribe para la Investigación y Acción Feministas (CAFRA) inició el **Proyecto sobre la Mujer y el Derecho** con el empeño de enseñar a la mujer las leyes que tienen repercusiones en su vida diaria. Las actividades comprendían las siguientes:

- Consultas nacionales;
- Designación de comités directivos y fuerza de tareas;
- Establecimiento de redes con trabajadores de desarrollo de la comunidad y mujeres con distintos antecedentes sociales y políticos;
- Un curso paralegal de 13 semanas de duración que comenzó en octubre de 1992 con el fin de ofrecer información básica sobre temas jurídicos de interés para la mujer. Participaron 28 mujeres que representaban a un amplio corte transversal de ocupaciones;
- Establecimiento de un equipo de coordinación con objeto de preparar material de enseñanza de temas jurídicos destinado a la población de todas las comunidades. La intención era dar a conocer a las mujeres sus derechos y responsabilidades.

7.24 Los partidos políticos han reconocido la necesidad de aumentar el número de mujeres que participan activamente en la política, y también han organizado cursos prácticos y seminarios para sus “cónclaves de mujeres”. Además de los sindicatos y partidos políticos, otras organizaciones no gubernamentales tales como el Consejo Nacional de Mujeres y el Consejo Nacional de la Juventud han patrocinado talleres con el empeño de contribuir al adelanto y desarrollo de sus miembros del sexo femenino. No obstante, en los últimos tiempos el Consejo Nacional de Mujeres no ha podido sostener su efectividad en ejercer una influencia positiva en las vidas de las mujeres de Santa Lucía. Hay urgente necesidad de revisar las necesidades que tiene en materia de misión y dirección si es que ha de tener efecto en el adelanto y desarrollo de las mujeres de Santa Lucía.

El camino hacia adelante

7.25 El Gobierno de Santa Lucía ha contraído el compromiso de lograr la igualdad de género en las estructuras de poder y de adopción de decisiones en todos los niveles. Esa decisión ha quedado demostrada claramente en el creciente número de mujeres que compiten en las elecciones y en el éxito de dos mujeres en dos elecciones consecutivas y en su nombramiento como Ministras de Gobierno. Con ese propósito, se continúan las actividades en el plano nacional y de la comunidad. Es muy posible que el nivel de participación de la mujer vaya en aumento a medida que las mujeres incrementen sus expresiones respecto de temas sociales, políticos y económicos que les afectan a ellas y a la sociedad en general. A fin de facilitararlo se ha

puesto mayor relieve en la capacitación de las mujeres en liderazgo y fortalecimiento de la confianza.

7.26 El plan trienal de trabajo del Mecanismo formulado en 1999 comprendía actividades concretas destinadas a contribuir a fortalecer la capacidad de liderazgo y participación en la adopción de decisiones entre las mujeres. Por otra parte, se ha incluido la equidad de género como uno de los principios fundamentales en los que se establecerá el gobierno local en el marco de la iniciativa sobre la reforma del gobierno local en curso. Cabe señalar que el Mecanismo forma parte como miembro del Grupo Nacional de Tareas en materia de Reforma del Gobierno Local.

7.27 Con el propósito de asegurar la equidad de género *de facto*, el Mecanismo ha presentado al Grupo de Tareas las recomendaciones siguientes:

- Declaraciones claras a fin de enunciar la incorporación de la equidad de género como principio fundamental que sustenta al gobierno local.
- Exposiciones documentadas para indicar que se han hecho todos los esfuerzos por garantizar la equidad de género en la composición de todas las estructuras gubernamentales locales.
- Atención a la seguridad de las candidatas, y establecimiento de políticas destinadas a atender a los candidatos que tienen responsabilidades familiares o como progenitores.
- Capacitación y sensibilización respecto de temas de género para todos los Asesores.
- Cuotas/Acción Afirmativa con objeto de incrementar la participación de mujeres.
- Redacción de despachos de prensa para anunciar y movilizar candidatos que aliente a las mujeres a presentarse como candidatas en las elecciones.

7.28 En general, la influencia de las organizaciones de mujeres sobre el gobierno y las políticas es limitada, en parte como consecuencia de su propia inercia, y en parte debido a que quienes adoptan las decisiones no buscan activamente su participación. El Mecanismo se ha centrado en particular en mejorar la capacidad de las ONG de mujeres a este respecto.

Artículo 8

Representación y participación internacionales

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su Gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

8.1 Por ley, las mujeres de Santa Lucía gozan de igualdad de derechos con los hombres para representar a su país y participar en organizaciones internacionales, aunque no hay muchas mujeres que hayan ocupado puestos de importancia en el plano internacional.

8.2 Por lo general, los puestos de Embajador en Washington y en Nueva York, y de representantes ante las Naciones Unidas han sido ocupados por hombres en el período que se examina. Sin embargo, en 1997 se nombró a la primera mujer que ocupó el puesto de Embajadora ante los Estados Unidos y ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). Las misiones en el exterior, vale decir en Bruselas, Canadá y Londres también han estado encabezadas por hombres.

8.3 La Embajada de Santa Lucía ante los Estados Unidos y ante la OEA fue establecida en 1984. Desde su creación, se designó a una mujer con el rango de Consejera de dicha Embajada en Washington. En Nueva York, una mujer se ha desempeñado como Consejera de la Misión Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas en el período que se examina.

Para 1995, el Ministerio de Relaciones Exteriores había nombrado en su sede de Santa Lucía a cinco diplomáticas para el servicio exterior. La UNESCO estableció una oficina en Santa Lucía que funcionaba con el patrocinio del Ministerio de Educación, Cultura y Trabajo. Esa Comisión Nacional ante la UNESCO local también ha estado dirigida por una mujer.

Artículo 9 Nacionalidad

1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

9.1 Las leyes que rigen la ciudadanía en Santa Lucía se fundamentan en la Constitución de Santa Lucía, de aquí en adelante mencionada como la Constitución, y en la Ley de 1979 sobre la Ciudadanía de Santa Lucía. En la legislación de Santa Lucía se prevé la ciudadanía por lugar de nacimiento y ascendencia. La Sección 100 de la Constitución y la Sección 4 de la Ley sobre la Ciudadanía de 1979 disponen que “*toda persona nacida en Santa Lucía tras la entrada en vigor de la Constitución tendrá la ciudadanía desde el día de su nacimiento...*” Dicha disposición está calificada por dos condiciones. En primer lugar si ninguno de los progenitores es ciudadano de Santa Lucía y el padre posee inmunidad diplomática, los hijos no pueden ser ciudadanos de Santa Lucía. En segundo lugar, si el padre es ciudadano de un país que está en guerra con Santa Lucía y si el niño nace en un momento en el cual Santa Lucía se encuentra bajo ocupación de ese país el niño no puede adquirir la ciudadanía por lugar de nacimiento.

9.2 La Ley sobre la Ciudadanía de Santa Lucía prevé la ciudadanía automática de una mujer que se case con un nacional de Santa Lucía. Sin embargo, el extranjero que se case con una mujer de Santa Lucía no tiene garantizada la ciudadanía automática. Esa Ley es discriminatoria respecto de las mujeres de Santa Lucía que decidan casarse con un extranjero. A diferencia del caso de las extranjeras, es posible que no se acepte la solicitud del extranjero por motivos que comprenden malos

antecedentes, condenas por delitos criminales y de narcóticos y no residencia. Se recomienda que se aplique el mismo nivel o grado de escrutinio a hombres y a mujeres casados con ciudadanos de Santa Lucía.

9.3 La Constitución permite que una persona nacida fuera de Santa Lucía adquiriera la ciudadanía en el país, si en el momento de su nacimiento cualquiera de sus progenitores era ciudadano de Santa Lucía. La Sección 102 de la Constitución prevé que una mujer casada con un ciudadano, o con un hombre que adquiriera la ciudadanía más adelante, pueda registrarse como ciudadana. De la misma manera, un hombre casado con una ciudadana, o con una mujer que adquiriera la ciudadanía más adelante, puede presentar una solicitud para inscribirse como ciudadano de Santa Lucía.

9.4 En la Constitución hay una disposición aplicable únicamente a la mujer que,

... antes de la entrada en vigor de la Constitución estuvo casada con una persona con derecho a la ciudadanía con arreglo a la Sección 99 de la Constitución, o, con una persona que de no haber muerto antes de la entrada en vigor habría sido ciudadano –aún cuando el matrimonio hubiera terminado con el deceso o la disolución antes de la entrada en vigor.

En la Constitución no hay ninguna disposición de esa índole que conceda al hombre el derecho a la ciudadanía.

Artículo 10

La mujer y la educación

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.

El derecho a la educación

10.1 El derecho de todas las personas a la educación está incorporado en la Ley sobre la Educación de 1999. En la Sección 14 de la Segunda Parte de la Ley se afirma que “Con sujeción a los recursos disponibles, todas las personas tienen derecho a recibir un programa educativo, apropiado para sus necesidades de conformidad con la presente Ley”. Si bien el derecho a la educación está garantizado para *todas las personas*, no hay una disposición concreta que permita inferir que las personas han de recibir educación de igual calidad independientemente de su género, raza y otras características de esa índole.

10.2 Uno de los propósitos y objetivos concretos de la Ley sobre la Educación de 1999 demuestra cierta medida de conciencia acerca de las relaciones positivas entre los géneros como parte del sistema educativo. Algunos de los objetivos concretos de la Ley sobre la Educación de 1999 son los siguientes:

i) Fomentar el desarrollo de conocimientos y capacidades básicos en todas las personas, inclusive las capacidades de saber escuchar, hablar, leer, escribir, conocer los números, matemáticas, análisis, resolver problemas, asimilar información y computar;

ii) Desarrollar el sentido del propio valor mediante un entorno educativo positivo;

iii) Promover la importancia de la familia y de la comunidad;

iv) Desarrollar una comprensión de los principios de la igualdad de género.

10.3 Gracias a la existencia de un programa de estudios nacional se tiene la seguridad de que las mujeres tienen acceso al mismo programa de estudios y a los mismos exámenes que los varones. Con referencia a la evaluación de los estudiantes en el cumplimiento del programa de estudios, en la Sección 142 de la Parte 8 de la Ley sobre la Educación de 1999 se afirma que:

“1. El Ministro establecerá un programa de estudios nacional para las escuelas públicas y las que reciben asistencia.

2. El programa de estudios establecido con arreglo a la subsección 1) será equilibrado y de amplias bases y, además de los propósitos y objetivos descritos en la Sección 3 (3):

a) Promoverá el desarrollo espiritual, moral, cultural, intelectual, y el desarrollo físico de los estudiantes y de la sociedad;

b) Preparará a los estudiantes para las oportunidades, responsabilidades y experiencias de la vida adulta”.

10.4 Cabe esperar, por cierto, que un programa de estudios “equilibrado y de amplias bases” permita alcanzar el objetivo de desarrollar “una comprensión de los principios de la igualdad de género”. Sin embargo, una declaración concreta sobre la provisión de los mismos programas de estudios y de igual acceso a los estudiantes varones y mujeres puede ser un compromiso más decidido y directo con la eliminación de la discriminación contra la mujer en la esfera de la educación.

Centros de educación de la primera infancia y educación preescolar

10.5 El Ministerio de Educación y Cultura supervisa la administración de los centros preescolares en Santa Lucía, en tanto que el Ministerio de Transformación Social (anteriormente Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Juventud, Asuntos Sociales y Deportes) supervisa la administración de servicios de guardería. Ambos Ministerios reconocen la importancia del desarrollo infantil y de la necesidad de poner a disposición de los progenitores, y de las madres en particular, los servicios que proporcionarán la debida atención a sus hijos durante sus horas de trabajo.

10.6 En 1979 el Gobierno, con arreglo al programa de Educación de la Primera Infancia del Ministerio de Educación, estableció un servicio de guarderías. Ese servicio atiende a niños de cero a cinco años de edad. Sin embargo, la responsabilidad de coordinar la administración de todas las guarderías para niños menores de dos años y medio se confirió a la Dependencia de Guarderías del Ministerio de la Juventud y Desarrollo de la Comunidad. Entretanto el Ministerio de Educación y Cultura supervisa la administración de todos los centros de educación preescolar que no son de propiedad del Gobierno y que atienden a niños de dos y medio a cinco años de edad. Las guarderías y los centros preescolares no gubernamentales en Santa Lucía se mantienen con subvenciones de los Ministerios, que también tienen a su cargo la capacitación del personal de dichos centros.

10.7 Muchos de los centros (gubernamentales y no gubernamentales) cumplen funciones dobles al funcionar tanto como guarderías y centros preescolares. Como resultado de esta dualidad, en algunos casos las guarderías pueden estar bajo la supervisión de la Dependencia de Servicios Preescolares del Ministerio de Educación e inscritas en ella. Esa dualidad de papeles de los centros garantiza la continuidad de la atención y la estabilidad emocional y psicológica de los niños.

Cuadro 10.1a

Tamaño promedio, relación niño/maestro y número de maestros por guardería, 1990-2000 a 2001-2002

<i>Año</i>	<i>No. de guarderías</i>	<i>Matricula</i>	<i>No. de cuidadores</i>	<i>Tamaño promedio</i>	<i>Relación/niño cuidador</i>	<i>No. promedio de maestros por guardería</i>
1999-2000	33	1 325	107	40	12	3
2000-2001	38	1 417	130	37	11	3
2001-2002	40	1 306	131	33	10	3

Cuadro 10.1b

Participación porcentual de mujeres en guarderías, 1999-2000 a 2001-2002

<i>Año</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
1999-2000	1 325	656	49,5
2000-2001	1 417	698	49,3
2001-2002	1 306	648	49,6

Cuadro 10.1c

Número y porcentaje de niños matriculados en guarderías, por género y edad, 2001-2002

<i>Edad en años</i>	<i>No. de niños</i>	<i>No. de niñas</i>	<i>Porcentaje de niños</i>	<i>Porcentaje de niñas</i>	<i>Total</i>
0 a 2	167	183	47,7	52,3	350
2	152	139	52,2	47,8	291
3	137	164	45,5	54,5	301
4	192	153	55,7	44,3	345
Mayores de 5	10	9	52,6	47,4	19
Total	658	648	50,4	49,6	1 306

Fuente: Digesto Estadístico del Ministerio de Educación, 2002

10.8 En los cuadros que figuran *supra* se observa que no ha habido una diferencia notable en la matrícula de varones y mujeres en las guarderías. De hecho, en base a las cifras del cuadro 10.3 que representa la matrícula por grupos etáreos hay una mayor representación de niñas que de niños en dos de los grupos etáreos. En consecuencia, a nivel del sistema de guarderías no hay una prueba clara que permita inferir que las niñas no tienen igualdad de acceso a la escuela que los niños. El principal factor determinante para que un niño asista a la escuela en ese nivel es el bienestar económico de sus progenitores ya que algunos padres no están en condiciones de pagar las pensiones escolares obligatorias. En tales casos, los padres pueden decidir postergar la educación de su hijo y tratar de inscribirlo directamente en la escuela primaria a la edad de cinco años, abandonando así las etapas tempranas de desarrollo que tienen una importancia crítica. En ese nivel, no hay pruebas que sugieran que la decisión de postergar el inicio de la educación del niño se decide en función del sexo de ese niño, aunque se sabe que ciertas percepciones basadas en el género pueden pesar en esas acciones.

10.9 A nivel de los centros preescolares, hay igualmente una diferencia mínima en las modalidades de matrícula de niños y niñas. El número total de niños en centros preescolares ha disminuido considerablemente de 1993 a 2002, de casi 5.000 a poco más de 4.200. Eso se debe en parte a la disminución del número de centros preescolares en ese período.

Cuadro 10.2a

Tamaño promedio, relación niño/maestro y número de maestros por centro de párvulos, 1993-1994 a 2001-2002

<i>Año</i>	<i>No. de centros de párvulos</i>	<i>Matrícula</i>	<i>No. de maestros</i>	<i>Tamaño promedio</i>	<i>Relación/niño maestro</i>	<i>No. promedio de maestros por centro</i>
1993-1994	115	4 956	327	43	15	3
1994-1995	109	4 826	322	44	15	3
1995-1996	134	5 759	399	43	14	3
1996-1997	137	5 396	423	39	13	3
1997-1998	136	5 539	434	41	13	3
1998-1999	158	5 582	467	35	12	3
1999-2000	105	4 288	325	41	13	3
2000-2001	106	4 275	359	40	12	3
2001-2002	113	4 201	362	37	12	3

Fuente: Digesto Estadístico de Educación, 2002.

Nota: A partir de 1999/2000, las cifras correspondientes a centros de párvulos fueron excluidas de los totales.

Cuadro 10.2b

Participación porcentual de niñas en centros de párvulos 1999-2000 a 2001-2002

<i>Año</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Niñas</i>	<i>Porcentaje de niñas</i>
1999-2000	4 288	2 146	50
2000-2001	4 275	2 148	50
2001-2002	4 201	2 058	49

Cuadro 10.2c

Número total de niños matriculados en centros de párvulos, por género y edad, 2001-2002

<i>Edad en años</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
0 a 2	92	104	196
2	348	315	663
3	711	738	1 449
4	911	842	1 753
Mayores de 5	81	59	140
Total	2 143	2 058	4 201

Cuadro 10.2d

Participación porcentual de niños y de niñas matriculados en centros de párvulos, por edad, 2001-2002

<i>Edad en años</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Porcentaje de niños</i>	<i>Porcentaje de niñas</i>
0 a 2	196	47	53
2	663	52	48
3	1 449	49	51
4	1 753	52	48
Mayores de 5	140	58	42
Total	4 201	51	49

Escuelas Primarias

Cuadro 10.3

Tamaño promedio, relación alumno/maestro, número de maestros por escuela primaria, gasto unitario por alumno, 1992-1993 a 2001-2002

<i>Año académico</i>	<i>No. de escuelas</i>	<i>Matrícula</i>	<i>No. de maestros</i>	<i>Total de gastos en millones de \$</i>	<i>Tamaño promedio de escuelas</i>	<i>Relación alumno/maestro</i>	<i>No. promedio de maestros por escuela</i>	<i>Gastos por alumnos en \$</i>
1992-1993	85	31 928	1 174	30,0	376	27	14	940
1993-1994	82	30 486	1 142	31,7	372	27	14	1 040
1994-1995	84	31 194	1 180	35,1	371	26	14	1 125
1995-1996	86	31 372	1 139	37,8	365	28	13	1 205
1996-1997	84	31 548	1 175	37,3	376	27	14	1 182
1997-1998	84	31 437	1 168	38,2	374	27	14	1 215
1998-1999	82	29 631	1 135	38,4	361	26	14	1 296
1999-2000	82	28 975	1 081	39,7	353	27	13	1 370
2000-2001	82	28 618	1 052	43,7	349	27	13	1 527
2001-2002	82	27 955	1 062	46,0	341	26	13	1 644

Fuente: Digesto Estadístico de Educación, 2002

10.10 En el cuadro 10.3 *supra* se presentan los detalles generales correspondientes al sistema escolar primario. En el curso del período de 10 años, hubo una declinación del número de escuelas primarias de 85 a 82 y del número de alumnos inscritos de 31.928 a 27.955. Esa disminución ha sido producto de una política de amalgamar escuelas que se encontraban próximas.

10.11 El Estado garantiza la libertad de educación. Todos los naturales de Santa Lucía de seis a 19 años de edad tienen derecho a enseñanza primaria y secundaria gratuita. No obstante, a raíz del limitado número de puestos en las escuelas secundarias la enseñanza secundaria no está al alcance de muchos estudiantes. La característica de la experiencia en las escuelas primarias es el Examen Común de Admisión que es un examen normalizado administrado en todo el país a los estudiantes de 11 a 13 años de edad. Ese examen es importante para determinar el futuro de los alumnos

en función de la educación secundaria. Tiene particular importancia a la luz del hecho que la demanda de puestos en las escuelas secundarias excede con mucho el número disponible. A ese respecto, en los primeros años menos de la mitad de los niños que se presentaron al examen lograron conseguir un lugar en la escuela secundaria.

Cuadro 10.4

Porcentaje de alumnos de escuela primaria en relación con el número que se presentó al examen común de admisión

<i>Año</i>	<i>No. de candidatos</i>	<i>No. de asignados</i>	<i>Porcentaje de asignados</i>
1987	5 003	1 385	28
1988	5 061	1 391	27
1989	5 128	1 627	32
1990	5 151	1 648	32
1991	4 950	1 972	40
1992	4 799	2 793	58
1993	4 867	2 025	42
1994	4 870	2 135	44
1995	5 088	2 030	40
1996	5 102	2 208	43
1997	5 113	2 582	50
1998	4 933	2 225	45
1999	4 798	2 560	53
2000	4 476	2 427	54
2001	4 508	2 482	55
2002	4 532	2 520	56

Fuente: Digesto Estadístico de Educación, 2002

10.12 En 1988 el porcentaje de ingreso en las escuelas secundarias registró un nivel tan bajo como el 27%. Con el aumento del número de escuelas secundarias en el curso de los años (de 14 en 1992 a 18 en 2002), el porcentaje de estudiantes asignados ha ido en aumento. En el cuadro que figura a continuación se presenta el número de estudiantes varones y mujeres asignados a las escuelas secundarias. En los años 1994 y 1995 a las mujeres les fue mejor que a los varones en el Examen Común de Admisión.

Cuadro 10.5a

Número de candidatos al examen común de admisión asignados a escuelas secundarias, por sexo

<i>Año</i>	<i>No. de candidatos al examen</i>		<i>No. asignado a escuelas secundarias</i>	
	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>
1994	2 424	2 446	927	1 208
1995	2 486	2 602	879	1 151

Cuadro 10.6

Participación porcentual de niñas en el total de la matrícula de las escuelas primarias, 1994-1995 a 2001-2002

<i>Año</i>	<i>Matrícula</i>	<i>No. de niñas</i>	<i>Porcentaje de niñas</i>
1994-1995	31 194	15 208	49
1995-1996	31 372	15 129	48
1997-1998	31 548	15 161	48
1998-1999	31 437	14 892	47
1999-2000	29 631	14 232	48
2000-2001	28 975	13 984	48
2001-2002	28 618	13 627	48
2001-2002	27 955	13 367	48

10.13 La educación primaria comienza a la edad de cinco años y continúa hasta los 11 años cuando los estudiantes se presentan al Examen Común de Admisión. Vencer ese examen califica a los estudiantes para que se los admita en puestos de las escuelas secundarias. Los estudiantes que no logren vencerlo permanecen en la escuela primaria hasta que cumplan la edad obligatoria de salir de la escuela a los 15 años. De 1994 a 2002 el porcentaje de niñas matriculadas en las escuelas primarias registró leves variaciones y se mantuvo apenas por debajo del 50%.

Escuelas secundarias

Cuadro 10.7

Participación porcentual de las niñas en el total de la matrícula de las escuelas secundarias, 1994-1995 a 2001-2002

<i>Año</i>	<i>Matrícula (cursos 1 a 5)</i>	<i>No. de niñas</i>	<i>Porcentaje de niñas</i>
1994-1995	10 190	5 755	56
1995-1996	10 314	5 883	57
1997-1998	11 082	6 212	56
1998-1999	11 540	6 490	56
1999-2000	11 847	6 441	54
2000-2001	12 530	7 172	57
2001-2002	12 738	7 194	56
2001-2002	12 743	7 255	57

Cuadro 10.8

Escuelas secundarias clasificadas según la participación porcentual de niñas, 2001-2002

<i>Escuela secundaria</i>	<i>Matrícula total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Porcentaje de niñas</i>
Convento Saint Joseph's	700	700	100
Castries Comprehensive	825	550	67
Secundaria Piaye	491	299	61
Secundaria Choiseul	560	336	60
Vieux-Fort Comprehensive-Campus A	590	352	60
Secundaria Corinth	783	466	60
Anse Ger	481	283	59
Leon Hess Comprehensive	772	453	59
Clendon Mason Memorial	579	333	58
Vieux-For Comprehensive-Campus B	941	538	57
Soufriere Comprehensive	741	421	57
Secundaria Micoud	767	427	56
Secundaria Entrepot	709	393	55
Secundaria Vide Bouteille	669	370	55
Babonneau	537	289	54
Sir Ira Simmons	696	373	54
Secundaria Bocage	589	312	53
Secundaria George Charles	702	360	51
Colegio Saint Mary's	611	0	0
Todas las escuelas	12 743	7 255	57

10.14 En el año académico de 2001 a 2002, las niñas constituían la mayor parte de la población de escuelas secundarias. El porcentaje de niñas en las escuelas mixtas o coeducativas iba del 51% en la Escuela Secundaria George Charles hasta el 67% en la Escuela Secundaria Global de Castries. El Colegio Saint Mary's es una escuela sólo para varones y el Convento Saint Joseph's es solamente para niñas, de allí que registren 0 y 100% de niñas respectivamente. En general, para fines del período que abarca el presente informe, a las niñas les correspondía el 57% de los estudiantes en escuelas secundarias. De 1994 a 2000 la proporción de niñas en el sistema escolar secundario ha variado muy levemente de 54% a 57%.

10.15 Habida cuenta del hecho de que la admisión en las escuelas secundarias se determina únicamente por el rendimiento en el Examen Común de Admisión, los resultados que figuran en el Cuadro 10.7 y en el Cuadro 10.8 demuestran que las niñas se desempeñan mejor que los niños en el Examen Común de Admisión. Si bien eso habla muy bien de la calidad de instrucción y del acceso a las oportunidades para las niñas, ese creciente fenómeno debe vigilarse puesto que con toda certeza tiene consecuencias para los niños, los hombres y la sociedad en general.

10.16 En ausencia de información desglosada por género sobre el rendimiento de los estudiantes en el sistema de escuelas secundarias, se presenta el cuadro que figura a continuación ya que proporciona cierta medida de comparación. Como se ha señalado anteriormente el Convento Saint Joseph's es una escuela secundaria para niñas únicamente y el Colegio Saint Mary's es una escuela secundaria para varones únicamente. Todas las demás escuelas secundarias son mixtas. De 1992 a 2002, las niñas del Convento Saint Joseph's han logrado mejores resultados que los estudiantes de todas las demás escuelas secundarias, inclusive que los niños del Colegio Saint Mary's. La diferencia en porcentaje de tasas de aprobación entre el Convento Saint Joseph's y su competidor más cercano (Colegio Saint Mary's) ha registrado entre 5% y 29% en el curso de los 11 años.

Cuadro 10.9

Porcentaje de tasas de aprobación de las escuelas secundarias públicas en los exámenes del Caribbean Examinations Council, por capacidad general y técnica, 1992 a 2002

<i>Escuela secundaria</i>	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Convento Saint Joseph's	84	85	86	87	90	87	93	92	93	96	98
Colegio Saint Mary's	73	76	72	77	79	70	88	78	79	73	84
Leon Hess Comprehensive	47	59	62	56	64	53	73	71	75	82	86
Castries Comprehensive	60	59	75	72	77	65	77	72	74	78	81
Vieux-Fort Comprehensive	51	50	45	53	66	54	68	69	72	80	80
Clendon Mason Memorial	—	47	55	47	60	34	57	62	63	69	75
Soufriere Comprehensive	39	50	46	51	64	55	63	57	63	72	68
Secundaria Choiseul	54	71	61	68	67	53	65	60	69	79	83
Escuela Secundaria Piaye	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60	53
Sir Ira Simmons	—	—	37	36	46	41	55	48	59	54	58
Secundaria Corinth	30	45	47	47	51	40	68	62	55	63	61
Secundaria Entrepot	42	44	57	52	50	46	60	59	63	63	68
Secundaria Micoud	38	49	46	68	57	55	63	53	51	57	68
Secundaria Vide Bouteille	26	18	34	36	43	39	44	46	41	56	60
Secundaria George Charles	—	—	—	32	43	28	46	40	44	49	56
Secundaria Babonneau	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40
Secundaria Anse Ger	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	43
Secundaria Bocage	—	—	—	—	—	—	20	44	65	54	54

Fuente: Digesto Estadístico de Educación, 2002

10.17 A pesar de la carencia de información respecto del desempeño de niñas y niños en las escuelas mixtas, de la información que figura en el cuadro anterior cabe inferir que:

- Las escuelas para un sólo sexo demuestran un rendimiento superior a las escuelas mixtas, aunque no se sabe a ciencia cierta si la separación de los sexos contribuye a ese rendimiento superior.
- Las estudiantes en las escuelas sólo para mujeres no han estado en desventaja en función de la calidad de la instrucción recibida, y así se han desempeñado mejor que todos los demás estudiantes, en las escuelas mixtas y en las escuelas para varones.

Educación terciaria

10.18 La educación terciaria ha llegado a ser un aspecto de creciente importancia para la educación en Santa Lucía. Durante gran parte del segmento inicial del período, la educación en ese nivel se vio dominada por la única institución terciaria del país, el Sir Arthur Lewis Community College (SALCC). Esa institución no existía al comienzo del período que se examina. Funcionaban tres instituciones postsecundarias, a saber el A'Level College, la Normal de Maestros de Santa Lucía y el Colegio Técnico. Las tres instituciones estaban ubicadas en Morne Fortune a unas cinco millas de distancia de la capital, Castries. En 1985 se decidió amalgamar a dichas instituciones en un Colegio Comunitario con tres Divisiones principales: la División de Educación Técnica y Estudios de Administración, la División de Artes, Ciencias y Estudios Generales y la División de Enseñanza de Maestros y Administración Educativa.

10.19 También forman parte del Colegio Comunitario otras tres Divisiones, la División de Agricultura (establecida en 1993), el Departamento de Enfermería y Educación y el Departamento de Educación Permanente. El Departamento de Educación Permanente fue establecido en 1988 como complemento al programa regular del Colegio. En el marco de ese Departamento se ofrecían varios cursos nocturnos. La Universidad de las Indias Occidentales trabaja igualmente en la provisión de educación terciaria por conducto del Departamento de Educación Permanente. El Colegio está administrado por una Junta de Gobernadores nombrada por el Gobierno. Para 1996, se había establecido el Departamento Postsecundario de la Escuela Global de Vieux Fort en el sur de la isla como extensión del Sir Arthur Lewis Community College (SALCC).

10.20 En 1987, la División de Enseñanza de Maestros y Administración Educativa se centró por primera vez en la formación de maestros con un mínimo de 10 años de servicios que no cumplían con los requisitos de ingreso que les permitieran continuar el programa ordinario que se ofrecía a los maestros de escuelas primarias y secundarias. Fueron principalmente las maestras de escuelas primarias las que aprovecharon esa oportunidad de formación.

Cuadro 10.10a

Matrícula por divisiones principales de especialización en el Sir Arthur Lewis Community College, 2001-2002

Año	División/Departamento							Total
	DASGS	DTEMS	Formación de maestros	Univ. Indias Occidentales	Ciencias de la salud	Agricultura	Economía doméstica	
1996-1997	359	442	197	126	88	45	15	3 277
1997-1998	426	451	176	135	86	49	14	3 154
1998-1999	480	440	188	124	87	34	9	2 227
1999-2000	520	492	247	78	80	32	9	2 422
2000-2001	467	519	221	71	72	39	14	2 371
2001-2002	472	555	146	139	42	28	13	1 291

Cuadro 10.10b

Matrícula de varones por divisiones principales de especialización en Sir Arthur Lewis Community College, 1996-1997 a 2001-2002

Año	División/Departamento							Total
	DASGS	DTEMS	Formación de maestros	Univ. Indias Occidentales	Ciencias de la salud	Agricultura	Economía doméstica	
1996-1997	100	239	41	37	7	31	1	456
1997-1998	140	244	37	29	7	24	0	481
1998-1999	180	254	38	24	8	22	0	526
1999-2000	249	297	52	21	8	16	0	643
2000-2001	167	284	46	22	5	22	0	546
2001-2002	165	297	34	48	4	17	0	565

Cuadro 10.10c

Matrícula de mujeres por divisiones principales de especialización en Sir Arthur Lewis Community College, 1996-1997 a 2001-2002

Año	División/Departamento							Total
	DASGS	DTEMS	Formación de maestros	Univ. Indias Occidentales	Ciencias de la salud	Agricultura	Economía doméstica	
1996-1997	259	203	156	89	81	14	14	816
1997-1998	286	207	139	106	79	25	14	856
1998-1999	300	186	150	100	79	12	9	836
1999-2000	271	195	195	57	72	16	9	815
2000-2001	300	235	170	49	67	17	14	852
2001-2002	307	258	112	91	38	11	13	830

Fuente: Digesto Estadístico de Educación, 2002

Nota: No se dispone de matrícula por género para el Departamento de Educación Permanente.

Cuadro 10.10d

Participación porcentual de la matrícula de mujeres en las principales divisiones/departamentos de especialización en Sir Arthur Lewis Community College, 1996-1997 a 2001-2001

Año	División/Departamento							Total
	DASGS	DTEMS	Formación de maestros	Univ. Indias Occidentales	Ciencias de la salud	Agricultura	Economía doméstica	
1996-1997	72	46	79	71	92	31	93	64
1997-1998	67	46	79	79	92	51	100	64
1998-1999	63	42	80	81	91	35	100	61
1999-2000	52	40	79	73	90	50	100	56
2000-2001	64	45	77	69	93	44	100	61
2001-2002	65	46	77	65	90	39	100	59

Cuadro 10.10e

Participación porcentual de la matrícula de varones en las principales divisiones/departamentos de especialización en Sir Arthur Lewis Community College, 1996-1997 a 2001-2002

Año	División/Departamento							Total
	DASGS	DTEMS	Formación de maestros	Univ. Indias Occidentales	Ciencias de la salud	Agricultura	Economía doméstica	
1996-1997	28	54	21	29	8	69	7	36
1997-1998	33	54	21	21	8	49	0	36
1998-1999	37	58	20	19	9	65	0	39
1999-2000	48	60	21	27	10	50	0	44
2000-2001	36	55	21	31	7	56	0	39
2001-2002	35	54	23	35	10	61	0	41

Fuente: Digesto Estadístico de Educación, 2002

10.21 En general, son las mujeres las que representan la proporción más alta de estudiantes en la institución terciaria. Únicamente en el Departamento de Agricultura y en el Departamento de Educación Técnica y Estudios de Administración (DTEMS) existe una matrícula más alta de hombres que de mujeres. El Departamento de Educación Técnica y Estudios de Administración ofrece algunas de las materias que tradicionalmente se orientan más a los intereses de los varones. Entre ellas están la carpintería y ensamblado, instalaciones eléctricas y tecnología de la construcción. En el cuadro que figura en el párrafo siguiente se proporcionan mayores detalles sobre la matrícula de hombres y de mujeres en esferas especializadas del Departamento de Educación Técnica y Estudios de Administración durante tres años académicos entre 1990 y 1994.

Cuadro 10.11
Matrícula en la División de Educación Técnica y Estudios de Administración

<i>Materias de estudio</i>	<i>1990-1991</i>		<i>1991-1992</i>		<i>1993-1994</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Tecnología de la construcción	7	25	8	35	14	67
Oficios de construcción	1	11	1	12	2	13
Carpintería	0	13	0	23	2	25
Electrónica	0	3	0	12	0	7
Refrigeración y aire acondicionado	0	4	2	8	0	11
Mecánica de automotores	0	18	0	18	0	12
Secretariado	26	26	34	34	49	49
Plomería	0	4	0	10	0	6
Instalación eléctrica	1	20	1	25	2	17
Estudios comerciales	35	47	41	56	61	97
Hotelería y servicio de comedor	7	8	13	17	17	22
Artes industriales	0	11	0	10	n.a.	n.a.
Servicios paralegales	3	5	9	12	6	15

Educación especial

10.22 Al final del período que abarca el presente informe había cinco centros de educación especial en la isla con una matrícula combinada de 233 alumnos. El 48% de los estudiantes matriculados en educación especial eran niñas.

Eliminación del sistema escolar de estereotipos basados en el sexo

10.23 Hasta finales del período que abarca el presente informe había en la isla 82 escuelas primarias y guarderías; de ellas, tres eran escuelas de niñas exclusivamente y tres eran escuelas de niños. Todas las demás escuelas primarias de Santa Lucía son mixtas. En el cuadro siguiente se compara el porcentaje de maestros capacitados en las escuelas para un sólo sexo con ese número en las escuelas mixtas. Para algunas escuelas mixtas seleccionadas, el porcentaje de maestros capacitados varía de 43% a 100%. No existen escuelas primarias para un sólo sexo que tengan el 100% de maestros capacitados, sin embargo, la proporción de maestros capacitados en esas escuelas es favorable; las cifras correspondientes van del 60% al 77%. Se ha logrado disminuir el número de escuelas para un sólo sexo hasta casi 7% del total de escuelas primarias, y al parecer esas escuelas no están en desventaja en función de la calidad del personal de enseñanza al que pueden recurrir los estudiantes.

Cuadro 10.12

Comparación de escuelas primarias mixtas y para un solo sexo seleccionadas, por porcentaje de maestros calificados, 2001-2002

<i>Distrito</i>	<i>Escuela</i>	<i>Tipo de escuela</i>	<i>No. total de maestros</i>	<i>Número total de maestros calificados</i>	<i>Porcentaje de maestros calificados</i>
1	Guardería Gross Islet	Mixta	6	5	83
	Primaria Gross Islet	Mixta	12	7	58
2	Guardería Anglican	Mixta	19	17	89
	Primaria Anglican	Mixta	19	19	100
	Guardería de Niñas Ave María	Niñas	19	14	74
3	Primaria de Niñas Ave María	Niñas	29	24	83
	Guardería de Niños R.C.	Niños	15	9	60
	Primaria R.C. de Niños	Niños	27	20	74
4	Guardería Anse La Raye	Mixta	7	3	43
	Primaria Anse la Raye	Mixta	9	8	89
5	Guadería Micoud	Mixta	14	12	86
	Primaria Micoud	Mixta	12	9	75
	Guadería Vieux-Fort	Mixta	14	9	64
6	Primaria Vieux-Fort	Mixta	24	18	75
	Guadería Laborie	Mixta	7	7	100
7	Primaria de Niños Laborie	Niños	8	7	88
	Primaria de Niñas Laborie	Niñas	7	6	86
8	Primaria Fond St. Jacques	Mixta	9	6	67
	Guardería Fond St. Jacques	Mixta	6	3	50

10.24 En el sistema de escuelas secundarias, en el caso de las dos escuelas para un sólo sexo, no se ha observado desventajas en la calidad de la educación que se ofrece a los estudiantes ni tampoco se percibe que haya discriminación ya que históricamente esas escuelas han sido las preferidas de padres y alumnos por igual. Se las conoce por la alta calidad de la educación que ofrecen, y por el rendimiento superior de sus alumnos en los exámenes del Caribbean Examinations Council que siguen al programa quinquenal.

10.25 A pesar de todo lo que se ha mencionado en párrafos anteriores, un análisis de las materias que se ofrecen en las escuelas secundarias para un sólo sexo proporciona pruebas de algunos programas de estudios basados en el sexo. En el sistema de escuelas primarias y secundarias, hay materias básicas que se enseñan en *todas* las escuelas. Sin embargo, al nivel de las escuelas secundarias, y entre las materias técnicas y de formación profesional, hay materias diferentes que se ofrecen en las escuelas que son sólo para varones y las que son sólo para mujeres. Por ejemplo, Mecanografía y Alimentación y Nutrición se ofrecen a las niñas del Convento Saint Joseph's y a las de la pequeña Escuela Profesional para Niñas Corpus Christi, aunque esas materias no se ofrecen en la única escuela para varones que recibe asistencia del gobierno (Colegio Saint Mary's). De la misma manera, en las escuelas exclusivamente para niñas no se ofrecen Carpintería, Agricultura, Dibujo Técnico y Electricidad. Por otra parte, esas materias se ofrecen por lo general en las instituciones mixtas.

10.26 Durante el período que abarca el presente informe hubo un cambio gradual, aunque lento, de alejamiento de las modalidades tradicionales de elección de materias. En el nivel primario hay pocas oportunidades para elegir las materias que son uniformes independientemente de las escuelas o del sexo de los alumnos. No obstante, a nivel secundario las niñas continúan eligiendo materias que tradicionalmente han sido dominadas por las mujeres como son Alimentación y Nutrición, Manejo del Hogar, Mecanografía y Técnicas de Oficina. La modalidad de selección de materias continúa en la SALCC, institución terciaria en la cual las estudiantes mantienen su dominio en algunas materias y programas tales como idiomas (francés y español), literatura, historia, estudios de secretariado, estudios comerciales y atención de hoteles y comidas.

10.27 En el cuadro siguiente se comparan las cifras de matrícula de hombres y de mujeres en el departamento postsecundario (nivel universitario) de la Escuela Secundaria Vieux Fort. Las modalidades de matrícula permiten observar que existe cierto grado de selección de materias basada en el género, lo que produce un programa de carpintería y ensamblado dominado por los hombres y un programa de estudios de secretariado dominado por las mujeres. En el programa de estudios comerciales hay una distribución más pareja entre los sexos.

Cuadro 10.13

Cuadro 10.13: Matrícula en el Sexto Curso y Departamento Postsecundario en la Escuela Secundaria Global de Vieux-Fort, 1996 a 2002

Año	Arte y estudios generales		Estudios comerciales		Estudios de secretariado		Carpintería		Total
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
1996-1997	31	55	4	12	0	15	13	0	130
1997-1998	34	77	10	29	0	15	13	0	178
1998-1999	32	91	25	44	0	23	10	0	225
1999-2000	45	77	37	57	0	47	22	0	285
2000-2001	63	64	36	67	0	31	23	0	284
2001-2002	40	104	37	65	0	24	26	1	297

Tasas de deserción escolar y programas de educación permanente para niñas

Cuadro 10.14

Número de desertores escolares a nivel de escuela secundaria y primaria, por sexo, 1998-1999 a 2001-2002

Nivel de escuela secundaria					Nivel de escuela primaria				
Año	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje de mujeres	Año	Niños	Niñas	Total	Porcentaje de niñas
1998-1999	99	85	184	46	1998-1999	193	96	289	33
1999-2000	59	44	103	43	1999-2000	196	69	265	26
2000-2001	47	71	118	60	2000-2001	141	70	211	33
2001-2002	63	69	132	52	2001-2002	116	52	168	31

10.28 El Gobierno de Santa Lucía ha determinado que la educación permanente para madres adolescentes es una esfera de acción prioritaria. Se sabe que un número considerable de niñas que abandonan la escuela lo hace por el embarazo. Sin embargo, no se dispone de registros de los números exactos. A nivel de las escuelas primarias y secundarias las tasas de deserción por lo general son más alta entre los niños que entre las niñas. Si bien las estadísticas disponibles en el Ministerio de Educación no indican los motivos para la deserción escolar, el informe sobre estadísticas vitales preparado por el Departamento de Estadística del Gobierno demuestra que los nacimientos a madres adolescentes contribuyeron con el 16,1% de todos los nacidos vivos en 1998. Por otra parte, la información revela que el 36,9% de los nacimientos entre todas las adolescentes se registró entre niñas de 15 a 17 años de edad, el 2,7% de los nacimientos se registró entre niñas menores de 15 años y el 40% de esos nacimientos correspondió a adolescentes de 18 y 19 años.

10.29 Varias organizaciones no gubernamentales (ONG) lamentan que no exista una política concreta para velar por que se permita a las madres en edad escolar continuar su educación en el sistema escolar oficial. Al mismo tiempo, no hay legislación que impida que una madre adolescente continúe su educación oficial. Al parecer las creencias y actitudes estereotípicas son más poderosas para determinar la suerte de una madre adolescente con respecto a la educación después de su embarazo. En la actualidad, la política tácita de permitir que la madre en edad escolar continúe su educación en otra escuela está a la discreción del director de la escuela. El traslado a otra escuela es un gasto en que se incurre que puede impedir que la joven madre se valga de la oportunidad. Esa opción tiene además un efecto perjudicial para la madre por el estigma vinculado con la experiencia. Por otra parte, el padre del niño puede ser también un adolescente y un estudiante que no experimenta los inconvenientes y a quien se le permite continuar su educación sin interrupciones.

10.30 En 1998, el Programa para atender Embarazos de Adolescentes San Judas (iniciativa de una ONG), fue ejecutado con el propósito concreto de ofrecer educación permanente para las madres adolescentes. Aunque es accesible y proporciona servicios de atención de la infancia, el Programa no está en condiciones de ofrecer enseñanza académica a raíz de restricciones financieras. Hay otros programas análogos dirigidos por ONG, que pueden ofrecer educación oficial y no académica. Sin embargo, una evaluación de esos servicios revela que los elevados costos, la ausencia de instalaciones de atención de niños adecuadas y el limitado número de materias que ofrecen son obstáculos para las jóvenes madres que desean continuar su educación. En el párrafo 11.39 *infra* como parte del Artículo 11 sobre el empleo, se esbozan las gestiones en curso del Centro de Desarrollo de las Capacidades Nacionales para proveer servicios de guardería juntamente con adiestramiento en capacidades. Ese servicio permite que las madres jóvenes en particular continúen su formación en esferas de interés sin que la interrumpen sus responsabilidades por la atención de sus hijos.

10.31 El Mecanismo ha elaborado un Plan de Acción cuyo objeto es aumentar el acceso de las madres adolescentes a la educación permanente. Se ha observado que las presiones de la sociedad, en particular entre los compañeros de escuela, afectan a la capacidad de la madre adolescente de retornar al sistema escolar oficial, o de funcionar efectivamente en él aún cuando se le permita hacerlo. En consecuencia, uno de los principales componentes del Plan entraña la educación y la sensibilización.

10.32 En 1980 se inauguró oficialmente el Centro de Niñas de Upton Gardens a raíz de los esfuerzos del Consejo Nacional de Mujeres de Santa Lucía para rehabilitar a niñas adolescentes pobres, víctimas de abuso, desatendidas o abandonadas que podrían estar al borde de la delincuencia. La rehabilitación de clientes se emprendería por conducto de una considerable participación en la comunidad, intervenciones oportunas y apropiadas y una eficaz gestión de casos. El Centro está destinado a ofrecer “Educación Alternativa” a sus clientes a la luz del hecho de que la mayoría de ellas, en virtud de sus dificultades particulares, no puede funcionar efectivamente en el sistema educativo principal.

10.33 El Centro de Niñas de Upton Gardens atiende concretamente a niñas de 12 a 15 años que:

- i) Demuestran comportamientos desordenados como consecuencia de haber sido víctimas de la desatención o abandono de sus padres/tutores o de vivir en familias que luchan con los problemas de la violencia doméstica, el alcoholismo, el uso indebido de narcóticos y técnicas de crianza inadecuadas;
- ii) Experimentan problemas de comportamiento prolongados o graves a raíz de situaciones traumáticas o tensas como la muerte, los malos progenitores, la presión de los compañeros, etc.;
- iii) son víctimas de violación, incesto y abuso;
- iv) demuestran comportamientos de inadaptación en el hogar y en la escuela que son resultados de uno o más desórdenes del comportamiento como son el déficit de atención y los trastornos de la conducta.

10.34 El Centro está bajo la administración del Ministerio de Salud, Servicios Humanos, Asuntos de la Familia y Relaciones de Género. Durante algún tiempo, ha habido gestiones en curso para cambiar los servicios y la estructura del Centro para poder atender a los clientes a tiempo completo. Sin embargo, el Centro continúa prestando un servicio limitado a sus clientes, de las ocho horas a las 16 horas los días hábiles. Si bien en el país existe un servicio similar que atiende a tiempo completo a delincuentes juveniles y jóvenes perturbados, no existe un servicio de ese tipo para las niñas. A ese respecto, las clientes siguen viviendo en los mismos hogares que pueden haber precipitado sus problemas.

10.35 Entre las actividades de intervención del Centro de Niñas de Upton Gardens están las siguientes:

- i) un Programa de Autodesarrollo, de atención diurna, que entraña formación en esferas tales como principios de informática; asesoramiento, formación en técnicas de vida y técnicas sociales; actividades de entrenamiento físico; manejo del hogar y servicios de atenciones sociales y horticultura/agricultura.
- ii) apoyo y asesoramiento a la familia; los consejeros visitan los hogares familiares con fines de observación y se ofrece asesoramiento entre los miembros para habilitarlos a que enfrenten mejor las situaciones de la vida. Se alienta la participación de los progenitores y de miembros de la familia como parte de la evolución holística de las clientes.
- iii) extensión/apoyo de la comunidad; se alienta a las niñas a que participen en actividades de la juventud y de la comunidad. El componente de Colocación en Empleos del programa de formación de capacidades se considera parte de ese proceso

que trata de preparar a las clientes para que se reintegren en la comunidad más amplia y en la sociedad.

10.36 El Centro para Niñas de Upton Gardens ha tenido muchísimo éxito en efectuar cambios positivos en las vidas de centenares de niñas vulnerables y en riesgo en la comunidad. Muchas de las participantes han logrado conseguir empleo en puestos envidiables en varios sectores del país y romper el ciclo de disfuncionalidad de sus patrones familiares. La principal deficiencia que el Centro ha experimentado es su incapacidad de atender la necesidad de vivienda que existe entre sus clientes todo el tiempo.

Calificaciones educativas

10.37 A fin de evaluar hasta qué punto se ha eliminado la discriminación contra la mujer en la educación es igualmente crítica una comparación de las calificaciones educativas de los hombres y las mujeres en Santa Lucía. Según un análisis comparativo emprendido por el Departamento de Estadística, para fines de diciembre de 1997, el 31% de todas las mujeres mayores de 15 años declaraban no tener ningún nivel de educación, en tanto que la cifra se mantuvo en 37% para los hombres. Entre todas las personas que dicen tener la “secundaria completa” como su nivel más alto de educación, el 58% son mujeres y el 42% son hombres.

Maestros

10.38 Durante el período que se examina las mujeres han dominado el sector de la educación, en particular la profesión de la enseñanza. En el cuadro siguiente se compara la proporción de maestros y maestras en el sistema de escuelas primarias durante casi 20 años.

Cuadro 10.15

Número y porcentaje de maestros calificados en las escuelas primarias, por género, 1983 a 2002

Año	Número de escuelas	Maestros calificados		Maestros no calificados		Total			Porcentaje	
		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	V/M	Varones	Mujeres
1983-1984	80	97	344	146	497	243	841	1 084	22	78
1984-1985	80	99	364	180	464	279	828	1 107	25	75
1985-1986	79	151	419	71	443	222	862	1 084	20	80
1986-1987	78	124	446	136	397	260	843	1 103	24	76
1987-1988	80	126	430	117	411	243	841	1 084	22	78
1988-1989	81	120	455	102	391	222	846	1 068	21	79
1989-1990	84	144	535	82	351	226	886	1 112	20	80
1990-1991	83	92	539	74	392	166	931	1 097	15	85
1991-1992	84	134	593	80	374	214	967	1 181	18	82
1992-1993	85	125	518	78	453	203	971	1 174	17	83
1993-1994	82	126	543	43	426	169	969	1 138	15	85
1994-1995	84	111	608	84	377	195	985	1 180	17	83
1995-1996	86	114	576	81	368	195	944	1 139	17	83

Año	Número de escuelas	Maestros calificados		Maestros no calificados		Total			Porcentaje	
		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	V/M	Varones	Mujeres
1996-1997	84	124	692	89	270	213	962	1 175	18	82
1997-1998	84	126	681	94	267	220	948	1 168	19	81
1998-1999	82	120	625	72	334	192	959	1 151	17	83
1999-2000	82	111	650	60	263	171	913	1 084	16	84
2000-2001	82	116	643	64	229	180	872	1 052	17	83
2001-2002	82	120	706	50	186	170	892	1 062	16	84

La proporción de maestras ha variado en el curso de los años del 75% al 85%. Indudablemente, esa situación pone de manifiesto cierta medida de buenos resultados para las mujeres puesto que están en condiciones de ejercer una influencia directa sobre el sistema educativo. Sin embargo, grupos de ONG han expresado inquietud porque la limitada presencia de maestros en las escuelas primarias pueda tener una influencia negativa, en particular en los alumnos varones y en el entorno escolar en general. Durante el período que se examina, hubo algunas escuelas que no contaban con maestros varones. Los grupos de maestros y de mujeres reconocen las funciones positivas que desempeñan los maestros varones en el sistema escolar, que comprenden entre otras cosas, presentar modelos de papeles masculinos positivos especialmente para los estudiantes varones, administrar la disciplina en las escuelas y coordinar los deportes y la educación física en las escuelas. Aunque hay necesidad de iniciar un estudio de la repercusión efectiva de esa tendencia sobre la distribución de los maestros por género, se considera que es posible que sea el motivo de los crecientes niveles de violencia e indisciplina en las escuelas. Además, en ausencia de maestros varones en algunas de las escuelas, el programa de estudios de deportes ha recibido una atención menos que adecuada.

10.39 El cuadro es igualmente útil para comparar el número de maestros capacitados con el número de escuelas primarias en la isla. El resultado es favorable puesto que hay muchos más maestros capacitados que escuelas o que maestros no capacitados. Indudablemente que ese resultado incrementa la probabilidad de que las estudiantes mujeres tengan acceso a maestros capacitados/calificados. Además, la comparación de maestros y maestras capacitados como se describe en el Cuadro 10.15 demuestra que las mujeres no tienen igualdad de acceso a los programas educativos de la enseñanza superior. En el período de 19 años hubo un promedio de 120 maestros varones capacitados y de 546 maestras mujeres capacitadas. Ese resultado no es inesperado a la luz del hecho de que la enseñanza sigue siendo una profesión más vinculada con las mujeres y más atractiva para ellas.

Becas y subvenciones para estudios

10.40 En el curso de los años, se ha registrado un incremento del número de becas y subvenciones para estudios destinados a las mujeres. De hecho, muchos de los organismos donantes internacionales que financian las becas ofrecidas por el Gobierno de Santa Lucía demuestran cierto grado de discriminación positiva puesto que indican concretamente que en la concesión de becas se debe dar preferencia a las mujeres. El cuadro siguiente confirma que las mujeres han disfrutado de una

mayor participación en las becas ofrecidas tanto local como internacionalmente para el año 2001.

Cuadro 10.16a
Beneficiarios de becas/costo económico, 2001

<i>Tipo de beca</i>	<i>Número de beneficiarios</i>			<i>Porcentaje de varones</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
	<i>Total</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>		
Premios de costo económico	31	10	21	32	68
Bilateral Cuba-Santa Lucía	27	16	11	59	41
Nueva Zelandia	2	1	1	50	50
OEA	4	3	1	75	25
Becas de la Isla	2	1	1	50	50
SALCC-División de Educación Técnica y Estudios de Administración	1	1	0	100	0
India	1	0	1	0	100
Simón Bolívar	1	1	0	100	0
Venezuela	2	1	1	50	50
Austria	1	0	1	0	100
Becas del Seguro Nacional-Escuelas secundarias y SALCC	88	29	59	33	67
Becas de Cable e Inalámbrico-Escuelas secundarias y SALCC	19	9	10	47	53
Becas de deportes JQ Charles-Escuelas primarias	3	1	2	33	67
Total	182	73	109	40	60

Cuadro 10.16b
Beneficiarios de becas del Seguro Nacional en escuelas secundarias y SALCC en Santa Lucía, 2001

<i>Escuela</i>	<i>Número de beneficiarios</i>			<i>Porcentaje de varones</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
	<i>Total</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>		
Escuela Secundaria Global Castries	15	2	13	13	87
Escuela Secundaria Convento St. Joseph's	17	0	17	0	100
Escuela Secundaria Colegio St Mary's	9	9	0	100	0
Escuela Secundaria Choiseul	9	2	7	22	78
Global Vieux-Fort-Campus B	6	1	5	17	83
Escuela Secundaria Entrepot	6	2	4	33	67
Escuela Secundaria Corinth	4	3	1	75	25

<i>Escuela</i>	<i>Número de beneficiarios</i>			<i>Porcentaje de varones</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
	<i>Total</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>		
Global Vieux-Fort-Campus A	2	2	0	100	0
Sir Arthur Lewis Community College	4	2	2	50	50
Escuela Secundaria Clendon Mason Memorial	2	1	1	50	50
Escuela Secundaria Global Soufriere	3	3	0	100	0
Escuela Secundaria Micoud	3	0	3	0	100
Escuela Secundaria Leon Hess	1	0	1	0	100
Escuela Secundaria Sir Ira Simmons	2	0	2	0	100
Escuela Secundaria Piaye	2	0	2	0	100
Escuela Secundaria Vide Bouteille	1	0	1	0	100
Escuela Secundaria George Charles	1	1	0	100	0
Vieux-Fort Campus B-Depto. Nivel A	1	1	0	100	0
Total	88	29	59	33	67

Educación física

10.41 En el sistema de escuelas secundarias, la educación física es obligatoria del primer curso al tercero. De allí en adelante, la participación en deportes se determina principalmente por el interés personal y por el tipo de base adquirida en los primeros años. Aunque por lo general todas las escuelas sostienen a la educación física, la calidad del programa que ofrecen varía ya que depende en gran parte de los recursos humanos y materiales de las distintas escuelas. El resultado es que ciertos deportes pueden recibir más atención que otros, algunas escuelas pueden desempeñarse constantemente mejor en los deportes y algunos deportes pueden estar dominados por uno de los sexos.

Cuadro 10.17

Ganadores de competencias deportivas en escuelas secundarias locales, 1990-2000 a 2001-2002

<i>Deporte</i>	<i>1999-2000</i>	<i>2000-2001</i>	<i>2001-2002</i>
Fútbol-Menores 16	Global Leon Hess	Secundaria Micoud	Secundaria Piaye
Fútbol-Menores 19	Global Vieux-Fort	Global Vieux-Fort	Secundaria Clendon Masson
Baloncesto Menores 16	Colegio St. Mary's	Colegio St. Mary's	Global Soufriere
Baloncesto Menores 19	SALCC	Secundaria Entrepot	Colegio St. Mary's

<i>Deporte</i>	<i>1999-2000</i>	<i>2000-2001</i>	<i>2001-2002</i>
Netball-Menores 16	Global Leon Hess	Sir Ira Simmons y Convento St. Joseph's	Sir Ira Simmons
Netball-Menores 19	Global Soufriere	Sir Ira Simmons	Sir Ira Simmons
Cricket-Menores 16	–	Colegio St. Mary's	Primaria Superior Grande Riviere
Cricket-Menores 19	Colegio St. Mary's	Secundaria Vide Boutielle	Global Soufriere
Atletismo-Menores 19	Global Vieux-Fort	Mujeres-Leon Hess Varones Secundaria Entrepot	Global Vieux-Fort
Voleibol Menores- 16 varones	–	–	Global Leon Hess
Voleibol Menores- 16 mujeres	–	–	Global Leon Hess
Voleibol Menores- 20 mujeres	–	–	Global Leon Hess
Voleibol Menores- 20 varones	–	–	Colegio St. Mary's

10.42 El cuadro da una indicación de la gama de eventos deportivos que coordina el Departamento de Juventud y Deportes del Ministerio de Educación entre las escuelas secundarias de Santa Lucía. Tiene importancia crítica que el Convento Saint Joseph's tan sólo ha logrado ganar el juego de netball, el único deporte exclusivo para mujeres. Además hay tres deportes en los cuales participan hombres únicamente y otras cuatro actividades deportivas abiertas a los hombres y a las mujeres por separado.

Educación para la vida en familia y orientación y asesoramiento

10.43 Para responder a los crecientes problemas sociales y personales que se manifiestan en el incremento de la incidencia del VIH/SIDA, abuso sexual, violencia doméstica y fragmentación de las familias, el Ministerio de Educación introdujo la guía del programa de estudios para la Educación para la Vida en Familia y Orientación y Asesoramiento en las escuelas en 1989. Ese curso estaba destinado a facilitar para los estudiantes la adopción de las mejores decisiones posibles en sus vidas y a resolver sus problemas. Permite además que los estudiantes desarrollen valores personales, sociales y morales; actitudes positivas y buenos hábitos. El propósito del programa es promover el crecimiento, desarrollo y madurez de las personas y ayudar a los estudiantes a que hagan frente a situaciones de tensión con las cuales tropiezan a veces a medida que se preparan para la edad adulta.

10.44 El programa de estudios abarca temas descritos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Asociación de Planificación de la Familia del Caribe y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) sobre diversos aspectos de la vida familiar, para incluirlos en todos los programas de Educación para la Vida en Familia. Entre ellos están: Estructuras familiares en el Caribe, Educación en materia de población, Sexualidad humana, Embarazos de adolescentes, Valores y aclaración de valores, Asesoramiento y Crecimiento y desarrollo del adolescente hasta la edad

adulto. El tema principal del programa es “**Construcción de la unidad familiar en nuestra nación**”. Se desarrollan varios subtemas importantes, por ejemplo: autoestima, control de sí mismo, dignidad humana, construcción de unidades familiares sólidas, adopción de decisiones, personalidad y concepto de sí, necesidades de la familia, empleo provechoso del tiempo libre y legislación y reglamentación. Eso provee un punto de concentración para las relaciones y responsabilidades familiares.

10.45 Inicialmente el programa no fue bien recibido por algunos directores de escuelas e inclusive por algunos padres. Sin embargo, para el décimo año se reconoció su importancia. Ese cambio se pone de manifiesto en el mayor número de consejeros adscritos a las escuelas secundarias, y en el número de maestros de escuela primaria que han recibido capacitación en Orientación y Asesoramiento. El programa, que en la actualidad se menciona como el Programa de Salud y Educación para la Vida en Familia, también ha sufrido algunos cambios desde que se lo presentó la primera vez.

10.46 Los objetivos concretos del programa de estudios de Salud y Educación para la Vida en Familia son contribuir a que los estudiantes:

- Demuestren un sentido seguro de su identidad personal orientado por un código de ética valioso.
- Demuestren la capacidad de introspección y comprendan que cada ser humano es valioso.
- Introduzcan los ajustes apropiados en su comportamiento.
- Demuestren una voluntad/compromiso con la creación de entornos de apoyo para la interacción social.
- Aprecien la importancia de desarrollar relaciones interpersonales.
- Valoren la importancia del bienestar mental en la interacción humana.
- Demuestren la habilidad de combinar hábitos de alimentación adecuados y buen estado físico que contribuirán a su salud.
- Demuestren que comprenden la interdependencia entre todos los seres vivientes y el entorno no viviente.
- Demuestren un compromiso con la conservación y preservación del medio ambiente.
- Aprecien los efectos positivos que el individuo, la familia y la comunidad pueden tener para la salud ambiental.
- Comprendan las responsabilidades personales que conlleva la expresión sexual.
- Comprendan y aprecien su fisiología en lo que se refiere a la reproducción.
- Comprendan y practiquen el mantenimiento de la salud sexual.
- Desarrollen una comprensión de los valores, costumbres y normas que influyen en la sexualidad humana.
- Valoren y respeten la salud.
- Elijan estilos de vida que estén en consonancia con el medio ambiente.

- Practiquen formas de comportamiento que promuevan y mantengan el bienestar intelectual, físico, espiritual, emocional y social.
- Reconozcan que la salud es una responsabilidad individual y de la comunidad.
- Comprendan que se puede prevenir la mayor parte de los problemas de salud.
- Practiquen formas de comportamiento sano y de prevención de las enfermedades.

Alfabetización de adultos

10.47 Cabe subrayar la importancia que tiene una población alfabetizada. Así, el Ministerio de Educación se consagró a su campaña destinada a erradicar el analfabetismo de Santa Lucía para el año 2000, objetivo acorde con el de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en lo que atañe al analfabetismo. Desde su creación en 1984, el Programa de Alfabetización de Adultos ha experimentado varios problemas incluidos los limitados recursos financieros y humanos. A pesar de esas restricciones, el Ministerio de Educación, Cultura y Trabajo de la época ofreció una variedad de cursos en esferas tales como idioma inglés, aritmética, formación de capacidades, ciencias agrícolas y educación cívica. Hasta 1994, el Programa de Alfabetización de Adultos se ofrecía en 30 comunidades. Cabe señalar que la mayoría de los centros de aprendizaje estaban situados en las zonas rurales.

10.48 En varias actividades consultivas e iniciativas de investigación ocurridas tanto a nivel nacional como regional de 1977 a 1984 se destacó el analfabetismo como considerable problema social, económico y cultural en Santa Lucía. Esos informes señalaban todos la prevalencia del analfabetismo y la necesidad de abordar el problema en forma oportuna y eficaz. Los informes y eventos pertinentes comprenden a los siguientes:

- Informe del Comité de Prioridades de la Educación (1977);
- Estudio de Viabilidad del Programa Nacional de Alfabetización de Santa Lucía (1980);
- Consulta Nacional sobre la Educación (1980);
- Proyecto Principal de la UNESCO sobre Educación;
- Seminario sobre una Ortografía para el Criollo de Santa Lucía (1980);
- Una Tesis de Maestría en Educación de Adultos en Santa Lucía (1983).

10.49 Por lo general, los estudios ponen de relieve la necesidad de determinar, por conducto de investigaciones científicas aceptables, el nivel preciso de analfabetismo en el país. Ese fue el antecedente para la Encuesta sobre la Alfabetización de Adultos de 1991 realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Trabajo. El censo levantado en toda la isla abarcó a un total de 49.600 adultos (véase el cuadro 10.18). Cabe señalar que con excepción de Castries se considera que las demás regiones son rurales. Es evidente que las tasas de analfabetismo son considerablemente más altas en lo que se considera regiones rurales, tales como Dennery, Anse La Raye/Canaries y Soufrière/Choiseul.

Cuadro 10.18
Región por niveles de alfabetización

<i>Región</i>	<i>Analfabetos</i>	<i>Analfabetos funcionales</i>	<i>Alfabetizados</i>	<i>Total</i>
Gros Islet	22,2	17,2	60,6	3 678
Babonneau	25,7	21,9	52,4	4 189
Dennerly	39,1	22,1	38,8	4 103
Micoud	26,5	19,5	54,0	5 852
Vieux-Fort/ Laborie	27,2	19,4	53,4	8 414
Soufriere/ Choiseul	31,9	17,8	50,3	6 037
Anse La Raye/Canaries	38,1	24,1	37,7	3 076
Castries	21,3	15,7	62,9	14 264

Fuente: Encuesta sobre alfabetización de adultos de 1991, Ministerio de Educación, Cultura y Trabajo.

10.50 La Encuesta sobre Alfabetización de Adultos de 1991 utilizó métodos de evaluación propia y de evaluación directa para determinar los niveles de alfabetización de los encuestados. En la muestra, se descubrió que el 54% estaba alfabetizado, el 19% eran analfabetos funcionales y el 27% de la muestra eran analfabetos. Entre el grupo de “analfabetos”, el 29% hacía trabajo elemental (obreros, vendedores callejeros, empleados domésticos y cargadores). Las amas de casa componían el 20% de los considerados analfabetos funcionales.

10.51 Hasta el final del período que se examina, la actividad de Alfabetización de Adultos estuvo administrada y coordinada por el programa nacional de perfeccionamiento y aprendizaje que depende del Ministerio de Educación, Desarrollo de los Recursos Humanos y Juventud y Deporte. En 1990/1991 el número total de estudiantes inscritos era 911. De ese total, el 58% estaba constituido por mujeres adultas de 30 a 49 años de edad. En ese mismo año, había 70 facilitadores/tutores de los cuales 86% eran mujeres. Esa tendencia que se caracteriza por una proporción más elevada de mujeres inscritas ha continuado en el curso de los años. Para 1999 el programa había beneficiado a más de 3.000 alumnos.

Cuadro 10.19
Porcentaje de desertores de centros del Programa nacional de perfeccionamiento y aprendizaje, 1998-1999 a 2001-2002

<i>Año</i>	<i>No. total de desertores</i>				<i>Matrícula total</i>	<i>Porcentaje total de desertores</i>
	<i>Graduados</i>	<i>Desertores</i>	<i>Otros</i>	<i>Total</i>		
1998-1999	14	66	16	96	766	13
1999-2000	0	37	0	37	662	6
2001-2002	527	5	0	532	1 490	36

<i>Año</i>	<i>No. de desertores varones</i>				<i>Matrícula de varones</i>	<i>Porcentaje varones desertores</i>
	<i>Graduados</i>	<i>Desertores</i>	<i>Otros</i>	<i>Total</i>		
1998-1999	2	33	7	42	244	17
1999-2000	0	18	0	18	199	9
2001-2002	61	5	0	66	222	30

<i>Año</i>	<i>No. de desertoras mujeres</i>				<i>Matrícula de mujeres</i>	<i>Porcentaje mujeres desertoras</i>
	<i>Graduadas</i>	<i>Desertoras</i>	<i>Otros</i>	<i>Total</i>		
1998-1999	12	33	9	54	522	10
1999-2000	0	19	0	19	463	4
2001-2002	466	1	0	467	1 268	37

Nota: El número de desertores en 2001/2002 se refiere únicamente a los de la primera fase del programa.

No se dispone de la información correspondiente a los desertores de 2000/2001.

Cuadro 10.19d

Participación porcentual de mujeres en centros de educación de adultos, 1998/1999 a 2001/2002

<i>Año</i>	<i>Matrícula</i>	<i>No. de Mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
1998-1999	766	522	68
1999-2000	662	463	70
2000-2001	729	500	69
2001-2002	1 490	1 268	85

Nota: La matrícula en 2001/2002 corresponde a ambas fases del programa.

Primera fase – octubre de 2001 a febrero de 2002; Segunda fase – marzo a junio de 2002.

10.52 En suma, los cuadros precedentes revelan que más mujeres que hombres se han inscrito en el programa de alfabetización de adultos. La proporción de mujeres en el programa ha aumentado casi constantemente en el curso de los años, de 68% en 1998 a 85% en 2002. Los números de desertores varones y mujeres de 1998 a 2002 han sido bastante parecidos, aunque el número de graduadas ha sobrepasado con mucho al número de graduados.

Cuadro 10.20
Matrícula de estudiantes por programa en la segunda fase,
marzo a junio de 2002

<i>Programa</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje varones</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Instalación eléctrica	35	5	40	88	12
Carpintería	8	2	10	80	20
Música	3	7	10	30	70
Matemáticas pre Caribbean Examinations Council	17	55	72	24	76
Alfabetización básica	24	81	105	23	77
Matemáticas Caribbean Examinations Council	28	102	130	22	78
Lenguaje Caribbean Examinations Council	13	76	89	15	85
Tecnología de la información	23	148	171	13	87
Lenguaje pre Caribbean Examinations Council	6	65	71	8	92
Confección de ropa	0	115	115	0	100
Decoración de repostería	0	87	87	0	100
Arreglo floral	0	47	47	0	100
Relaciones humanas	0	11	11	0	100
Total	157	801	958	16	84

10.53 En el cuadro 10.20 se esboza la matrícula de hombres y de mujeres por selección de materia. Es notable que un mayor número de mujeres está inscrito en los programas de Alfabetización Básica y de Idioma Inglés. En ausencia de información desglosada por género respecto de las tasas de alfabetización en Santa Lucía, las elecciones de materia por parte de las mujeres podrían indicar una tasa de analfabetismo más alta entre las mujeres. No obstante, las magnitudes culturales y de actitud del analfabetismo y del aprendizaje de adultos deben considerarse antes de deducir esas conclusiones. Los adultos varones son quizá los menos dispuestos a asistir a clases en particular clases de alfabetización a raíz de las consecuencias de ello sobre la imagen que tienen de sí y de las imágenes que les asigna la sociedad. Al mismo tiempo, entre los hombres y entre las mujeres hay un temor general a asistir a clases de alfabetización por los sentimientos de vergüenza y de desesperanza. Así se podría explicar la similitud de las tasas de deserción de hombres y de mujeres. El cuadro 10.20 corrobora además una observación anterior respecto de la selección de materias en base al género en el sistema educativo más amplio. Algunas de las materias que se distinguen son Confección de Ropa (Costura), Arreglo Floral e Instalación Eléctrica.

Artículo 11

Empleo

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo, derecho inalienable de todo ser humano;
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo;
- e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;
- f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

- a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;
- b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;
- c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;
- d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

Historia de la legislación del empleo

11.1 En 1987, se redactó y presentó al Parlamento el Código Laboral. Hasta 1999, no se había promulgado el Código. Eso significaba que durante todo ese tiempo no existía legislación que garantizara a los trabajadores, y ciertamente a la mujer, los

derechos modernos y corrientes al empleo, incluidos algunos de los detalles relacionados con el derecho al proceso de negociación colectiva que es la forma más común de negociación entre empleadores y empleados en la actualidad.

11.2 En el año 2000, el Código Laboral de 1987 estaba en proceso de revisión en una Fuerza de Tarea designada por el Gobierno. El Mandato de dicha Fuerza de Tarea es importante para demostrar las prioridades del país en lo que atañe a las cuestiones de empleo. Comprenden:

- Examen de la Legislación Laboral existente con miras a su modernización;
- Consideración de todos los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y de las disposiciones que se debe promulgar concretamente;
- Consideración de legislación comparativa, en particular Códigos del Trabajo de otras jurisdicciones así como el Código Laboral redactado en 1977 por el Profesor Cronin;
- Consideración del derecho consuetudinario, decisiones judiciales y usos y prácticas existentes en la relación que tienen con la interpretación del Derecho Laboral;
- Consulta de la opinión pública respecto del Código Laboral.

11.3 La Fuerza de Tarea consistía de un Consultor Jurídico y de representantes de:

- Organizaciones de empleadores
- Sindicatos
- Departamentos Jurídicos y Laborales del Gobierno
- Organización Internacional del Trabajo.

La inclusión del Mecanismo Nacional para la Mujer en la Fuerza de Tarea habría dado origen a un gran aumento de la posibilidad de incorporar principios de la equidad de género en la elaboración de las políticas de empleo incorporadas en el Código Laboral. Para abril de 2001 el Proyecto de Código Laboral de Santa Lucía estaba establecido.

El derecho al trabajo

11.4 En principio, se garantiza a la mujer igualdad de derechos con los hombres en cuestiones de empleo y está prohibida la discriminación contra la mujer en el empleo. Más concretamente, la Ley sobre la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo y la Ocupación de 2000 afirma que es ilegal que un empleador discrimine contra un empleado por motivos de raza, sexo, religión, color, origen étnico o social, opinión política, discapacidad, responsabilidad familiar, estado civil y cualquier otra distinción de esa índole..

11.5 En el Capítulo E del Código Laboral de Santa Lucía de 2001 se examinan las “Disposiciones sobre la Igualdad y el Empleo de Mujeres”. En la Sección E3 (1) se destacan las actividades concretas relacionadas con el trabajo que deberían estar libres de discriminación. Son las siguientes:

- En el anuncio del puesto;
- En las disposiciones adoptadas con el propósito de determinar a quién se le ha de ofrecer ese empleo;
- En la determinación de a quién se le debe ofrecer empleo;
- En las condiciones en que se ofrece el empleo;
- En la creación, clasificación o abolición de empleos.

Por otra parte, en la Sección E3 (2) se afirma que la discriminación por parte de un empleador contra un empleado es ilegal:

- En las condiciones de empleo que ese empleador permite al empleado;
- En las condiciones de trabajo o en las medidas de seguridad y salud ocupacionales;
- En la provisión de instalaciones relacionadas con el empleo, o conectadas con él;
- En la denegación o limitación del acceso a oportunidades de adelanto, ascenso, traslado o capacitación, o a cualquier otra prestación, instalación o servicio vinculado con el empleo;
- En la reducción de actividades o despido del empleado;
- En el sometimiento del empleado a cualquier otra desventaja.

11.6 A pesar de esas disposiciones, en la Sección E4 del Código Laboral de Santa Lucía de 2001 se identifican varias situaciones en las cuales las calificaciones ocupacionales auténticas exigen cierta medida de discriminación, por ejemplo, en los casos en que “la naturaleza esencial del trabajo exige un sexo, origen étnico, raza, no discapacidad particulares, por motivos de fisiología, con exclusión de la fortaleza o la resistencia físicas”.

11.7 Durante muchos años hubo un descontento generalizado con la Sección 23 (3) del reglamento de la Comisión de Servicios Docentes de 1977. Según esa sección “Una maestra no casada que se embaraza será despedida en el segundo embarazo si es que todavía no se ha casado”. Esa disposición es evidentemente discriminatoria contra la mujer, puesto que no existe una disposición correspondiente para los maestros varones no casados que tienen dos o más hijos. Esa disposición, que fue vehementemente impugnada por el Sindicato de Maestros de Santa Lucía en los tribunales y concitó la atención internacional, fue rechazada en 1995. El Código Laboral de Santa Lucía de 2001 es una demostración de eso. El Capítulo E25 que se refiere al estado civil con arreglo a las Prestaciones y Protección del Embarazo y la Maternidad afirma lo siguiente: “Ningún empleador puede denegar a una empleada la licencia de maternidad o los derechos de maternidad, ni ninguna de las protecciones que se conceden con arreglo a esta Parte por motivo de que durante el embarazo ella no esté casada con el padre del niño que lleva o en un momento pertinente para el período en el cual ella tiene derecho a prestaciones de maternidad o de embarazo”.

El derecho a igualdad de paga por trabajo de igual valor

11.8 Hasta 2000, las mujeres que trabajaban en agricultura recibían menos paga que sus contrapartes masculinos. La Ley sobre la Igualdad de Oportunidades y del Tratamiento en el Empleo y la Ocupación de 2000 rechazó la Ordenanza sobre

Trabajadores Agrícolas (Salario Mínimo) de 1970, No. 12 y la Orden de Enmienda de la Ordenanza sobre Trabajadores Agrícolas (Salario Mínimo) de 1979, No. 35 que anteriormente permitía el pago de salarios más altos a los hombres.

11.9 En el Capítulo E5 (1) del Código Laboral de Santa Lucía se afirma: “Los empleadores y las personas que actúen en nombre de los empleadores pagarán igual remuneración a los hombres y a las mujeres por el desempeño de trabajo de igual valor”. La igualdad de remuneración se refiere a las tasas de remuneración establecidas que no reconocen diferencias sobre la base del género.

11.10 El sistema de pago de “Reclasificación” de 1992 para los empleados públicos preveía la eliminación de la discriminación en las tasas de remuneración basadas en el sexo de los empleados. La “Reclasificación” preveía la ejecución por incrementos en un período de tres años, proceso que se completó para 1995. El sistema de salarios ha sido interpretado por algunos como que prevé tasas de pago iguales tanto para hombres como para mujeres que tengan las mismas calificaciones y años de experiencia en el trabajo con la misma eficiencia y la misma naturaleza. Antes de 1992, había disparidad en los ingresos con los miembros del Servicio Docente (que son predominantemente mujeres) y la Asociación de Enfermeras que ganaban menos que otras personas en el sector público.

Prestaciones de seguridad social

11.11 La seguridad social para los empleados de Santa Lucía se financia principalmente con impuestos. El Sistema Nacional de Seguridad es el organismo primario responsable por la seguridad social en la isla. El Sistema Nacional de Seguridad tiene la siguiente Declaración de Misión:

“Velar porque cada uno de los naturales de Santa Lucía goce de la protección social financiera, y prestar asistencia en el desarrollo de nuestra nación mediante la recaudación eficaz de contribuciones, el pago de las prestaciones correspondientes, la gestión prudente de los bienes, el empleo de tecnología de punta y un conjunto de personal altamente calificado”.

11.12 El Sistema Nacional de Seguridad suministra prestaciones tanto de corto plazo como de largo plazo. Se trata de los siguientes:

Prestaciones de corto plazo:

- Subsidio de maternidad;
- Prestación de maternidad;
- Cuota mortuoria;
- Prestaciones por accidentes de trabajo;
- Prestaciones de enfermedad;
- Gastos médicos;

Prestaciones de largo plazo:

- Prestaciones de invalidez;
- Pensiones jubilatorias;

- Prestaciones de familiares supérstites;
- Prestaciones de discapacidad.

Cabe señalar que en el caso de las prestaciones para familiares supérstites, el Sistema reconoce las uniones consensuales. A fin de recibir la prestación, la unión tiene que haber existido por lo menos cinco años antes del fallecimiento de uno de los miembros.

11.13 En el Informe Anual del Sistema Nacional de Seguridad correspondiente a 2000 se registra un incremento del 5,36% de nuevos afiliados para el ejercicio de 1999 a 2000. Hubo un total de 4.736 nuevos contribuyentes al Sistema, de los cuales 2.499 eran hombres y 2.237 eran mujeres. En función de contribuyentes activos, en el informe se indica que 20.546 mujeres y 20.458 hombres habían pagado por lo menos una contribución mensual en el año. Durante ese ejercicio económico, el Sistema informó de un incremento general del 14,8% en las prestaciones de corto plazo. Ese incremento se atribuye a las prestaciones de enfermedad y a las subvenciones y prestaciones de maternidad, a las que corresponde el 88,24% del crecimiento total en concepto de gastos por prestaciones de corto plazo.

Prestaciones y protección al embarazo y la maternidad

11.14 Como parte del Código Laboral de Santa Lucía de 2001, las prestaciones y la protección a la maternidad están garantizados para las empleadas que hayan estado trabajando constantemente durante por lo menos 18 meses. La licencia pagada de maternidad se concede por un período de 13 semanas, por lo general seis semanas antes del alumbramiento y siete semanas después del alumbramiento. Existe además la opción de que la empleada trabaje durante las seis semanas anteriores al alumbramiento y pida las 13 semanas completas después del alumbramiento. Muchas mujeres prefieren esa opción por las necesidades de la madre y del niño durante ese período, y porque les permite un período más largo para afianzar su relación con el niño. Sin embargo, en muchos casos el empleador es quien toma la decisión definitiva a ese respecto. En el caso de personas empleadas menos de 18 meses, se concede la licencia de maternidad por un período de seis semanas sin cobro de haberes.

11.15 Por ley, se garantiza a la empleada el derecho a volver a su trabajo después de la licencia de maternidad. En la Sección E22 del Código Laboral de Santa Lucía se afirma lo siguiente:

“La empleada podrá ejercer su derecho a regresar al trabajo después de la licencia de maternidad mediante la notificación a su empleador, con una anterioridad de por lo menos dos semanas del día en que se proponga reintegrarse, de su intención de retornar ese día, mencionado como el “día de retorno”.

El derecho de retorno se concede independientemente del período de empleo. La ley prohíbe cualquier forma de perjuicio contra la mujer que haya ejercido su derecho a las prestaciones de maternidad.

11.16 Durante la mayor parte del período que abarca el presente examen, se suspendía a las maestras no casadas sin goce de haberes durante su primer embarazo, y se les exigía que volvieran a presentarse ante la Comisión del Servicio Docente para que se las volviera a nombrar un mes después del alumbramiento. Recién en 199 se declaró ilegal esa práctica discriminatoria.

11.17 En la legislación de Santa Lucía no se ha adoptado disposición alguna respecto de la licencia de paternidad. Sin embargo, se puede conceder una licencia especial para que el interesado atienda asuntos privados de urgencia. Esa deficiencia de la ley refleja la persistencia de las hipótesis respecto de que la crianza y atención de los niños corresponden únicamente a la madre. Es además una manifestación de la falta de reconocimiento de la necesidad de la madre de contar con apoyo emocional y práctico después del alumbramiento y de la importancia de afianzar los vínculos afectivos entre el padre y el niño en el período que sigue inmediatamente al nacimiento.

11.18 El Sistema Nacional de Seguridad ofrece prestaciones de maternidad en las condiciones siguientes:

- La interesada debe haber contribuido por lo menos durante siete de los 10 últimos meses inmediatamente precedentes al mes del nacimiento del niño y tener el certificado de embarazo librado por un médico o por una partera certificada.
- La prestación se calcula tomando el promedio de los siete mejores meses entre los últimos 10 y es el 65% de la remuneración asegurada.
- El período de pago de una prestación de maternidad es de tres meses, únicamente en aquellos casos en los cuales no se pagó remuneración durante el período. Existe además una subvención de maternidad de \$600.00 pagaderos a la madre o a un marido/conviviente si la mujer no es contribuyente, pero su conviviente/cónyuge lo es.
- El Sistema Nacional de Seguridad paga además honorarios de \$100 al hospital por cada contribuyente que dé a luz allí. Además el Sistema Nacional de Seguridad se hace cargo de todos los gastos de hospitalización y médicos de internación.

11.19 Es importante examinar el desempeño de las prestaciones de maternidad puesto que es el ámbito de asistencia que tiene un efecto directo sobre las mujeres. De 1995 a 1999, el Sistema Nacional de Seguridad registró constantes disminuciones del número y costo de las prestaciones de maternidad. Durante el ejercicio económico de 1999 a 2000, el número de subvenciones aumentó en más del 25% y la cantidad total pagada en subvenciones y prestaciones de maternidad fue algo más de \$2,2 millones. En el cuadro siguiente figuran mayores detalles.

Cuadro 11.1
Prestaciones de maternidad por número y gastos

<i>Prestaciones</i>	<i>Ejercicio económico</i>					<i>Total</i>
	<i>1995-1996</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1997-1998</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1999-2000</i>	
Subvenciones de maternidad	1 118	1 019	963	878	1 050	5 028
Prestaciones de maternidad	965	899	857	757	949	4 427
Total	2 083	1 918	1 820	1 635	1 999	9 455

(Gastos en EC\$)

Subvenciones de maternidad	503 100	459 900	438 750	458 850	637 400	2 498 000
Prestaciones de maternidad	1 438 476	1 411 019	1 389 148	1 287 147	1 654 696	7 180 486
Total	1 941 576	1 870 919	1 827 898	1 745 997	2 292 096	9 678 486

Fuente: Informe anual del Sistema Nacional de Seguro, 2002

Salud y seguridad ocupacionales

11.20 La legislación sobre la salud y la seguridad en los lugares de empleo está consolidada en la Ley sobre la Salud y la Seguridad Ocupacionales de los Empleados No. 10 de 1985. La Ley contiene los deberes generales de empleadores y empleados, así como las condiciones del lugar de trabajo y los servicios básicos que allí se deben proporcionar. La Ley está destinada a promover la excelencia de los empleadores en gestión de la salud y la seguridad y a prevenir accidentes o lesiones y enfermedades. Los temas relacionados con la responsabilidad por la salud y la seguridad corresponden a los empleadores. Las disposiciones de la Ley afectan a trabajadores varones y mujeres.

11.21 Los deberes del empleador figuran en la Sección 3 de la Ley. Según esas disposiciones, el empleador:

a) Proporcionará y mantendrá lugares de trabajo, equipo y sistemas de trabajo que, en una medida razonablemente practicable, sean seguros y no presenten riesgos de perjuicios para la salud;

b) Proporcionará y mantendrá medios de acceso y egreso seguros del lugar de trabajo;

c) Asegurará, en una medida razonablemente practicable, que no se presenten riesgos de accidente y perjuicio para la salud como consecuencia del manejo, almacenamiento, transporte, empleo y disposición de sustancias peligrosas;

d) Proporcionará la información, capacitación y supervisión necesarias para garantizar la protección de sus empleados contra los peligros de accidente y perjuicio para la salud emergentes de su trabajo;

e) Proporcionará a sus empleados ropa y equipo personales de protección en los casos en los cuales no se pueda proporcionar por otros medios una protección adecuada contra los riesgos de accidente y perjuicio para la salud; y

f) Proporcionará y mantendrá recursos de primeros auxilios en los lugares de trabajo que estén bajo su control.

11.22 En la Sección 4 de la Ley se describen las responsabilidades de los empleados para proteger su propia salud y seguridad así como las responsabilidades de los compañeros de trabajo y de otras personas. El empleado

a) deberá atender razonablemente su seguridad y salud en todo momento, así como las de cualesquier otras personas que puedan resultar afectadas por sus actos u omisiones en el trabajo;

- b) *deberá cooperar con su empleador en el cumplimiento de todos los deberes y requisitos que impone la presente Ley;*
- c) *no deberá utilizar mal o estropear la operación de cualquier dispositivo de seguridad u otro aparato previsto para su protección o la de otras personas;*
- d) *deberá asegurarse, en la medida en que pueda controlarlo, de que no surjan riesgos para sí, para otros y para el ambiente como consecuencia del manejo, almacenamiento, transporte, empleo, y disposición de sustancias peligrosas;*
- e) *deberá utilizar y cuidar debidamente las prendas personales de protección y cualquier otro equipo suministrado para su propia protección;*
- f) *deberá informar rápidamente a su superior inmediato de cualquier defecto que haya descubierto y que, en su opinión, podría causar un accidente o representar un peligro para la salud; y*
- g) *deberá informar rápidamente a su superior inmediato de cualquier accidente o perjuicio para la salud que haya sufrido.*

11.23 La Ley, en su Sección 8, dispone que el lugar de trabajo se mantenga “*limpio y libre de emanaciones de cualquier cañería, letrina u otra contaminación del ambiente*”. En la Sección 10 de la Ley se dispone el mantenimiento de una ventilación adecuada “*a fin de evitar daños a la salud de los empleados*”. La Ley, en la Sección 11, prohíbe el hacinamiento en cualquier lugar de trabajo que pueda ser nocivo para la salud de los empleados que trabajan allí. En todos los lugares de empleo se deberán hacer arreglos eficaces para asegurarse de proporcionar y mantener un suministro suficiente de agua potable sana en lugares convenientes para todos los empleados. Esa disposición figura en la Sección 12 de la Ley sobre la Salud y la Seguridad Ocupacionales de los Empleados No. 10 de 1985.

11.24 En la Sección 13 de la Ley se dispone que todos los lugares utilizados como lugares de trabajo instalen servicios higiénicos adecuados en lugares convenientes para ambos sexos. Se establece que dichos servicios deben estar ventilados debidamente y ser limpios y sanitarios. En la Sección 15 de la Ley se prevé que el lugar de trabajo esté dotado de equipos de primeros auxilios o de lugares de almacenamiento con el contenido prescrito, y que esos deben estar situados en un lugar conveniente y de fácil acceso en las horas de trabajo. En la Sección 16 de la Ley se dispone que se pueda recurrir rápidamente a personal capacitado en técnicas de resucitación en el lugar de trabajo durante todas las horas de labor. Eso es particularmente necesario en entornos laborales que entrañan el peligro de asfixia o de shock eléctrico.

11.25 En su Sección 17 la Ley dispone que en cada lugar de trabajo se adopten las medidas adecuadas para los exámenes y la supervisión médicos de los empleados en los casos en que ocurren enfermedades, lesiones, o desórdenes de la salud por motivos ocupacionales como consecuencia directa de un proceso, sustancias utilizadas durante un proceso o condiciones de trabajo. El empleador sufragará el costo de los exámenes médicos realizados.

11.26 La Ley contiene además disposiciones relativas a maquinaria que se ha de considerar peligrosa. Prevé operaciones y empleo seguros de equipo pesado y maquinaria mecánica (por ejemplo tractores, camiones, grúas), instalaciones eléctricas, sustancias tóxicas e inflamables. En la Ley se prevé además la vestimenta de protección, el levantamiento y manejo de cargas y la reparación y el mantenimiento de máquinas.

11.27 La Ley sobre la Salud y la Seguridad Ocupacional de los Empleados No. 10 de 1985 no contiene disposiciones concretas sobre las mujeres sin embargo, su contenido es aplicable a las mujeres y debería dotarlas de una considerable medida de protección y seguridad en sus lugares de trabajo. Recién en 2001, con el Código Laboral de Santa Lucía de 2001, se adoptaron disposiciones muy concretas respecto de la salud y la seguridad de las mujeres en el lugar de trabajo. En el Código se prohíbe la exposición de las mujeres embarazadas a condiciones o a productos químicos, o a ambas cosas, que podrían poner en peligro sus vidas o las de sus niños en gestación.

11.28 La efectividad de la legislación laboral existente está limitada por la ignorancia de sus derechos entre los empleados, así como por su temor de perder sus trabajos en lo que se sabe que es un mercado laboral competitivo. A ese respecto, los empleados pueden elegir aceptar o tolerar condiciones de trabajo malsanas en un esfuerzo por conservar sus trabajos. La educación de los trabajadores en temas de salud y seguridad es una esfera que debe abordarse como cuestión de urgencia. Por otra parte, la medida en que los empleadores se adhieren a las disposiciones en el marco de la legislación existente y las llevan a la práctica es dudosa y hay necesidad de supervisarla de cerca.

La mujer en la fuerza laboral

11.29 Al instituir muchas de las disposiciones legislativas necesarias, ciertamente el país ha adelantado mucho en la promoción de la igualdad de la mujer en la esfera del empleo. Sin embargo, un examen de las estadísticas permite inferir que sigue existiendo cierta desigualdad aunque en una forma más sutil. Una comparación de las cifras de empleo correspondientes a los hombres y a las mujeres demuestra que las mujeres están más afectadas por el desempleo que los hombres, que más hombres que mujeres forman parte de la mano de obra, que por lo general las mujeres reciben menor remuneración que los hombres, y que persiste además la división del trabajo sobre la base del género o la segregación ocupacional.

Cuadro 11.2

Fuerza laboral por sexo

<i>Año</i>	<i>Número</i>			<i>Proporción (porcentaje)</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
1994	33 390	30 130	63 520	53	47
1995	37 080	30 000	67 080	53	45
1996	37 070	31 380	68 450	54	46
1997	38 960	32 460	71 420	55	45
1998	40 930	32 730	73 660	56	44
1999	38 040	34 960	73 000	52	48
2000	41 130	36 860	77 990	53	47
2002	38 930	34 370	73 300	53	47

Fuente: Departamento de Estadística del Gobierno de Santa Lucía.

11.30 La proporción de hombre y mujeres en la fuerza laboral fue más parecida en 1999 cuando a las mujeres les correspondía el 48% de la mano de obra. A pesar de que con el correr de los años ha habido leves cambios en la proporción de mujeres en la mano de obra, tras ocho años, la proporción de mujeres en la mano de obra sigue en 47%.

11.31 En el cuadro siguiente se captura el número de personas en la fuerza laboral por edad y por sexo. Demuestra que el número de mujeres empleadas ha sido superado por el número de hombres empleados en todos los grupos etáreos. Es importante señalar que entre las personas mayores de 65 años las mujeres están mucho menos representadas; y eso a pesar de que las cifras de población del país revelan que en ese grupo etáreo hay una mayor población de mujeres que de hombres. Por otra parte, la esperanza de vida de las mujeres ha sido constantemente más alta que la de los hombres. Por ejemplo, en 1999 la esperanza de vida de los varones recién nacidos era de 70 años, en tanto que se esperaba que las niñas recién nacidas vivieran 73 años.

Cuadro 11.3

Número de personas empleadas, por edad y sexo

Edad en años	1997		1998		1999		2000	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
15 a 19	1 620	880	1 890	1 240	2 010	1 400	1 990	1 410
20 a 24	4 490	3 600	5 020	2 480	4 090	3 810	4 450	3 540
25 a 34	9 650	7 950	8 590	6 810	9 180	7 900	8 760	7 860
35 a 44	6 530	6 190	7 190	6 060	7 820	8 610	9 420	7 640
45 a 54	4 130	2 930	5 300	4 550	5 380	4 070	5 930	4 440
55 a 64	2 320	1 640	2 810	1 660	2 220	1 700	2 260	2 300
Más de 65	2 690	1 080	2 770	930	2 210	1 110	2 810	1 560
Total Parcial	31 430	24 270	33 570	23 730	32 910	28 600	35 620	28 750
Total	55 700		57 300		61 510		64 370	
Proporción	56	44	59	41	54	46	55	45

Fuente: Departamento de Estadística del Gobierno de Santa Lucía

11.32 La comparación de la actividad industrial de hombres y de mujeres empleados permite una clara percepción puesto que revela hasta qué punto algunos de los puestos de trabajo tradicionales orientados hacia los varones continúan dominados por los hombres, con una participación mínima de las mujeres. Entre ellos están la construcción, pesquerías y electricidad, gas y abastecimiento de agua. Por otra parte, hay industrias que emplean predominantemente a mujeres, vale decir la manufactura, la salud y el trabajo social y la educación.

<i>Grupo industrial</i>	<i>1994</i>		<i>1996</i>		<i>1998</i>		<i>2000</i>		<i>2002</i>	
	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>
Agricultura, caza, silvicultura	9 110	4 330	8 420	4 690	8 790	3 910	7 890	3 770	4 220	2 240
Pesquería	1 300	40	630	30	740	40	900	0	370	0
Manufactura	1 910	4 650	2 530	4 150	2 130	3 220	2 620	3 990	1 750	2 460
Electricidad, gas, abastecimiento de agua	630	100	770	110	690	180	490	40	440	160
Construcción	3 300	210	5 270	300	4 320	280	6 060	400	4 870	130
Comercio al por mayor y al detalle	2 890	4 100	3 460	4 540	4 190	5 800	4 020	7 070	3 420	4 930
Hoteles y restaurantes	2 650	2 220	2 310	2 590	2 900	2 080	2 840	3 300	2 500	3 340
Transporte, almacenamiento, comunicaciones	1 970	300	2 750	720	2 940	780	3 560	980	2 600	650
Intermediación financiera	750	540	850	950	550	710	130	740	230	480
Bienes raíces, alquiler, actividades comerciales	560	310	790	390	850	360	860	590	1 070	540
Administración pública y seguro social	3 080	4 420	2 740	3 450	3 820	3 780	1 590	4 590	3 360	3 690
Educación	0	370	30	550	280	400	410	980	240	1 470
Salud y asistencia social	30	140	250	570	80	200	200	250	0	220
Otras actividades comunitarias, de servicio social y personal	160	150	310	620	450	800	510	620	580	320
Hogares con servicio doméstico	850	1 760	580	1 590	680	1 150	460	930	440	1 310
Otras actividades comunitarias, de servicio social y personal	750	450	70	40	120	40	210	0	110	0
No declaradas	0	0	0	0	40	0	870	500	4 260	3 210

11.33 El cuadro 11.15 ilustra la tasa de desempleo entre hombres y mujeres en diversos grupos etáreos. De 1994 a 2002, la tasa de desempleo por lo general fue más alta entre las mujeres que entre los hombres. En contados casos sin embargo, se presentó una tasa de desempleo más alta entre los hombres, por ejemplo en el grupo mayor de 65 años.

Cuadro 11.15

Tasas de desempleo, por edad y sexo (distribución porcentual)

	1994		1995		1996		1997		1998		1999		2000		2002	
	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V
15 a 19	57	37	68	47	63	47	66	47	67	53	55	40	57	47	72	66
20 a 24	26	17	31	16	28	22	38	28	47	30	32	26	30	25	43	31
25 a 34	18	6	18	5	18	9	25	17	25	14	16	10	21	10	27	19
35 a 44	10	6	9	8	11	8	15	16	16	9	8	7	18	7	18	14
45 a 54	8	4	7	6	5	7	14	12	10	4	7	7	9	5	20	11
55 a 64	4	5	12	9	4	5	2	12	18	12	10	8	9	5	23	11
+ de 65	13	3	8	1	11	15	9	11	4	12	9	8	10	4	24	20
General	20	10	21	12	20	15	25	19	28	18	18	14	22	13	28	21

Fuente: Departamento de Estadística del Gobierno de Santa Lucía

Durante todo ese período, el grupo más afectado por el desempleo fue el de mujeres de 15 a 19 años de edad. Entre 1998 y 1999, la tasa de desempleo entre las mujeres disminuyó en el 10%, aunque para el 2002 la cifra volvió a su nivel anterior. De 1994 a 2002 se registró un aumento general del 8% en el desempleo entre las mujeres, en tanto que el desempleo entre los hombres aumentó en 11%.

11.34 La relación integral entre la educación y el empleo se presenta en un análisis comparativo realizado por el Departamento de Estadística de Santa Lucía en el informe “Saint Lucian Men Versus Saint Lucian Women... Statistically Speaking: Analysis and Figures” (1999). Según el informe “la necesidad de dotar a los miembros de la fuerza laboral de las técnicas necesarias que les permitan aumentar considerablemente sus oportunidades de empleo aparece marcadamente en el hecho de que en 1999, 20% de las mujeres desempleadas decían no haber recibido ningún tipo de educación”. Las personas carentes de educación, juntamente con aquellas cuyo nivel educativo más alto es el sexto curso, representan el 50% de las mujeres desempleadas y el 55% de los hombres desempleados.

11.35 Un requisito común para el primer empleo en Santa Lucía es cinco o más materias del Caribbean Examinations Council. El Departamento de Estadística informa que entre los desempleados que cumplen ese requisito el 61% son mujeres y el 39 % son hombres. Esa discrepancia entre los géneros se agudiza aún más cuando se examina la categoría de personas que poseen una o más materias de Nivel Avanzado. Dentro de ese grupo académico, el 79% de los desempleados son mujeres. Cabe inferir entonces que hasta cierto punto a las mujeres no se les garantiza el empleo en virtud de un nivel superior de educación, aunque los hombres con iguales niveles de educación tienen menos posibilidades de quedar desempleados.

11.36 Vale la pena comparar los salarios de los hombres y de las mujeres que trabajan en diversas industrias de Santa Lucía. La información procedente del Departamento de Estadística emplea los siguientes códigos de la Clasificación Industrial Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIU), Tercera Revisión:

Código Descripción

A	Agricultura, caza y silvicultura
B	Pesquerías
C	Explotación de minas y canteras
D	Industrias manufactureras
E	Electricidad, gas y abastecimiento de agua
F	Construcción
G	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos
H	Hoteles y restaurantes
I	Transporte, almacenamiento y comunicaciones
J	Intermediación financiera
K	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler
L	Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria
M	Enseñanza
N	Servicios sociales y de salud
O	Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales
P	Hogares privados con servicio doméstico
Q	Organizaciones y órganos extraterritoriales

11.37 En el cuadro siguiente se observa que en el año 1999, el salario mensual promedio de los hombres era más alto que el de las mujeres en todas las principales categorías industriales, salvo en dos, es decir servicios sociales y de salud y otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales que ya se ha establecido son actividades predominantemente orientadas hacia la mujer. Ningún hombre trabaja en la esfera de servicios comunitarios y sociales.

Cuadro 11.6

Promedio de ingresos de personas con salarios mensuales, por industrias principales (CIU), 1999

Categoría CIU	Mujeres		Varones		Distribución porcentual por sexo	
	\$	Porcentaje	\$	Porcentaje	Mujeres	Varones
A, B	1 200	5	2 350	8	34	66
C	1 875	8	2 383	8	44	56
D	1 930	8	2 442	8	44	56
F	1 695	7	4 650	15	27	73
G	1 915	8	2 127	7	47	53
H	1 835	8	2 456	8	43	57
I	3 342	14	4 732	15	41	59
J	2 780	12	3 270	11	46	54
K	1 782	7	2 302	7	44	56
M	1 833	8	2 145	7	46	54
N	2 600	11	2 006	6	56	44
O	1 006	4	0	0	100	0
Total		100		100		

Fuente: Departamento de Estadística del Gobierno de Santa Lucía

11.38 Como asalariados pagados por semana, los hombres obtuvieron sus remuneraciones más altas en la explotación de minas y canteras y en la construcción, en tanto que las industrias que pagaron mejor a las mujeres fueron hoteles y restaurantes y enseñanza. Las diferencias más notables en el salario mínimo promedio para hombres y para mujeres se encuentran en intermediación financiera, agricultura, caza y pesquería y en industrias manufactureras. En el caso de intermediación financiera, el salario mínimo promedio es de \$119 para las mujeres y \$263 para los hombres.

Cuadro 11.7

Promedio de salarios de asalariados, por industrias principales (CIU), 1999

<i>Categoría</i>	<i>Promedio de horas de trabajo por semana (ECD)</i>	<i>Varones</i>		<i>Mujeres</i>	
		<i>Salario semanal mínimo promedio (ECD)</i>	<i>Salario semanal máximo promedio (ECD)</i>	<i>Salario semanal mínimo promedio (ECD)</i>	<i>Salario semanal máximo promedio (ECD)</i>
Comercio al por mayor y menor	52,46	258,30	356,00	218,02	245,66
Manufactura	41,58	287,58	356,62	160,85	229,75
Hoteles y restaurantes	40,27	263,04	339,69	246,48	324,69
Agricultura, caza y silvicultura	34,89	255,47	257,04	135,24	183,35
Construcción	49,50	356,13	552,44	151,50	211,50
Minería y canteras	46,00	414,67	494,04	—	—
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	42,97	285,30	426,00	193,50	341,50
Intermediación financiera	25,81	262,75	401,75	118,50	120,83
Bienes raíces, actividades comerciales y de alquiler	40,08	147,33	240,00	135,67	240,00
Educación	42,00	287,50	293,33	225,00	225,00
Salud y trabajo social	42,00	—	—	162,00	—
Otros servicios comunitarios, sociales y de personal	41,87	186,28	325,00	135,00	154,75

Fuente: Informe sobre ingresos y horas de trabajo, Departamento de Estadística del Gobierno de Santa Lucía.

N.B. La información que figura en el presente cuadro representa un promedio del número de casos sobre los que informó la Encuesta sobre el Empleo, la Remuneración y las Horas de Trabajo y por consiguiente puede depender de la medida en que varían las remuneraciones y salarios de los empleados dentro de las ocupaciones (títulos).

En la industria o clases de ocupación en las cuales los casos mencionados no son tan diversos ni tan característicos de la población, el promedio de la remuneración puede diferir considerablemente de los cálculos que hace la población auténtica respecto de las remuneraciones promedio en esa clase en particular.

Se obtiene un cálculo más preciso de las remuneraciones y horas de trabajo cuando el número de casos considerado es representativo de lo que existe en la población.

Proyectos especiales

11.39 La Fundación Nacional de Investigación y Desarrollo es una organización no gubernamental orientada hacia los servicios creada en 1983. De conformidad con su declaración de misión, la organización trata de mejorar las condiciones socioeconómicas entre las personas, en particular grupos marginados, mediante la promoción y ejecución de actividades de desarrollo. El Informe Anual de la Fundación correspondiente a 2002 demuestra que la proporción de créditos desembolsados a mujeres aumentó de 12% en 2001 a 23% en 2002. Si bien este aumento es encomiable, queda un margen considerable para mejorar la parte proporcional de préstamos concedidos a mujeres. Las cifras deben emplearse con cautela habida cuenta de que no revelan hasta qué punto las mujeres contribuyen, sea individualmente o en asociación, al reembolso de los créditos concedidos a los hombres. En 2002, la relación de puestos de trabajo creados para mujeres con los creados para hombres era de 1 a 1,68.

11.40 La Unidad de Desarrollo de la Pequeña Empresa establecida en 1994 es un proyecto de desarrollo que ha abierto oportunidades para las mujeres y las personas en general, mediante el ofrecimiento de capacitación empresarial en gestión de microempresas y empresas pequeñas. Ese tipo de capacitación da a los individuos la capacidad de establecer y administrar sus propias empresas, proporcionándoles apoyo técnico en la elaboración de sus planes comerciales, la inscripción de sus razones comerciales, etc. La Unidad de Desarrollo de la Pequeña Empresa ha prestado asistencia a algo más de 2.000 hombres y a 1.200 mujeres, mejorando así su capacidad latente para mejorar su bienestar económico.

Artículo 12

Salud

1. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.*

2. *Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.*

Administración y entrega de servicios del sistema de atención médica

12.1 La atención médica en Santa Lucía se presta tanto en el sector privado como en el público. Sin embargo, la administración, entrega y mantenimiento del sistema de atención médica general en Santa Lucía depende del Ministerio de Salud, Servicios Humanos, Asuntos de la Familia y Relaciones de Género. El Ministerio es responsable de organizar los recursos y servicios pertinentes para la salud del país. Los servicios médicos, dentales y farmacéuticos se prestan en gran parte en el sector privado. La labor del Ministerio de Salud está organizada en dos niveles. A nivel central, el Ministerio tiene a su cargo la elaboración, gestión y financiación de políticas, proyectos y programas. A nivel de distrito, hay instituciones primarias, secundarias y terciarias que prestan los servicios y están bajo la supervisión del Ministerio.

Cuadro 12.1

Servicios de salud, por tipo, número en el país y servicios prestados, 2002

Tipo de servicio	No.	Servicios prestados
Hospitales generales	3	a) Servicios para pacientes ambulatorios en casos de accidente, obstetricia, ginecología, oftalmología
		b) Atención a pacientes internados en casos de medicina, cirugía, oftalmología, enfermedades pulmonares (292 camas)
		c) Radiografías, ultrasonido, fisioterapia, farmacia, servicios de laboratorio.
Hospitales psiquiátricos	1	a) Atención para pacientes psiquiátricos internados (162 camas)
		b) Consultorios psiquiátricos para pacientes ambulatorios
Centros de rehabilitación de toxicomanía	1	a) Atención para pacientes alcohólicos y toxicómanos internados (20 camas)
		b) Dispensarios externos
Hospitales de distrito	2	a) Atención para pacientes internados en casos de medicina, cirugía, pediatría y maternidad (53 camas)
		b) Atención de nivel intermedio para casos crónicos/no agudos
		c) Servicios de atención primaria de la salud
Centros de salud	33	Servicios de atención primaria de la salud, inclusive:
		a) Salud maternoinfantil, inclusive atención prenatal, intranatal y postnatal, planificación de la familia, vacunas, salud y educación nutricional
		b) Dispensarios médicos para pacientes ambulatorios para casos de morbilidad general
		c) Dispensarios de especialistas para casos de psiquiatría, obstetricia/ginecología, pediatría, servicios dentales y otras disciplinas.

Fuente: Informe del Oficial Jefe del Servicio Médico, Santa Lucía 2001 a 2002

12.2 Hay dos hospitales generales para casos críticos en la isla, a saber el Hospital Victoria, situado en la capital Castries, y el Hospital Saint Jude's ubicado en Vieux Fort al sur de la isla. Por lo general esos locales proporcionan atención secundaria a pacientes internados, aunque también se ofrece atención primaria a pacientes externos en dispensarios médicos y en los departamentos de accidentes y emergencias de los hospitales generales. Los hospitales generales para casos críticos ofrecen servicios de obstetricia y ginecología, accidentes y emergencias, pediatría, cardiología, cirugía general y ortopédica, dermatología, otorrinolaringología, medicina interna y psiquiatría, servicios médicos y de enfermería, y otros servicios auxiliares.

12.3 Hay dos hospitales de distrito en la isla (Dennery y Soufrière) que prestan servicios de atención primaria y también atienden a pacientes internados por problemas médicos, quirúrgicos y pediátricos de menor importancia. Ofrecen además atención para la maternidad en casos de bajo riesgo y algo de atención básica a pacientes

internados que adolecen de enfermedades crónicas. Si bien no se limita el acceso del público a cualquiera de los hospitales, la administración y entrega de servicios de atención médica en el sector público se basan en la zona de captación concreta y su población. Por lo que se refiere a las instituciones del sector terciario, hay un hospital psiquiátrico y un centro de rehabilitación que facilitan la desintoxicación de narcóticos y alcohol. Los dos cuadros que figuran a continuación representan el número de personas que trabajan en el sector de salud pública y la relación que guardan con la población.

Cuadro 12.2

Personal de salud para el sector público por categoría y tasa por 100.000 habitantes, 2001 y 2002

<i>Categoría</i>	<i>2001</i>		<i>2002</i>	
	<i>No.</i>	<i>Tasa</i>	<i>No.</i>	<i>Tasa</i>
Enfermeras	298	188	302	190
Auxiliares de enfermería	50	31	52	33
Médicos	72	46	70	44
Técnicos de laboratorio	28	17	27	17
Farmacéuticos/practicantes de farmacia	23	15	23	14
Oficiales de salud ambiental	13	8,2	15	9,4
Educadores de salud/vida de la familia	10	6,3	10	6,3
Radiólogos	8	5,1	8	5,0
Odontólogos	7	4,4	7	4,4
Auxiliares de odontología	17	10	17	11
Fisioterapeutas	5	3,2	7	4,4
Ingenieros	2	1,3	2	1,3
Nutricionistas/dietistas	3	1,9	3	1,9
Asistentes sociales	12	7,6	11	6,9
Otros trabajadores en salud	124	79	124	78
Personal administrativo	59	37	64	40

Fuente: Informe del Oficial Jefe del Servicio Médico de Santa Lucía, 2001 a 2002

Cuadro 12.3

Personal médico en el sector público por especialidad y tasa por 100.000 habitantes, 2001 y 2002

<i>Especialidad</i>	<i>2001</i>		<i>2002</i>	
	<i>No.</i>	<i>Tasa</i>	<i>No.</i>	<i>Tasa</i>
Médicos internistas	60	8,8	60	8,8
Cirujanos	4	2,5	4	2,5
Anestesistas	5	3,2	5	3,2
Pediatras	3	1,9	3	1,9
Obstetras/ginecólogos	4	0,06	5	3,1
Psiquiatras	5	0,06	5	3,1
Médicos	7	0,06	8	5,0
Accidentes y emergencias	3	0,06	4	2,5
Epidemiólogos	1	0,06	1	0,06
Cardiólogos	1	0,06	1	0,06
Dermatólogos	1	0,06	1	0,06
Internistas	1	0,06	2	1,3
Oftalmólogos	1	0,06	1	0,06
Patólogos	1	0,06	1	0,06
Radiólogos	2	1,3	2	1,3
Cirujanos ortopédicos	3	1,9	3	1,9

Fuente: Informe del Oficial Jefe del Servicio Médico de Santa Lucía, 2001 y 2002

12.4 El Ministerio de Salud es responsable asimismo de coordinar los servicios de salud comunitaria y prevención de enfermedades y programas de control. Dichos servicios se prestan por conducto de dispensarios en centros de salud y hospitales de distrito. Uno de los servicios más críticos que se presta a nivel de la comunidad es la inmunización de niños menores de cinco años contra enfermedades como parte del programa ampliado de inmunización. Se proporcionan asimismo exámenes sistemáticos para mujeres embarazadas para detectar anemias, sífilis y a fin de vigilar los niveles de hemoglobina. Actualmente se dispone de exámenes sistemáticos de fácil acceso para cánceres cervical, de mama y de próstata. El público puede tener acceso sin costo a los servicios preventivos del Ministerio salvo en los casos de suministro de anticonceptivos, vacunas contra la fiebre amarilla y vacunas para la inmunización obligatoria para el ingreso a las universidades.

12.5 Como parte del Programa Ampliado de Inmunización se proporcionan inmunizaciones para la prevención de las enfermedades siguientes:

- Poliomielitis (vacuna oral antipoliomielítica)
- Tuberculosis (vacuna BCG)
- Difteria, pertusis y tétanos (vacuna DPT)
- Sarampión, paperas, rubeola (vacuna contra el sarampión las paperas y la rubeola)

El objetivo principal del programa es asegurarse de que todos los niños estén completamente inmunizados antes de comenzar la escuela. Las autoridades tienen la obligación de presentar informes sobre esas enfermedades aún cuando su incidencia es nula. El programa de inmunización ha arrojado excelentes resultados que se demuestran en el mantenimiento de altas tasas de cobertura de inmunización y en la reducción de la incidencia de enfermedades que se pueden prevenir con las vacunas.

Indicadores de salud

Cuadro 12.4

	2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992
Población estimada a medio año	159 133	157 898	155 996	153 703	151 952	149 666	147 062	145 437	142 689	139 908	138 151
Tasa de aumento demográfico	0,78	1,22	1,49	1,15	1,53	1,77	1,12	1,93	1,99	1,27	1,6
Nacidos vivos	2 529	2 788	2 904	2 997	2 950	3 444	3 299	3 705	3 684	3 556	3 761
Nacimientos ilegítimos	2 176	2 369	2 493	2 543	2 532	2 994	2 839	3 166	3 150	3 101	3 314
Nacimientos adolescentes	455	564	483	474	474	560	552	662	647	685	739
Decesos	957	998	941	981	976	981	950	940	915	907	919
Decesos de lactantes	36	37	38	42	48	60	55	43	41	59	84
Mortalidad fetal	51	32	41	46	39	53	57	62	44	30	60
Tasa de natalidad	15,9	17,7	18,6	19,5	19,4	23	22,4	25,5	25,4	24,5	26,1
Tasa de mortalidad	6	6,3	6	6,4	6,4	6,6	6,5	6,5	6,3	6,4	6,4
Tasa de mortalidad infantil	14,2	13,3	13,1	14	16,3	17,4	16,7	11,6	11,1	17	23

12.6 Un examen de los indicadores demográficos normalizados del país demuestra un mejoramiento global de la calidad de la salud de las mujeres. Algunos de los indicadores tales como las tasas de mortalidad infantil y las tasas de fecundidad son manifestaciones directas del estado de salud de las mujeres, y en el caso de las tasas de esperanza de vida es posible comparar las tasas correspondientes a los hombres y a las mujeres. La proporción de mujeres a hombres en 1985, 1986, 1987 y 1991 era de un hombre por 1,06 mujeres. En 1994 a las mujeres les correspondía el 51,4% del total de la población de 142.689 habitantes. Esas cifras representan una leve tendencia de las mujeres a tener una mayor esperanza de vida que los hombres.

12.7 Durante el período que se examina, las tasas de esperanza de vida para las mujeres eran más altas que las de los hombres por 1,8 a 5,9 años. La tasa de mortalidad infantil ha disminuido de 23% en 1992 a 14,2% en 2002. Esa es información útil habida cuenta de que la salud del niño es consecuencia directa y reflejo de la salud de la madre. Las principales causas de deceso de las mujeres en el período que se examina fueron la hipertensión, el cáncer cervical y la diabetes.

Morbilidad y mortalidad

12.8 Por lo general las mujeres enfrentan un mayor peligro de muerte por las enfermedades cardiovasculares, en especial la hipertensión y la enfermedad cerebrovascular. En el cuadro siguiente se compara la tasa de tres enfermedades cardiovasculares entre hombres y mujeres de los diversos grupos etáreos. Las tasas de mortalidad por enfermedades cardiovasculares son más elevadas en el grupo mayor de 65 años de edad.

Cuadro 12.5

Tasas de mortalidad por sexos (por 100.000 habitantes) a causa de enfermedades cardiovasculares, por enfermedad y grupos etáreos amplios, 1996 a 2000

Grupo etáreo	Sexo	Tasas por 100.000 habitantes				
		Total	Total	Enfermedades cardíacas	Enfermedades cerebro vasculares	Hipertensión
Menores de 15	V	7	1,8	1,6	0,3	—
	M	4	1,0	7,5	0,3	—
15 a 44	V	44	11	8,5	1,6	1,0
	M	32	8,0	4,8	2,3	1,0
45 a 64	V	142	37	23	13	1,6
	M	100	25	11	12	1,8
Mayores de 65	V	526	138	73	52	14
	M	651	164	81	61	22
Todas las edades	V	719	189	106	67	16
	M	789	198	98	75	24

Fuente: Informe del Oficial Jefe del Servicio Médico, 2001 a 2002

12.9 Los neoplasmas malignos o tumores relacionados con el cáncer son también un motivo considerable de morbilidad y mortalidad en Santa Lucía. Entre 1998 y 2002 el 16% de los decesos tenían relación con el cáncer. Cabe señalar la distribución de la incidencia de neoplasmas malignos por género. El 44% de todos los decesos causados por neoplasmas malignos se produjo entre las mujeres. Además, entre los hombres los más comunes son el cáncer de próstata y el de estómago, en tanto que un mayor número de mujeres adolece de cáncer cervical y de cáncer de mama. Entre las personas mayores de 65 años, la mortalidad por cáncer es dos veces mayor entre los hombres (salvo en el caso de cáncer del colon). Esa tendencia puede ser resultado de que los cánceres que afectan más a los hombres se hacen más comunes con la edad y por lo general la tasa de mortalidad es más elevada en esos casos, por ejemplo cáncer de próstata. Además en el caso de los cánceres que afectan más a las mujeres, cervical y de mama, se presentan más temprano y se pueden tratar y controlar con un diagnóstico precoz.

Cuadro 12.6
Tasas de mortalidad por edad/sexo (por 100.000) para neoplasmas
malignos corrientes, 1996 a 2000

Sitio	Sexo	Tasas por 100.000 habitantes				Todas las edades
		<15	15 a 44	45 a 64	65+	
Neoplasmas malignos	Varones	0,8	7,9	34	69	111
	Mujeres	0,5	11	30	44	100
Colon y unión rectosigmoidea	Varones	—	0,3	1,3	2,4	3,9
	Mujeres	—	0,5	1,8	3,7	5,8
Esófago	Varones	—	0,3	1,6	3,1	4,9
	Mujeres	—	0,3	1,3	1,8	3,3
Labios, cavidad bucal y faringe	Varones	—	—	3,1	1,3	4,5
	Mujeres	—	—	0,5	0,3	0,8
Leucemia	Varones	0,8	0,8	0,5	0,5	2,6
	Mujeres	0,3	0,3	0,3	3,9	3,0
Estómago	Varones	—	0,8	3,7	7,6	12
	Mujeres	—	0,75	2,0	4,8	7,5
Tráquea, bronquios y pulmones	Varones	—	0,5	3,4	4,9	8,9
	Mujeres	—	—	1,8	2,0	3,8
Cuello uterino	Mujeres	—	3,8	6,0	4,2	14
Mama femenina	Mujeres	—	3,5	4,3	6,5	14
Próstata	Varones	—	0,3	4,7	35	40

Fuente: Informe del Oficial Jefe del Servicio Médico de Santa Lucía, 2000 a 2002

12.10 El cáncer cervical o uterino está pasando a ser gradualmente una de las principales causas de deceso, en particular entre las mujeres jóvenes de Santa Lucía. En consecuencia, el examen sistemático para descubrir cáncer cervical o la prueba de Papanicolau llegó a ser uno de los temas más importantes en materia de salud de la mujer en el último decenio. La prueba de Papanicolau se puede hacer en los hospitales y en los dispensarios de planificación de la familia de los centros sanitarios de toda la isla. Se alienta a las mujeres a que se sometan a esa prueba al menos una vez al año.

12.11 El éxito de los programas de examen sistemático para el diagnóstico de cáncer uterino dependerá del funcionamiento de un sistema de información eficaz que pueda generar datos para fines epidemiológicos y proporcionar un mecanismo que asegure el seguimiento apropiado de las mujeres examinadas. Ese sistema debería servir asimismo de dispositivo de vigilancia de la calidad de la toma de muestras. El éxito del programa significaría además la disminución de la tasa de mortalidad por cáncer cervical y su incidencia, puesto que un diagnóstico precoz permitiría el pronto tratamiento y control de la enfermedad.

12.12 Siguen en curso los esfuerzos por controlar la incidencia del cáncer de mama. Se enseña a las mujeres que asisten a los dispensarios de planificación de la familia y a los dispensarios de atención posterior al nacimiento la forma de examinar personalmente sus senos para descubrir posibles indicios de cáncer. En los laboratorios de la isla también se dispone de aparatos de mamografía, aunque sus costos están muy lejos del alcance de las mujeres de baja condición socioeconómica.

12.13 La Sociedad de Santa Lucía contra el Cáncer desempeña un papel fundamental en el diagnóstico precoz del cáncer mediante la realización de exámenes sistemáticos para el cáncer uterino y exámenes de senos a cargo de médicos profesionales en sus dispensarios. Con respecto al cáncer de mama, si hubiera necesidad de exámenes ulteriores para averiguar la posible malignidad, el médico recomienda que la paciente se someta a una mamografía en un laboratorio. La Sociedad trabaja también en una campaña permanente de educación de hombres y de mujeres en temas relacionados con el cáncer, y ofrece Conversaciones sobre la Salud periódicamente en las escuelas. En 1993, la Sociedad, en colaboración con la Oficina de Educadores en Salud y Vida de la Familia del Ministerio de Salud organizaron seminarios sobre el cáncer en toda la isla con maestros de Educación en Salud y Vida de la Familia y de Orientación y Asesoramiento.

12.14 La diabetes es una de las enfermedades más graves que afecta a las mujeres de Santa Lucía. De 1998 a 2002, la diabetes cobró 518 decesos en la isla y de éstos el 62% eran mujeres. Por las conclusiones del informe del Oficial Jefe del Servicio Médico correspondiente al año 2002 es evidente que hay urgente necesidad de introducir cambios en las actividades que entraña el estilo de vida (régimen, ejercicio, mejor atención de los pies y mejor control metabólico) a fin de prevenir y controlar las tasas de mortalidad vinculadas con la diabetes. Resultaría útil igualmente el mejoramiento del diagnóstico y la vigilancia de la diabetes de tipo I y de tipo II.

12.15 En el cuadro siguiente se destacan las causas externas de mortalidad tales como accidentes y violencia. Entre esas causas de muerte la tasa de mortalidad es más alta entre los hombres. El 80% de todos los decesos por accidente y violencia correspondió a los hombres.

Cuadro 12.7

Mortalidad entre varones y mujeres por accidentes y violencia 1998 a 2002

<i>Causa</i>	<i>Sexo</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>Total</i>
Ahogamiento y sumersión accidentales	Varones	12	4	15	5	3	39
	Mujeres	3	—	—	1	1	5
Envenenamiento con sustancias nocivas y exposición accidentales	Varones	2	2	—	—	—	4
	Mujeres	—	1	—	—	—	1
Fallecimientos por accidentes respiratorios	Varones	2	—	1	—	1	4
	Mujeres	4	—	—	—	1	5
Accidentes provocados por descarga de armas de fuego	Varones	1	—	—	—	—	1
	Mujeres	—	—	—	—	—	0
Todos los demás accidentes	Varones	13	23	8	8	9	61
	Mujeres	5	6	1	2	2	16

<i>Causa</i>	<i>Sexo</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>Total</i>
Agresión homicidio	Varones	12	14	25	25	32	108
	Mujeres	2	2	4	3	6	17
	Varones	—	1	—	2	—	3
Exposición a corriente eléctrica	Mujeres	—	—	—	—	—	0
	Varones	—	3	1	3	3	10
Exposición a humo, fuego y llamas	Mujeres	1	6	—	3	—	10
	Varones	—	—	—	—	—	0
Caídas	Mujeres	—	—	—	1	1	2
	Varones	5	7	14	7	8	41
Daño intencional a sí mismo	Mujeres	3	1	4	—	4	12
	Varones	20	13	24	18	22	97
Accidentes en transporte terrestre	Mujeres	3	2	7	4	11	27
	Varones	—	—	2	—	—	2
Otras causas externas	Mujeres	—	—	—	—	—	0
	Varones	—	—	—	—	—	0
Todos los demás accidentes de transporte	Mujeres	67	67	90	69	78	371
	Varones	21	18	16	14	26	95
Todas las causas	Mujeres	88	85	106	83	104	466

12.16 La violencia por razón de género ha sido reconocida internacionalmente como problema de salud pública y como violación de los derechos humanos. El estrés, la mala salud crónica y las discapacidades físicas que la acompañan son auténticos problemas que justifican la alta prioridad que le asigna el Gobierno de Santa Lucía, en particular la División de Relaciones de Género. En el Artículo 5 que se refiere a las prácticas y actitudes persistentes basadas en la hipótesis de la inferioridad de la mujer se ha presentado un examen global de la situación de la violencia por razón de género.

VIH/SIDA

12.17 El problema del VIH/SIDA es una amenaza sumamente crítica a la salud y el bienestar general de las mujeres de Santa Lucía. El primer caso de SIDA fue diagnosticado en Santa Lucía en 1985. Para fines de 2002, había 203 casos notificados, 41% de ellos eran mujeres. Al final del período que abarca el presente informe había muerto un 91% de todos los casos notificados. Al contacto heterosexual se le atribuye el 38% de todos los casos notificados. El 3% de todos los casos de VIH notificados se presentó por transmisión vertical (madre a hijo). Las más afectadas son las personas que se encuentran en el grupo etáreo de 15 a 40 años, y la incidencia de VIH/SIDA entre las mujeres ha aumentado. Las mujeres en edad de procrear (15 a 44 años) representaban el 74% de todos los casos notificados entre las mujeres, y el grupo más afectado (20%) eran las mujeres de 25 a 29 años de edad.

12.18 En diciembre de 1993 se informó de 99 casos de personas infectadas con VIH, de ellas 55 eran hombres y 44 mujeres. También en 1993, el 30% de las personas recientemente infectadas eran mujeres, en tanto que el 50% de los nuevos casos de

SIDA conocidos eran mujeres. Según el registro nacional de VIH/SIDA de 1985 a 1999 se informó sobre 254 casos de VIH; de ese número, 136 personas desarrollaron SIDA. Las mujeres constituyen el 44% de todos los casos notificados de infecciones de VIH y el 42% de los casos de SIDA.

Cuadro 12.8

VIH, SIDA y decesos por sexo, 1985 a 2002

<i>Situación</i>	<i>Mujeres</i>			<i>Varones</i>			<i>Desconocido</i>		<i>Total</i>
	<i>Adultos</i>	<i>Niñas</i>	<i>Desco nocado</i>	<i>Adultos</i>	<i>Niños</i>	<i>Desco nocado</i>	<i>Adultos</i>	<i>Niños</i>	
SIDA	72	9	—	111	8	2	1	—	203
VIH	72	7	3	51	4	2	18	7	164
Desconocido	7	—	—	4	—	2	—	—	13
Total	151	16	3	166	12	6	19	7	380
Decesos	65	8	—	103	7	1	1	—	185

Fuente: Informe del Oficial Jefe del Servicio Médico de Santa Lucía, 2001 a 2002

12.19 Con el correr del tiempo se han infectado más mujeres. Hay en especial una mayor propagación del virus entre las mujeres jóvenes; la difusión es 2,2 veces más alta en el grupo de 15 a 24 años de edad. Las tasas de incidencia del VIH/SIDA han venido aumentando. De 1985 a 1989, la tasa de incidencia era de 3,7 por 100.000 habitantes; de 1990 a 1994 era de 6,9 y de 1995 a 1999 era 8,6. El primer caso pediátrico se registró en 1990. Desde entonces se ha informado de más de 30 casos y han fallecido algo menos de 20. El cuadro siguiente, en el cual se puede observar el número y la proporción de decesos a consecuencia del VIH/SIDA entre los hombres y las mujeres, demuestra que en los últimos cuatro años (1996 a 1999) hubo una distribución más pareja de los decesos relacionados con el VIH/SIDA entre los hombres y las mujeres.

Cuadro 12.9

Decesos a causa del VIH/SIDA, 1988 a 1999

<i>Año</i>	<i>Mujeres No.</i>	<i>Hombres No.</i>	<i>Distribución porcentual por sexo</i>	
			<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
1988	3	2	60	40
1989	1	9	10	90
1990	3	1	75	25
1991	2	3	40	60
1992	3	4	43	57
1993	5	4	56	44
1994	6	10	38	63
1995	4	7	36	64
1996	5	6	45	55

Año	Mujeres No.	Hombres No.	Distribución porcentual por sexo	
			Mujeres	Hombres
1997	5	6	45	55
1998	4	3	57	43
1999	9	10	47	53

Fuente: Departamento de Estadística del Gobierno de Santa Lucía

12.20 Ha habido una campaña educativa permanente para informar a los naturales de Santa Lucía acerca del VIH y del SIDA, y respecto de la forma de tomar medidas preventivas. El Departamento de Salud ha publicado volantes, hojas sueltas y carteles que se pueden encontrar en los Centros de Salud y hospitales en toda la isla. Además, el VIH/SIDA es un tema que se incluye en el programa de estudios sobre la salud y la educación para la vida en familia que siguen las escuelas primarias y las secundarias. Se ha establecido asimismo un teléfono de emergencia para el SIDA que funciona 24 horas.

12.21 En los últimos tiempos se ha intensificado la educación pública sobre el VIH/SIDA. El Ministerio de Salud, Servicios Humanos, Asuntos de la Familia y Relaciones de Género ha organizado varios cursos prácticos y ha coordinado programas sobre Salud y Sexualidad en comunidades de todo el país. Reconociendo los singulares y crecientes riesgos que enfrentan las mujeres y las muchachas, la División de Relaciones de Género ha editado un folleto sobre La Mujer y las Enfermedades de Transmisión Sexual que fue distribuido ampliamente en toda la isla.

12.22 El Programa Nacional de Prevención y Lucha contra las ETS y el VIH/SIDA fue establecido en 1987. Los Comités de Acción contra el SIDA designados por el Gobierno y la Asociación de Santa Lucía para la Prevención del SIDA, establecida en 1999, también forman parte del esfuerzo nacional por abordar el problema del VIH/SIDA. Entre algunos de los principales logros del Programa contra las ETS/ el VIH/SIDA están los siguientes :

- Mantenimiento de la seguridad e integridad del servicio nacional de transfusión de sangre;
- Introducción del Programa de Prevención de la Transmisión de la madre al feto;
- Apoyo permanente a las personas infectadas con VIH y a sus familias por conducto de la Cuenta de Apoyo a los infectados con VIH y de organizaciones no gubernamentales;
- Educación pública permanente sobre el VIH/SIDA;
- Observación anual del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA.

12.23 Se ha considerado igualmente el papel de la legislación en la lucha contra el SIDA y la discriminación contra las personas que viven con el VIH/SIDA. Una de las recomendaciones formuladas como parte del examen del Código Penal de Santa Lucía realizado en 1999 se refiere a definir como ilegal la práctica de una persona infectada con SIDA que con conocimiento de causa participa en un acto sexual con otra persona sin informarle de su condición.

Otras infecciones de transmisión sexual

12.24 En su empeño por mejorar los servicios de salud en el país, el Ministerio de Salud estableció dispensarios y centros de salud para las enfermedades de transmisión sexual. Todos los dispensarios están dotados de personal calificado profesionalmente para tratar concretamente casos de ITS/VIH. Prestan servicios tales como exámenes de ITS/VIH a todos los naturales de Santa Lucía. Las estadísticas del Ministerio de Salud indican que el número de casos de ITS examinados en los dispensarios de salud están en aumento, y la mayoría de clientes que asisten a esos dispensarios de ITS son mujeres.

12.25 En 1993, la información reveló que el 70% de las personas que asistían a los dispensarios de ITS eran mujeres (Informe Anual del Programa de Prevención y Lucha contra el VIH/ITS de 1993). En 1994, el número de clientes examinados en los dispensarios fue 3.248. A un 48% de los clientes se les diagnosticó una ITS. Los dispensarios informaron de un total de 1.161 casos de ITS en 2001 y de 790 en 2002.

Cuadro 12.10

Casos notificados de ITS y tasa por 100.000 habitantes, 2002

<i>Enfermedad</i>	<i>Varones</i>		<i>Mujeres</i>		<i>Total</i>	
	<i>No.</i>	<i>Tasa</i>	<i>No.</i>	<i>Tasa</i>	<i>No.</i>	<i>Tasa</i>
Candida	1	0,1	183	23	184	11,6
Gardnerella	3	0,4	396	49	399	25,1
Tricomonas	—	0,5	50	6,2	50	3,1
Sífilis	20	6,4	58	7,1	78	3,9
Gonorrea	20	6,4	11	1,4	31	1,9
Verrugas genitales	4	0,5	4	0,5	8	0,5
Uretritis no gonocócica	21	2,7	12	1,5	33	2,1
Herpes	6	0,8	—	—	6	0,4
Sarna/fitiriasis	—	—	1	0,1	1	0,1
HTLV-1	—	—	—	—	—	—

Fuente: Informe del Oficial Jefe del Servicio Médico de Santa Lucía, 2001 a 2002

12.26 En 1995, en los dispensarios de ITS se atendió a 5.071 clientes, 1.823 más que los atendidos en 1994. De ellos, al 52% se le diagnosticó una ITS. Según las estadísticas del Ministerio de Salud, un 44% de todas las ITS diagnosticadas en 1995 correspondía a Gardnerella, Moniliasis, Tricomonas y Sífilis. El VIH/SIDA sigue siendo la más mortífera de las ITS y constituye un 0,03% de los diagnósticos de 1995 (Springer, 1996). Los demás tipos comunes de ITS en Santa Lucía son clamidia, sarna, ladillas, verrugas genitales, herpes y gonorrea.

12.27 La mayoría de los clientes examinados de 1993 a 1995 eran mujeres del grupo etáreo de 15 a 44. El 50% de todos los casos nuevos diagnosticados en 1994 y 1995 eran menores de 30 años (el grupo etáreo de 15 a 29). Las mujeres integraban el 92% de los casos sobre los que se informó en 2001 y el 90% en 2002. La mayor proporción de mujeres clientes no indica necesariamente que haya más mujeres que hombres afectados por ETS. No sorprende que la mayoría de clientes nuevos sean mujeres, debido a que más mujeres que hombres visitan esos dispensarios.

La mayoría de los contactos varones de esas mujeres no buscan tratamiento en los dispensarios y continúan infectando a otras personas. Eso podría indicar una mayor resistencia de los hombres a ocuparse en forma dinámica y expedita de sus problemas de salud.

Psicosis

12.28 El Hospital Golden Hope es la única institución mental en Santa Lucía. En Golden Hope se trata a los pacientes por dos tipos de enfermedades mentales: neurosis y psicosis. Por lo general a los pacientes afectados por neurosis se los trata y se los envía a sus casas. Por el contrario, a los pacientes que adolecen de psicosis generalmente se los interna porque son esquizofrénicos o maniaco-depresivos.

12.29 La psicosis es común tanto en hombres como en mujeres, aunque una proporción mayor de los clientes son mujeres. En 1985 y 1993, el 75% (120) y el 68% (130), respectivamente, de los pacientes internados eran mujeres (*Fletcher-Paul, 1994*). En épocas más recientes, se ha presentado una mayor proporción de pacientes/clientes varones quizá como consecuencia de la creciente incidencia de trastornos mentales relacionados con las drogas.

Cuadro 12.11

Primeras admisiones y readmisiones al Hospital Golden Hope por sexo, 2000 a 2002

Año	Primeras admisiones		Readmisiones	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
2000	55	21	600	132
2001	82	25	757	150
2002	62	25	824	121

Fuente: Ministerio de Salud

12.30 El alcohol es el estupefaciente que se utiliza más comúnmente en Santa Lucía. Por lo general, las mujeres beben menos que los hombres y al parecer informan de menos problemas relacionados con el alcohol que los hombres. El tabaco también se utiliza comúnmente en Santa Lucía, pero los hombres fuman más que las mujeres. El alcohol y el tabaco son sustancias de aceptación legal.

12.31 Un número cada vez mayor de jóvenes utiliza los estupefacientes ilegales como la marihuana, la pasta base de cocaína y la cocaína. Las personas que han sufrido graves efectos por el uso indebido de narcóticos reciben tratamiento en Turning Point. La institución fue establecida en 1989 con el propósito de tratar a personas afectadas por el uso indebido de estupefacientes. Turning Point tiene 22 camas y por lo general los pacientes se internan por un período mínimo de 28 días. En ningún momento se interna a más de cuatro mujeres.

Actividades destinadas a mejorar el acceso a servicios médicos de calidad

12.32 A partir de la Conferencia de Beijing de 1995, el Gobierno de Santa Lucía ha atribuido importancia a aumentar el acceso a la atención médica, mejorando los servicios de salud reproductiva y la salud mental. En el principal hospital público se

han emprendido obras de refacción y reorganización con el empeño de mejorar la calidad de la atención que presta la institución. La eliminación del pago por determinados servicios de atención médica y el establecimiento de un Policlínico en la densamente poblada sección septentrional del país han formado parte de las medidas destinadas a incrementar el acceso a la atención médica. Esas actividades redundaron en particular beneficio de las mujeres que son las principales usuarias de los servicios de salud.

12.33 El Gobierno de Santa Lucía se ha embarcado en una iniciativa de Reforma del Sector de la Salud actualmente en curso. Uno de los principios importantes de la iniciativa de reforma es la Equidad. Se ha incluido en la propuesta la recomendación respecto del empleo del marco del análisis de género para las actividades de formulación de políticas/programas, ejecución, vigilancia y evaluación en el sector de la salud. Se espera que ese planteamiento asegure la equidad de género en las medidas adoptadas para abordar las necesidades de las mujeres y de los hombres en materia de salud en Santa Lucía.

12.34 La descentralización de los servicios de salud es también una de las grandes estrategias de la Iniciativa de Reforma del Sector de la Salud. A continuación figuran algunos de los objetivos concretos de la Política Nacional de Salud:

- Mejora del sistema de atención médica utilizando el criterio de atención primaria de la salud/salud preventiva e incremento simultáneo de la disponibilidad y calidad de los servicios secundarios y terciarios.
- Examen y fortalecimiento de las funciones regulatorias dentro del sector de la salud a fin de mejorar la naturaleza y las normas que rigen el ejercicio de la medicina, así como la gestión de los recursos sanitarios.
- Aplicación de los principios de derechos humanos a los casos de VIH/SIDA, y colaboración con otros gobiernos u organizaciones en esfuerzos coordinados que consistan de estrategias de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y trabajo para implantar la prevención y la lucha contra el VIH/SIDA mediante la movilización de recursos.
- Concesión de prioridad a la prestación de servicios médicos a determinados grupos vulnerables y en riesgo como son los pobres, las mujeres embarazadas, madres lactantes, ancianos, personas crónicamente enfermas, personas discapacitadas y personas infectadas con enfermedades transmisibles.

Servicios y programas especiales de salud para la mujer

12.35 El tema de la salud reproductiva es motivo de interés tanto para el Gobierno como para organizaciones no gubernamentales. Se ha atribuido particular importancia al cáncer de mama y al cáncer uterino, a las enfermedades de transmisión sexual, inclusive el VIH/SIDA, a la salud y sexualidad de adolescentes, a la educación y asesoramiento para la vida en familia, a la planificación de la familia y empleo de anticonceptivos. Todos esos servicios se prestan con arreglo al Programa de Salud Maternoinfantil del Ministerio de Salud, Servicios Humanos, Asuntos de la Familia y Relaciones de Género. El Programa está aumentado asimismo con las actividades de apoyo de otras ONG como la Asociación de Planificación Familiar de Santa Lucía y la Sociedad de Santa Lucía contra el Cáncer.

12.36 Un programa de la Asociación de Planificación Familiar de Santa Lucía produjo varios facilitadores de la comunidad capacitados en temas de salud reproductiva y vida en familia. Ese organismo ofrece además esterilización a un costo más asequible. La iniciativa apunta en particular a las mujeres pobres o de bajos ingresos que, debido a la privación económica no están en condiciones de sufragar servicios y productos para la planificación de la familia. Una característica adicional del programa de la Asociación es la introducción de un dispensario para varones donde se promueven temas de la responsabilidad de los varones en la planificación de la familia y en la vida en familia. Aunque se ha presentado cierta resistencia de los varones a esa idea, su presencia sigue siendo alentadora. Se trata de una iniciativa que se continuará agresivamente por la necesidad de mejorar la responsabilidad de los varones en la paternidad y la vida de la familia.

12.37 El éxito de esos programas se ha visto obstaculizado por las creencias y prácticas sociales, culturales y espirituales de las personas en Santa Lucía. Durante gran parte de su historia Santa Lucía ha sido una nación predominantemente católica, y hoy sigue siendo predominantemente cristiana. El efecto de ese contexto religioso ha sido la falta de apoyo a los métodos de planificación de la familia, en particular el empleo de anticonceptivos, por parte de diversas instituciones religiosas, y la resistencia a los métodos de planificación de la familia, o a la aceptación clandestina de ellos, por las mujeres y otras personas.

12.38 La Asociación de Planificación Familiar de Santa Lucía tiene por misión expresa “el reducir el número de embarazos no deseados, en particular de las adolescentes, mediante el fortalecimiento del programa de educación sobre la vida familiar y la mejora de los servicios de atención de la salud reproductiva que complementan las medidas nacionales”. En el cuadro siguiente se presenta la frecuencia de la variedad de los servicios prestados por la Asociación durante los tres últimos años del presente informe.

Cuadro 12.12

Frecuencia de servicios del dispensario de planificación familiar de la Asociación de Planificación Familiar de Santa Lucía por tipo, 2000 a 2002

<i>Categoría de servicio</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>
Servicios de salud sexual y reproductiva			
Prueba de Papanicolau	614	335	249
Prueba de embarazo	516	730	670
Exámenes ginecológicos	1 904	1 810	1 478
Exámenes de mama	190	354	265
Exámenes de próstata	—	6	18
Asesoramiento			
Asesoramiento sobre esterilidad	24	111	114
Asesoramiento sobre ETS/VIH/SIDA	550	321	374
Asesoramiento sobre temas de sexualidad	13 312	15 481	15 014
Asesoramiento sobre resultados del Papanicolau	640	18	200
Asesoramiento a jóvenes	1 719	1 903	2 122
Asesoramiento a nuevos aceptantes	2 733	3 702	3 534
Asesoramiento general/matrimonial	143	6 079	6 960

Fuente: Informe del Oficial Jefe del Servicio Médico de Santa Lucía, 2001 a 2002

12.39 El objetivo del Gobierno ha sido reducir el nivel de embarazos de adolescentes. Las estadísticas de 1998 revelan que hubo una disminución de la tasa de fecundidad entre adolescentes al 16% tras una tasa de 21% registrada en 1995, cabe señalar asimismo que la tasa de fecundidad total disminuyó igualmente del 2,9% en 1995 al 2,5% en 1998. La baja de la tasa de natalidad es imputable al agresivo programa de prevención que se aplica, inclusive con sesiones especiales para las escuelas y el empleo de los medios de información con el propósito de colocar el tema en la percepción del público. El programa ha entrañado igualmente la capacitación de consejeros de las mismas condiciones que los destinatarios, actividades para los padres, adolescentes y varones en particular.

12.40 Otra esfera de la salud de la mujer que ha recibido una atención seria es el cáncer cervical y de mama. El número de decesos ocasionados por el cáncer cervical disminuyó del 35% en 1995 al 17% en 1998. Se ha considerado que es resultado de los programas de exámenes sistemáticos y de educación, así como del mejoramiento del sistema de recolección de datos. Se hacen todos los esfuerzos posibles por asegurarse de que se logren adelantos análogos o superiores en la esfera del cáncer de mama.

12.41 Los servicios prenatales y postnatales se prestan en virtud del Programa de Atención Maternoinfantil del Ministerio de Salud. Los servicios están a disposición de todas las mujeres de Santa Lucía en dispensarios de atención del niño organizados en los centros de salud y hospitales de distrito en toda la isla. Sin embargo, el nivel de atención antes del alumbramiento y durante el mismo varía según la zona sociogeográfica, puesto que el tratamiento pueden administrarlo los médicos u obstetras profesionales o parteras capacitadas profesionalmente, o en aldeas y comunidades rurales por enfermeras o parteras de distrito que no han recibido formación académica..

12.42 En esos dispensarios postnatales se inmuniza a los niños menores de cinco años contra enfermedades que las vacunas pueden contribuir a impedir. Los niños menores de un año son el principal grupo al que está dirigido el programa de vacunas para las enfermedades incluidas en el Programa Ampliado de Inmunización. Reciben vacunas contra la poliomielitis, difteria, tuberculosis, sarampión, pertusis, rubeola, tétanos y paperas. Por lo que se refiere a la rubeola, cabe señalar que las adolescentes y las mujeres adultas reciben inmunización contra ella en las escuelas, en los hospitales después del alumbramiento y en los dispensarios postnatales.

12.43 La información sobre la atención médica de la infancia generados de los Informes Anuales de Salud (1985, 1990, 1991) y de la Encuesta Nacional (1996) indican un mejoramiento gradual de las tasas de cobertura de inmunización en el período que se examina. Antes de 1985, las tasas de cobertura de inmunización registraban entre el 75% y el 85%. En el Informe Anual de Salud de 1985 se registró una cobertura del 43% del grupo elegido, y se indicó que esta considerable baja fue consecuencia de “una aguda escasez de vacunas”. En los Informes correspondientes a 1990 y 1991 se registró el 80% y el 91% de cobertura, respectivamente. La Unidad de Salud Maternoinfantil del Ministerio de Salud informó de una cobertura del 95% con BCG, 97% con vacuna antipoliomielítica y DPT de los niños menores de un año en 1993. Entre los niños mayores de un año se registró una cobertura del 9,4% con vacuna contra el sarampión, las paperas y la rubeola. La información sobre inmunización de niños no está desglosada por sexos.

12.44 Con el propósito de mejorar la cobertura de inmunización reduciendo así las enfermedades que se pueden prevenir con las vacunas, antes de ser aceptados en el sistema de escuela primaria los niños tienen que estar totalmente inmunizados. Al inscribirse, todos los niños deben presentar un Pasaporte de Salud en el que figure la cobertura completa contra las enfermedades incluidas en el Programa Ampliado de Inmunización. En el Informe Nacional sobre la Mujer, Fletcher-Paul (1944) señaló que:

... 42% de todas las mujeres embarazadas estaban inmunizadas contra el tétanos (TT2 o vacuna de refuerzo) en 1990 y 34% en 1991. Por lo general se administra el toxoide tetánico a las mujeres embarazadas después del primer trimestre de embarazo.

12.45 En todos los hospitales y centros de salud distritales se prestan servicios de maternidad, aunque algunas mujeres han dado a luz en su hogar con la ayuda de parteras calificadas. No obstante, en contadas circunstancias, características de las zonas rurales, se ha realizado un número insignificante de alumbramientos con la ayuda de parteras sin formación académica. Hay que pagar por los alumbramientos en hospitales con la asistencia de obstetras o enfermeras parteras, pero el costo varía según la habitación y los servicios prestados. En los centros de salud e inclusive en los alumbramientos “en casa” hay un cobro por esos servicios.

12.46 Aún no es adecuada la prestación de servicios de maternidad en la salud pública. En cuanto a la infraestructura hospitalaria, por ejemplo, en el hospital principal situado en la capital y, en menor medida, en el hospital situado en Vieux Fort, los resultados de las encuestas indican que hay más mujeres próximas al alumbramiento que se internan que camas en las salas de maternidad. Esa situación prevalecía más en los primeros años del período que abarca el presente informe, aunque persiste en menor medida. En consecuencia, se da de alta a algunas madres a pocas horas de haber dado a luz.

12.47 Hasta fines del período que abarca el presente informe (2002) el aborto, sea como forma de planificación de la familia o con otros fines, era ilegal en Santa Lucía. Con excepción de un año (1991) en el cual las estadísticas del Ministerio de Salud registraron un caso de aborto, no existen otras estadísticas oficiales sobre el aborto. La cuestión de la legalización del aborto ha sido tema de considerable atención y debate en diversos grupos de presión. En el ínterin, se sabe que se hacen abortos ilegales, situación que pone en peligro a las mujeres de que se trata y con muy escasos recursos legales.

12.48 En la mayoría de los dispensarios postnatales de los centros de salud de toda la isla se ofrecen servicios de planificación de la familia. La Unidad de Salud Maternoinfantil del Ministerio de Salud, Información y Difusión es responsable de la administración de esos servicios. Sin embargo, al parecer la Asociación de Planificación Familiar presta servicios de planificación de la familia en mejores condiciones. La Asociación es una organización no gubernamental (ONG) sin fines de lucro que está bajo la administración de la Federación Internacional de Planificación de la Familia (FIPF). Recibe de la FIPF la mayor parte de su financiación, y el resto de las tarifas sufragadas por sus clientes que son más baratas que las que cobran los médicos internistas. Además de proporcionar anticonceptivos e información sobre la concepción, la Asociación presta otros servicios relacionados con la sexualidad, asesoramiento y educación para la vida en familia a 26.000 mujeres de 18 a 44 años de

edad inscritas en sus registros. Cuenta con un equipo de educadores capacitados para enseñar sexualidad sana y positiva a maestros y estudiantes de las escuelas.

12.49 A pesar de los muchos logros de la Asociación de Planificación Familiar de Santa Lucía y de la Unidad de Salud Maternoinfantil, existen muchas restricciones y deficiencias en la infraestructura social que perjudican el logro de la máxima eficacia y efectividad de los servicios de planificación de la familia.

12.50 Algunas de las restricciones de mayor urgencia que se han identificado en el Informe sobre la Evaluación de la Pobreza de 1996 son “*la ausencia de una base de datos sobre los grupos seleccionados, las actitudes prevalecientes y una falta de capacidad para vigilar el cambio*”. La mala disposición de los jóvenes y su actitud negativa para aceptar y utilizar los servicios de planificación de la familia producen una elevada tasa de aumento de la población que impone tensión sobre los limitados servicios de infraestructura social disponibles. Además, el problema se complica aún más por la falta de comunicación entre los padres y sus hijas sexualmente activas respecto del empleo de anticonceptivos. Por otra parte, existe evidentemente una falta de coordinación e integración entre la Asociación y la Unidad de Salud Maternoinfantil para llevar a la práctica los servicios de planificación de la familia. En la actualidad, tanto la Asociación de Planificación Familiar de Santa Lucía como el Ministerio de Salud abastecen a los centros de salud con anticonceptivos para su distribución a las mujeres en edad de procrear. En el cuadro siguiente se indica el número de anticonceptivos distribuidos por la Asociación de Planificación Familiar de Santa Lucía por tipo de método en los años de 1998 a 2002.

Cuadro 12.12

Anticonceptivos distribuidos por tipo

<i>Método</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>
Oral	36 457	32 751	32 948	30 315	24 307
Inyectables	3 383	2 616	4 982	2 564	2 566
Preservativos	11 515	84 079	19 928	15 595	15 668
Ovulos vaginales	794	39	—	600	756
DIU	254	286	385	377	223

Fuente: Informe del Oficial Jefe del Servicio Médico de Santa Lucía, 2001 a 2002

12.51 Las mujeres de Santa Lucía tienen a su disposición una diversidad de formas de anticoncepción. Los métodos que se utilizan más comúnmente son la píldora anticonceptiva de administración bucal, anticonceptivos inyectables de larga duración, dispositivos anticonceptivos intrauterinos (DIU); métodos de barrera femenina tales como espermicidas, diafragmas y esponjas, condones, métodos naturales y esterilización que entrañan la ligazón de trompas. La elección de determinado método depende en gran parte de los antecedentes socioeconómicos de la mujer, sus creencias religiosas, su estado civil y, en algunos casos, la preferencia de su pareja. La forma de anticoncepción que practican con mayor frecuencia las mujeres de Santa Lucía son las píldoras anticonceptivas de administración bucal. La ligazón de trompas es un método que prefieren en particular las mujeres casadas y las madres solteras después del nacimiento del número de hijos deseado. Los resultados de las entrevistas

revelan que muchas mujeres siguen empleando el método tradicional de “interrupción” del coito.

12.52 El resultado de las entrevistas con educadores para la vida en familia reveló que las proporciones de mujeres de comunidades urbanas y rurales que no utilizan anticonceptivos difiere considerablemente. Más mujeres de las zonas urbanas utilizan anticonceptivos. Huelga decir que el nivel de estudios es también un factor contribuyente y tiene un efecto de gran importancia sobre la utilización.

12.53 Un gran número de mujeres de Santa Lucía, en particular las que se encuentran en el quintil más bajo, son indiferentes en su actitud hacia la sexualidad y la planificación de la familia. La mayoría de ellas ha completado la enseñanza primaria que es su nivel más alto de educación (Informe sobre la Evaluación de la Pobreza, 1996). En consecuencia, aunque en la mayoría de las comunidades de toda la isla se ofrecen servicios de planificación de la familia, no se utilizan cabalmente. En la Encuesta sobre la Evaluación de la Pobreza de 1996 se señaló que

... en el quintil más bajo el empleo indiferente de los servicios de planificación de la familia disponibles produjo familias más numerosas en los hogares más pobres. Se impusieron demandas adicionales a los ya limitados recursos disponibles, manteniendo y generando así condiciones de pobreza.

12.54 A ese respecto, varias campañas educativas y de sensibilización facilitadas por ONG y organismos pertinentes interesados en los temas de planificación de la familia tienden a apuntar a las mujeres de hogares de bajos ingresos. La “indiferencia” relativa de los hogares de menores ingresos a los servicios de planificación de la familia debe comprenderse en el contexto de las decisiones económicas que enfrentan las familias que tienen como resultado que una mayor proporción de sus limitados ingresos se gaste en artículos alimentarios y además, a los costos de algunas de las opciones de planificación de la familia.

Promoción de la salud por conducto de campañas de información y educación

12.55 El Gobierno y organizaciones no gubernamentales vienen alentando actividades de prevención y promoción de la salud. La Oficina de la Salud y la División de Relaciones de Género continúan promoviendo temas de salud de la mujer y utilizan diversos medios. También forman parte del programa preventivo carteles, folletos, poleras con mensajes sobre distintos temas de salud. El empleo de representaciones de teatro popular que ha hecho la División de Relaciones de Género en reuniones comunitarias y escolares ha resultado una estrategia sumamente útil en la educación pública. A menudo se utiliza un programa de radio habitual denominado “Facing Reality” patrocinado por la Unidad de Información sobre la Salud del Ministerio de Salud para promover temas de salud de la mujer.

12.56 No se puede subestimar la importancia de la información para la elaboración de políticas y programas destinados a mejorar las condiciones de salud. El Ministerio de Salud ha tomado medidas destinadas a fortalecer su Unidad de Estadística y Epidemiología para mejorar la calidad de la información generada. Por otra parte, el nombramiento de un Oficial de Investigación en la División de Relaciones de Género en 1997 ha mejorado muchísimo la calidad y cantidad de la información generada en relación con el género. Además, el desarrollo del Sistema de Información Gerencial del Ministerio, como parte de la Iniciativa de Reforma de la Salud, permitirá un mayor grado de sensibilidad en los temas de género.

Artículo 13

Vida económica y social

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho a prestaciones familiares;*
- b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;*
- c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.*

Vida social y prestaciones familiares

13.1 La División de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad es el organismo por conducto del cual el Gobierno concede ayuda financiera a personas y familias necesitadas. La asignación de fondos para esa asistencia se consigna en la votación sobre “**Asistencia Pública**” en el cálculo anual de gastos.

13.2 Se puede conceder asistencia financiera (después de evaluar las solicitudes) a las personas que cumplan los requisitos fijados por la **Ley de Asistencia Pública**, que comprenden a los siguientes:

- La “**persona sola**”, que es la persona que vive sola y por lo general se trata de un hombre o una mujer adultos;
- La “**pareja**”, se refiere por lo general a dos personas, un hombre y una mujer unidos por el matrimonio o una unión consensual”;
- “**Padres e hijos**”, este grupo no se refiere necesariamente a personas muy mayores, sino también a personas maduras y a los jóvenes;
- “**Determinada persona en un hogar**”, tal como un huérfano, un hijo adoptivo, un miembro de la familia discapacitado o enfermo, un paciente dado de alta de un hospital mental o de un sanatorio de tuberculosis o un padre o pariente anciano.

Las políticas de asistencia social se han estructurado en base a las personas que, por motivos de ancianidad, enfermedad, malestares, debilidad corporal o incapacidad mental e infancia no pueden sostenerse. No hay discriminación en razón de género.

13.3 El Gobierno ha facilitado aumentos de las prestaciones de seguridad social que proporcionan cierta asistencia financiera a las personas necesitadas. La asistencia de seguridad social mensual para una sola persona ha aumentado de \$40 a \$60, y la cantidad destinada a una familia de tres personas ha aumentado de \$120 a \$150. Si bien aún se considera que esos aumentos no son adecuados, por ser las principales personas que cuidan de otros las mujeres se han beneficiado. En 1999, la Subvención de Maternidad desembolsada por conducto del Sistema Nacional de Seguridad aumentó de \$450 a \$600.

13.4 En 1999, el Gobierno de Santa Lucía encargó un estudio sobre la atención de los ancianos con el propósito de centrar la atención en temas de la ancianidad, y de elaborar políticas y directrices para las personas mayores. El objetivo general del estudio era contribuir a decidir las políticas y medidas prácticas más apropiadas que mejoraran la condición y la calidad de vida de las personas mayores en el país. La asistencia a las personas mayores incluye el Programa de Reparación y Rehabilitación de Hogares destinado a prestar asistencia a personas mayores necesitadas. El Fondo de Reducción de la Pobreza participa también en la prestación de asistencia directa a los ancianos y a las mujeres en particular, por conducto del programa de Asistencia para la Vivienda. Las mujeres se han beneficiado con estas actividades puesto que en 1999 conformaban el 58% de la población mayor de 65 años.

13.5 Otra iniciativa que ha tenido un efecto positivo para los pobres de la sociedad es el Programa de Regularización del Desarrollo no Planificado. Ese programa estaba destinado a proporcionar a las personas o familias de ocupantes sin título la oportunidad de ser dueños de la propiedad en que viven. La mayoría de los beneficiarios de ese programa han sido mujeres con niños.

Vida económica: préstamos, hipotecas y crédito financiero

13.6 Por lo general las mujeres de Santa Lucía tienen igualdad de acceso a préstamos, hipotecas y servicios de crédito. Para obtener una hipoteca para un terreno o vivienda los integrantes de una pareja casada que viven juntos deben firmar cada uno el documento de hipoteca. Sin embargo, si firmaron un contrato de separación de bienes antes de su matrimonio deben presentarlo al Oficial de Crédito para que lo verifique. Una vez que se haya verificado la mujer o el hombre casados puede obtener la hipoteca individualmente. Otra posibilidad es que la mujer que vive en una unión consensual no necesita necesariamente que su pareja sirva de garante para que ella pueda obtener crédito. El mismo procedimiento se aplica al hombre. En otras palabras, el hombre y la mujer tienen ambos el derecho a solicitar una hipoteca o préstamo por separado.

13.7 La política nacional de vivienda de Santa Lucía que entró en vigor en 1992 demuestra el compromiso del Gobierno con el suministro de vivienda accesible para todos los naturales de Santa Lucía. La ejecución de esa política es responsabilidad de la *Housing and Urban Development Corporation*, órgano estatutario.

13.8 En diciembre de 1999 el Fondo de Desarrollo de la Microempresa James Belgrave se inscribió de conformidad con la Ley de Empresas de Santa Lucía. El Fondo fue establecido con objeto de prestar asistencia a créditos financieros, capacitación y asistencia técnica para el establecimiento de pequeñas empresas, a personas particulares, familias y grupos. Los servicios del Fondo, que están destinados en particular a los desempleados y a los menos privilegiados, han beneficiado a comunidades rurales y urbanas por igual. Desde su creación hasta 2002, el Fondo ha concedido préstamos a un total de 180 microempresarios, 58% de los cuales son mujeres.

13.9 La Empresa Hipotecaria y Financiera de Santa Lucía, S.A., organismo cuasi estatal que trabaja en la financiación de vivienda administra dos sistemas de préstamos para personas de bajos ingresos que deseen construir una casa por un valor de \$80.000 a \$100.000. Es alentador observar en los informes sobre las entrevistas, que un mayor número de mujeres (en particular mujeres solteras) que de hombres aprovechó esos sistemas de préstamos en el período que se examina.

Esparcimiento, deportes y cultura

13.10 El Ministerio de Educación, Desarrollo de Recursos Humanos, Juventud y Deportes ha venido incorporando actividades del patrimonio cultural y deportivas en el marco de los programas escolares con objeto de desarrollar la salud mental y física de las personas jóvenes. Se han integrado en el año académico celebraciones de Festivales de las Flores tradicionales y otros aspectos del folclore, y en esas actividades han participado niños de ambos sexos. En distintas regiones de la isla existen Consejos de Deportes y Oficiales de Juventud y Deportes para llevar a la práctica los programas descritos por el Ministerio. Se han establecido asimismo Asambleas Nacionales de Deportes para contribuir a promover cada deporte en el plano nacional.

13.11 El Centro de Investigación del Folclore desempeña también un papel de capital importancia en la producción de materiales educativos y audiovisuales sobre el estilo de vida de la población de Santa Lucía. El Centro presenta un calendario cultural cada año. En 1992, se presentaron temas relacionados con la población y cinco esferas centrales de su cultura en forma de un **“Juego de Recursos para la Educación Cultural”**. Las esferas eran Religión, Idioma, Literatura Oral, Trabajo y Eventos Sociales. En las etapas de conceptualización, planificación, investigación, redacción y edición de materiales de recurso participaron maestros y educadores de ambos sexos procedentes de comunidades de toda la isla. Otros grupos culturales (p.e. *The Helenites Folk Group*, *Hewannorra Voices*) encabezados por mujeres ayudaron también a promover la cultura de Santa Lucía con la danza y la música.

13.12 Con el establecimiento de la Fundación para el Desarrollo Cultural, que en la actualidad se encuentra bajo la autoridad del Ministerio de Transformación Social, hay una coordinación más centralizada y al mismo tiempo local de las actividades y políticas culturales en Santa Lucía. Se ha promovido el papel de la mujer, y los logros y las actividades de los iconos culturales femeninos no han pasado sin recibir el homenaje y el reconocimiento debidos.

13.13 Con la relativa inactividad de las estructuras del gobierno local, se produjo un vacío observable en las estructuras de organización de la comunidad. Empezaron a surgir varios Grupos de Madres y de Padres, primero naturalmente para ocuparse de problemas inmediatos de la comunidad, y más adelante como forma de replicar los buenos resultados obtenidos en otras comunidades. El Ministerio de Transformación Social, anteriormente Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Cultura, Gobierno Local y Cooperativas ha alentado y hecho suya esa iniciativa como un planteamiento de crecimiento de abajo para arriba para la solución de problemas comunitarios como son la necesidad de paraderos de autobuses y caminos adecuados. Los Grupos de Madres y de Padres inicialmente estaban interesados también en homenajear a las madres destacadas. En la isla hay más de 40 Grupos de Madres y de Padres activos.

Artículo 14

La mujer rural y el desarrollo

1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;

c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;

d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;

e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

f) Participar en todas las actividades comunitarias;

g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

Antecedentes generales

14.1 Durante gran parte del período que se examina, más del 50% de la población de Santa Lucía vivía en las zonas rurales. Las mujeres rurales constituyen una proporción considerable del total de la población femenina. Tradicionalmente, las mujeres rurales de Santa Lucía no han estado bien organizadas. Había necesidad de que las organizaciones de mujeres y las organizaciones con base en la comunidad contribuyeran a cimentar los vínculos sociales, a movilizar a las mujeres para que influyeran en la dirección que habían de tomar el desarrollo rural y las actividades económicas y para que trabajaran como grupos de interés a favor de las mujeres rurales dentro de las organizaciones gubernamentales. En épocas recientes, sin embargo, han surgido unos cuantos grupos con base en la comunidad tales como los Grupos de Madres y de Padres, clubes deportivos, grupos de padres, organizaciones de

desarrollo de la comunidad, ligas de mujeres y el establecimiento del Ministerio de Asuntos de la Mujer, actualmente denominado División de Relaciones de Género. Han inspirado una mayor participación de las mujeres a nivel de la comunidad en la planificación y dirección del desarrollo de sus comunidades. Sin embargo, el limitado establecimiento de redes entre esos grupos y la escasa participación y apoyo de la comunidad han limitado una efectiva movilización de las mujeres.

14.2 El desarrollo de las comunidades rurales se ha mencionado en varios discursos sobre el presupuesto. Se ha comprendido que la economía de Santa Lucía depende mucho de la agricultura y como tal se han hecho esfuerzos en el período que se examina por dar acceso a servicios e instalaciones básicos de infraestructura en esas comunidades. Esos servicios comprenden escuelas, caminos, electricidad, agua y empresa. El establecimiento de esa infraestructura fue necesario para combatir el problema del aislamiento geográfico y la pobreza rural y para facilitar el progreso de las actividades económicas. El Informe sobre la Evaluación de la Pobreza de 1995 ha determinado que en las comunidades rurales existe un nivel de pobreza más elevado que en los entornos más urbanos.

Condiciones de vida

14.3 La Encuesta de Evaluación de la Pobreza realizada en 1995 reveló que la pobreza era más pronunciada en las comunidades rurales que en las zonas urbanas. Según el Informe de la Encuesta (1996) *“En el quintil más bajo de gastos, el 75,9% vivía en zonas rurales, en comparación con un promedio del 64,3% de la población”*. Se afirmaba además que la tasa de desempleo correspondiente al quintil más bajo era del 26%, del cual el 27% eran mujeres y el 24% eran hombres. Además, el nivel más elevado de pobreza autodefinida se encontró en las comunidades rurales remotas y aisladas. La disparidad de la indigencia entre los pobres en las zonas rurales es el 9,9% en comparación con el 6,1% de los pobres en las zonas urbanas.

14.4 Muchas mujeres que viven en las zonas rurales son pobres, situación particularmente evidente durante el primer decenio del período que abarca el presente informe. Sus condiciones de vida (en particular de las que viven en zonas aisladas) son muy deplorables. Muchas viven en moradas con malas condiciones higiénicas que no cumplen las normas, a falta de determinantes clave de las normas de vida adecuadas. Carecen de los servicios básicos de infraestructura física de caminos adecuados, sistemas de comunicación, agua por tuberías y electricidad. No se dispone de los servicios sociales básicos tales como educación, salud/saneamiento (lo principal es la eliminación de basura y desechos y las instalaciones de servicios higiénicos) e instalaciones deportivas y de esparcimiento, o no son accesibles. La falta de esas instalaciones y servicios ha hecho imposible que las mujeres rurales respondan adecuadamente a las oportunidades que puedan hacerse disponibles, o a que aprovechen de ellas. Las limitaciones de esa índole perjudican asimismo las posibilidades para realizar actividades no agrícolas en algunas comunidades rurales.

14.5 Hay, sin embargo, muchas mujeres que han superado sus desventajas o su condición de privación económica, que han trabajado dentro de sus hogares o lejos de ellos y que pudieron vivir y sostener sus hogares en un nivel alto. Cabe señalar que en las zonas rurales no se cuenta con vivienda de alquiler de propiedad del Estado, aunque se ha identificado que algunas comunidades rurales tienen graves necesidades de vivienda.

14.6 Un gran número de hogares encabezados por mujeres son víctimas de la pobreza. La Encuesta de Evaluación de la Pobreza (1995) confirmó esa situación y reveló además que el problema de los pobres de las zonas rurales puede relacionarse con “*la falta de propiedad de la tierra o la extensión y productividad de las granjas*”. En la encuesta se identificó también la pobreza rural “*en zonas ecológicamente delicadas*”, y se señaló que la producción agrícola para la supervivencia económica se lograba a menudo a expensas de sostener un ordenamiento adecuado del medio ambiente. La extensa erosión que ocurre en particular durante la época de lluvia es muy evidente. Es consecuencia del cultivo indiscriminado en las laderas.

Participación en la planificación del desarrollo y oportunidades para la reducción de la pobreza

14.7 Es importante recordar que en la planificación del desarrollo de un país, su pueblo, independientemente de su ubicación geográfica, condición socioeconómica y género necesita tener acceso a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones y a poder participar en él. Es necesario establecer ciertas estructuras o mecanismos para cumplir ese objetivo. Pero durante la mayor parte del período que se examina la población de las zonas rurales ha sido omitida del proceso de participación.

14.8 En Santa Lucía, las mujeres de las zonas rurales están insuficientemente representadas en los niveles comunitario y nacional que tienen a su cargo la planificación del desarrollo. Por ejemplo, las mujeres están insuficientemente representadas en el gobierno local rural y en las Juntas Estatutarias, en particular en aquellas que supervisan la comercialización de los productos agrícolas primarios del país

14.9 En los casos en los cuales hay presencia de mujeres en los niveles de deliberación y adopción de decisiones, su presencia no implica necesariamente una participación o igualdad total en relación con sus contrapartes varones en el grupo. En el Informe Fletcher-Paul sobre la Condición de la Mujer en Santa Lucía (1994: pág. 42) se manifiesta que los estudios han indicado

... que si bien la economía nacional funciona con la premisa del continuado apoyo de las mujeres de las zonas rurales mediante sus aportes a sus familias, comunidades y, por supuesto, a la producción agrícola, a menudo se las margina de los beneficios del desarrollo.

Fletcher-Paul sostiene que el aspecto de género es de extrema importancia para las deliberaciones relacionadas con temas de desarrollo rural.

14.10 A pesar de esas observaciones, la iniciación de varios proyectos en los últimos años ha asegurado un creciente papel de las mujeres de las zonas rurales en la planificación del desarrollo y ha mejorado su calidad y condiciones de vida. Esos proyectos y programas han beneficiado directa, y algunas veces exclusivamente, a las comunidades rurales, incluidas las mujeres. Esos proyectos comprenden a la Unidad de Desarrollo de la Pequeña Empresa, el Proyecto de Desarrollo Rural de Santa Lucía, el Fondo James Belgrave para el Desarrollo de la Microempresa, S.A., el Programa de Patrimonio Turístico de Santa Lucía, el Fondo para la Reducción de la Pobreza y el Fondo Fiduciario para las Necesidades Básicas.

14.11 El costo del Proyecto de Desarrollo Rural de Santa Lucía se estima en \$EE.UU. 4,75 millones, o sea 12,7 millones de dólares del Caribe Oriental, en un período de seis años. El Proyecto está co-financiado por el Gobierno de Santa Lucía en un 33%, con cargo a fondos de crédito del Banco de Desarrollo del Caribe en

un 20% y del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en un 46%. Los beneficiarios deben contribuir el 1% del Proyecto.

14.12 La justificación del Proyecto entraña la tentativa de ocuparse de las limitaciones que enfrentan los hogares pobres de recursos en las zonas rurales de Santa Lucía. Los beneficiarios directos del proyecto son los hogares pobres del sudoeste y sudeste de Santa Lucía. El Proyecto apunta a unas 6.858 familias (44% de ellas encabezadas por mujeres) de comunidades situadas en las regiones de Laborie, Choiseul, Soufriere, Canaries, Vieux Fort y Micoud. Las actividades del Proyecto comprenden:

- A familias rurales en tierras marginales no mayores de cinco acres. Por lo menos el 50% de los ingresos de esas familias deben derivarse de la agricultura o de actividades conexas;
- A familias sin tierra que crían ganado;
- Hogares rurales encabezados por mujeres y mujeres agricultoras, o ambas cosas;
- Jóvenes desempleados o parcialmente desempleados;
- Hogares rurales cuyos ingresos anuales per cápita son inferiores a \$3.000;
- Pescadores en pequeña escala que se dedican a la pesca a jornada completa o que tienen por lo menos dos años de experiencia en la pesca; personas que aún no tienen sus propios botes.

14.13 El Programa de Patrimonio Turístico de Santa Lucía es una iniciativa del Ministerio de Turismo del Gobierno de Santa Lucía con base en la comunidad financiado por la Unión Europea, y encaminado a hacer de Santa Lucía el destino turístico más diversificado y sostenible en el Caribe. El Programa promueve el uso sostenible de lugares naturales y culturales, atracciones y actividades en las comunidades anfitrionas con objeto de mejorar el producto turístico mediante la provisión de bienes y la prestación de servicios a los visitantes. El proyecto ha beneficiado a numerosas comunidades y familias rurales integrándolas en la industria turística y creando beneficios económicos directos para ellas.

14.14 El Proyecto de Incentivos a la Diversificación Económica de las Zonas Rurales iniciado en 1998 es un proyecto de desarrollo agrícola y comercial que intenta facilitar la diversificación agrícola mediante inversiones en el sector. El Proyecto está destinado a abordar el problema de la falta de disponibilidad de capital y la escasez de técnicas empresariales en el sector rural. Está financiado por la Unión Europea (Fondos STABEX) y por el Gobierno de Santa Lucía. Su principal propósito es facilitar el aumento de las inversiones en el sector rural. Se ha identificado que los beneficiarios del Proyecto serían los siguientes:

- a) La juventud desempleada calificada;
- b) Las mujeres jefes de familia (rurales);
- c) Los agricultores marginados a raíz de los cambios ocurridos en la industria bananera;
- d) Los productores de bananas que actualmente producen en tierras que se consideran inconvenientes para otras formas de agricultura;

- e) Los agricultores y pescadores que existen en la línea de la pobreza, calculada entre \$156,40 y \$468,00 al mes;
- f) Las organizaciones de agricultores y de pescadores;
- g) Las empresas pequeñas y las microempresas que ayudan a expandir los puntos de venta en el mercado de productos agrícolas o que emplean mano de obra rural;
- h) Las empresas pequeñas y las microempresas del sector rural;
- i) Los agricultores deseosos de diversificar la producción de bananas.

14.15 El Proyecto de Desarrollo de la Pequeña Empresa es un proyecto de desarrollo económico de múltiples facetas destinado a proporcionar un conjunto de apoyo amplio con base en la comunidad a fin de promover y facilitar la creación y el desarrollo de pequeñas empresas. El costo del Proyecto se calcula en \$4,838 millones de los cuales el 95% está financiado por la Unión Europea por conductos de los Fondos STABEX en tanto que el 5% restante será financiado por el Gobierno de Santa Lucía. Los beneficiarios del Proyecto son los siguientes:

- Las mujeres jefes de familia;
- Los jóvenes y las mujeres de zonas rurales desempleados o parcialmente desempleados;
- Los graduados del Programa de Capacitación en Aptitudes;
- Los miembros de hogares que abandonan la industria bananera;
- Los integrantes de la Unidad de Desarrollo de la Pequeña Empresa;
- Otras personas que tengan ideas comerciales y motivación, pero que no cuentan con los medios para establecer una empresa.

14.16 Desde su creación en 1998, el Fondo para la Reducción de la Pobreza, por conducto de la financiación con subvenciones de la Unión Europea y de un préstamo del Banco Mundial ha utilizado un criterio de métodos múltiples en la prestación de asistencia a comunidades, familias y personas pobres. Los proyectos con base en la comunidad, como los sistemas hídricos y caminos secundarios, han producido beneficios directos para las comunidades rurales y han mejorado la calidad de vida de los residentes. Por lo que se refiere a los proyectos hídricos, además de los beneficios evidentes del agua, la investigación realizada respecto de las repercusiones de dichas actividades ha revelado que hay un beneficio adicional para las mujeres y los niños puesto que por lo general a ellos se les deja la tarea de caminar largas distancias para acarrear agua para el hogar. Entre otras actividades comunitarias que han producido una ayuda directa para las mujeres de las zonas rurales está el establecimiento de servicios de guardería, servicios de alimentación escolar y Centros de Tecnología de la Información en las escuelas. Las actividades del Fondo para la Reducción de la Pobreza alientan y fomentan igualmente el fortalecimiento de la capacidad institucional y el fortalecimiento de organizaciones con base en la comunidad con una concentración en el desarrollo. La participación y liderazgo de las mujeres en estos grupos es mayor que la de los varones. Por último, por conducto de la labor del Fondo para la Reducción de la Pobreza se ha dado a los residentes, y a las mujeres en particular, oportunidades de capacitación en técnicas que les permitan conseguir trabajo.

14.17 Las mujeres que trabajaban en la industria de la banana y que habían sufrido graves efectos por la caída de los precios de la banana, se han beneficiado considerablemente del Programa de Recuperación Social financiado por la Unión Europea e iniciado en 1999. Los programas están destinados a prevenir el empeoramiento de la situación de pobreza de los trabajadores bananeros mejorando sus condiciones de vida. Se centran en la educación de adultos, vivienda y saneamiento, atención de la salud reproductiva, actividades de esparcimiento y deportes, medidas de protección de la infancia, atención de los ancianos, capacitación en técnicas, reforma agraria y concesión de poder a las comunidades. El Proyecto se ha ejecutado por conducto de actividades de diversos organismos y de ministerios gubernamentales de la isla. El Fondo para la Reducción de la Pobreza, por ejemplo, ha participado en este programa mediante la ejecución de actividades con base en la comunidad con la provisión de empleo a corto plazo a los residentes en comunidades bananeras, vale decir trabajadores cultivadores de banana, obreros agrícolas y sus familias. Una de las iniciativas elaboradas para responder a la Encuesta sobre la Evaluación de la Pobreza de 1995 es la creación de Centros de Desarrollo de los Recursos Humanos en toda la isla. La Encuesta indicó que la pobreza está concentrada principalmente en las zonas rurales y en las comunidades en las cuales hay una falta de organización y una incapacidad para adoptar acciones colectivas de solución de los problemas. La creación de Centros de Desarrollo de Recursos Humanos es una iniciativa del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Cultura, Gobierno Local y Cooperativas con el objeto de proporcionar una amplia gama de instalaciones y servicios tales como la atención básica de la salud, guarderías, centros de capacitación en técnicas (inclusive acceso a computadoras), bibliotecas e instalaciones de esparcimiento. El objetivo del Programa de los Centros de Desarrollo de Recursos Humanos es “contribuir a crear comunidades con un conjunto de técnicas de administración y profesionales, que los capaciten para desempeñar un papel de gran importancia en el control de su propio futuro, descentralizando así hacia el nivel local gran parte de las actividades de planificación y ejecución del desarrollo”. Otro objetivo es “restablecer el papel de las actividades de desarrollo cultural en la comunidad dentro del desarrollo de la juventud y en el fortalecimiento de las relaciones entre distintos sectores de la sociedad”. Los Centros de Desarrollo de Recursos Humanos están dirigidos por comités integrados por personas de las comunidades locales. El programa ha proporcionado a las mujeres rurales la oportunidad de participar mejor en actividades de desarrollo de la comunidad, así como de desarrollo personal.

Organización de la comunidad

14.18 El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Cultura, Gobierno Local y Cooperativas, actualmente conocido como Ministerio de Transformación Social, también ha tenido a su cargo la creación de Comités de Desarrollo de la Comunidad y de Grupos de Madres y de Padres en todas las comunidades locales. Esos procesos se iniciaron a fines del decenio de 1970 y principios del de 1980 y han logrado atraer a las mujeres al núcleo de las actividades de desarrollo con base en la comunidad y a revitalizar la vida comunitaria en las zonas rurales de Santa Lucía. Se ha dado asistencia financiera a los Grupos de Madres y de Padres para que construyan o amplíen sus salas de reunión o centros comunitarios, o para que ejecuten otros proyectos de infraestructura tales como puentes para peatones, tuberías para agua corriente y reparaciones de caminos.

14.19 Las mujeres y los hombres de las zonas rurales se siguen reuniendo para examinar las necesidades de sus comunidades. En 1998, el Gobierno de Santa Lucía, por conducto del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Cultura, Gobierno Local y Cooperativas elaboró un proyecto titulado “Movilización de las Comunidades para el Nuevo Milenio”, conocido como COMFORT 2000. Fue concebido para fortalecer la conciencia respecto de la comunidad en todas las comunidades de Santa Lucía, incrementando el nivel de conocimiento y la capacidad de las comunidades de utilizar los recursos disponibles para atender a sus necesidades. Con el Proyecto se ha dado a las personas particulares, inclusive a las mujeres, la oportunidad de participar en la adopción de decisiones a nivel de la comunidad y de contribuir a su mejoramiento.

14.20 A partir de años anteriores y hasta la fecha, el Mecanismo Nacional para la Mujer y el Consejo Nacional de Organizaciones Voluntarias de Mujeres han cumplido numerosas actividades destinadas a integrar a las mujeres de las zonas rurales en el proceso de desarrollo y a conceder poder a las mujeres de las zonas rurales. Un ejemplo de ello es el seminario de capacitación coordinado por el Consejo Nacional de Organizaciones Voluntarias de Mujeres y financiado por la UNESCO. El seminario fue producto del reconocimiento del importante papel que desempeñan los Grupos de Madres y de Padres en el desarrollo de las comunidades y del país, y de la necesidad de dotar a los líderes de esos grupos de las técnicas y conocimientos necesarios para un liderazgo efectivo. En el seminario se capacitó a líderes de unas 25 comunidades y grupos de toda la isla.

Acceso a una adecuada atención de la salud

14.21 Habida cuenta de la ubicación de los dos principales hospitales en zonas urbanas, el acceso a la atención de la salud es mas difícil para las mujeres de las zonas rurales, quienes deben viajar a la capital Castries o a la primera ciudad de Vieux Fort a fin de buscar tratamiento para enfermedades graves. No obstante, hay un total de 25 centros de salud situados en casi todas las ciudades y aldeas de la isla, y también en comunidades rurales. Existen además dos hospitales de distrito. El Ministerio de Salud se ha asegurado de que en esas comunidades exista atención primaria de la salud. Entre esas disposiciones están dispensarios atendidos por personal médico y enfermeras especializadas en atención primaria de la salud, o ambos, dispensarios de atención prenatal y postnatal y de planificación de la familia. En los hospitales se dispone de servicios de asesoramiento y de atención pastoral. Además, existen dispensarios de anticoncepción para los casos de alto riesgo.

14.22 En algunas oportunidades se ha reducido la atención a la maternidad en centros de salud de las zonas rurales a raíz de que los centros de salud no contaban con el equipo suficiente que les permitiera atender complicaciones en el alumbramiento. En la actualidad, las mujeres de las zonas rurales tienen que viajar al hospital más cercano para dar a luz a sus hijos. Sin embargo, aún hay enfermeras parteras que atienden alumbramientos en el hogar y en centros de salud.

14.23 Las mujeres ancianas también forman parte de la población rural y se les debe prestar cierta atención. Muchas de ellas viven solas, están confinadas a sus lechos y no están en condiciones de visitar centros de salud ni hospitales cuando necesitan atención médica. El Departamento de Salud ha proporcionado servicios de atención de la salud en los cuales auxiliares de salud visitan esos hogares para prestar asistencia y servicios de esa índole a los ancianos. Entre esos servicios están el control y

la vigilancia de la hipertensión y la diabetes, el control del empleo de los medicamentos, organización de la hospitalización o las visitas médicas cuando se presente la necesidad.

14.24 Uno de los temas de mayor importancia en el acceso de la mujer a servicios de salud radica en la dificultad de armonizar el trabajo de la mujer y sus responsabilidades familiares con la necesidad de atención médica, sea preventiva o curativa. Con mucha frecuencia las mujeres descuidan su salud debido a que no pueden renunciar a su jornal para asistir a un dispensario de salud. Hay necesidad de establecer políticas en las cuales se prevea el pago total por tiempo de licencia a las mujeres o madres trabajadoras a fin de que atiendan sus necesidades de salud y las de sus hijos, en especial en los casos en que los servicios necesarios no se prestan en los centros de salud de la comunidad. Por otra parte, podría resultar útil que el Ministerio de Salud prestara servicios y facilitara la atención en dispensarios después de las horas de trabajo corrientes e inclusive los fines de semana.

Programas de seguridad social

14.25 En lo que atañe al acceso a programas de asistencia pública y de bienestar social no hay distinción entre las mujeres de las zonas rurales y las que no lo son. Todas ellas completan los mismos formularios de solicitud, y los métodos que se utilizan para determinar quién reúne las condiciones para participar en los programas también son uniformes. Es posible que haya necesidad, sin embargo, de que las mujeres de las zonas rurales tengan acceso a la información sobre programas y servicios de seguridad social, puesto que en sus remotas localidades pueden estar en desventaja.

14.26 Se puede conceder asistencia económica (después de evaluar la solicitud) a las personas que reúnan las condiciones con arreglo a la **Ley de Asistencia Pública**. Dicha asistencia comprende a:

- “**Personas solas**”, es decir, la persona que vive sola y por lo general se trata de un hombre o una mujer adultos;
- “**Parejas**”, se refiere por lo general a dos personas, un hombre y una mujer, unidos en matrimonio o en una unión consensual;
- “**Padres e hijos**”, este grupo no se refiere necesariamente a personas de edad avanzada sino a personas maduras y jóvenes.
- “**Determinadas personas en el hogar**”, tales como huérfanos, hijos adoptivos, un miembro de la familia minusválido o enfermo, un paciente dado de alta de un hospital mental o de un sanatorio para tuberculosos o un padre o pariente anciano.

Las políticas de asistencia social están estructuradas con base en las personas quienes, por motivos de ancianidad, enfermedad, debilidad física o incapacidad mental e infancia no están en condiciones de valer por sí mismas. En la distribución de la asistencia pública no hay discriminación contra la mujer. De hecho, más mujeres se han beneficiado del programa.

Formación y educación

14.27 En el censo de 1980 se reveló que de las 32.459 mujeres mayores de 15 años censadas, 25.222, o sea el 78%, de ellas no habían recibido certificados escolares. En comparación, 28.234 hombres, o sea el 81%, en la misma categoría, no habían recibido certificados. En 1993, las estadísticas disponibles indican que de una población total de mujeres de 46.967, el 8% no había recibido educación (en comparación con el 5,5% de los hombres), y que 5.173, o sea el 10,8%, no completó la enseñanza primaria (5.181 hombres, o sea 12,4%). De las 49.445 mujeres encuestadas en 1994, el número de ellas que no recibió educación bajó a 2.438, o sea 4,9% (2.411 hombres, o sea 5,5%) y el número de mujeres que no completó la enseñanza primaria disminuyó igualmente al 7,8% en comparación con el 11,2% correspondiente a los hombres.

14.28 En 1993, 8.469 mujeres, o sea 17,7%, completaron la enseñanza secundaria; 2.559 mujeres o el 5,3% completaron la enseñanza terciaria y 445 o el 0,9% completaron la educación universitaria. En comparación, 5.732 hombres, o el 13,7%, completaron la enseñanza secundaria; 2.147 hombres, o el 5,1%, completaron la terciaria y 1.264 completaron la universidad. Lamentablemente, la información no ha sido desglosada por ubicación geográfica. Se sabe, sin embargo, que una mayor proporción de mujeres rurales tiene menos calificaciones educativas y profesionales que sus contrapartes de las zonas urbanas (hombres y mujeres), pero hay mayores posibilidades de que más mujeres que hombres hayan completado la enseñanza secundaria y postsecundaria.

14.29 En Santa Lucía se encuentran servicios de educación rural, en particular escuelas primarias, en la mayoría de las comunidades que están abiertas para varones y mujeres por igual. No obstante, en las comunidades y aldeas hay un menor número de escuelas secundarias. Tras el cumplimiento a los 15 y 18 años respectivamente de los niveles escolares obligatorios y post obligatorios, los principales obstáculos para la participación de las mujeres en la continuación de la educación y formación han sido la ausencia de servicios de educación rural, los gastos de viaje a la localidad más cercana donde existen esas instalaciones y la ausencia de motivación propia y de tiempo. Por otra parte, la falta de guarderías y escuelas de párvulos que estén al alcance de sus medios y de la ubicación geográfica impiden que las mujeres de las zonas rurales participen en la continuación de su educación y formación.

14.30 Con el empeño de mejorar la educación y de hacerla más accesible, el Ministerio de Educación ha instituido un sistema de zonificación para la admisión y el traslado de estudiantes. El sistema vincula el lugar de residencia con la ubicación de la escuela a la que asiste el alumno. Ese procedimiento ha contribuido a reducir la carga financiera que sobrellevan los padres en las zonas rurales puesto que ya no tienen que sufragar el costo de transportar a sus hijos a escuelas situadas en otros distritos.

14.31 Una de las mejoras más notables en el sistema educativo ha sido el establecimiento oficial de la sucursal del Sir Arthur Lewis Community College en el sur en 1998. Esa institución ofrece a los estudiantes de las zonas rurales del sur de la isla la oportunidad de recibir enseñanza terciaria. Habida cuenta de que las mujeres siguen estando mejor representadas que sus contrapartes varones en todos los niveles, son las mujeres quienes más se han beneficiado de esta nueva oportunidad. A ese respecto, hay necesidad de mejorar la cantidad y la calidad de los servicios de guardería y otros programas en las zonas rurales a fin de que la educación sea más accesible.

14.32 Con referencia a los programas de Educación y Alfabetización de Adultos iniciados en 1984, el Ministerio de Educación ha continuado sus esfuerzos de erradicación del analfabetismo en Santa Lucía hasta el año 2000, objetivo de enseñanza que está en consonancia con el de la UNESCO. Hasta 1994, el programa se cumplía en 30 comunidades. Cabe señalar que la mayor parte de los centros de aprendizaje están situados en zonas rurales. El programa de Educación y Alfabetización de Adultos ha dado a muchas personas de las comunidades rurales una nueva confianza y la capacidad de controlar mejor sus vidas y sus medios de sustento. El número de inscritos en el programa disminuyó de 1.062 en 1995 a 776 en 1999, sin embargo, desde esa época el Ministerio de Educación ha reorganizado el programa a fin de mejorar su contenido académico y técnico. En 1999, hasta el 68% de los asistentes eran mujeres, y las mujeres han continuado dominando el programa en el curso de los años.

Cooperativas

14.33 Para fines del primer decenio del período que abarca el presente informe, el movimiento cooperativo estaba integrado por 40 sociedades. Ese número comprende 17 cooperativas de crédito, 10 cooperativas de pesca, 8 cooperativas agrarias, 3 sociedades de consumo y 2 cooperativas de automóviles de alquiler. Esas empresas habían llegado a diversos niveles de desarrollo. Las empresas más avanzadas y económicamente viables son las cooperativas de crédito que comprenden a la Cooperativa de Crédito del Sindicato de Maestros de Santa Lucía establecida en 1984 y la Cooperativa de Crédito de Laborie. En general, han aumentado en número y se ha presentado un crecimiento notable en las cooperativas de automóviles de alquiler, consecuencia en su mayor parte de la creciente importancia del turismo para la economía de Santa Lucía.

14.34 A diciembre de 1993, el número total de miembros del movimiento cooperativo ascendía a 18.300 con un capital social de aproximadamente \$33 millones. El valor de sus bienes ascendía a aproximadamente \$38 millones (Informe Anual del Ministerio de Cooperativas). El movimiento es principalmente voluntario y el liderazgo se ejerce a jornada parcial. A pesar de sus logros, hay necesidad de comercializar al movimiento cooperativo a fin de que se puedan hacer realidad cabalmente sus posibilidades latentes.

14.35 Durante la mayor parte del período que se examina las autoridades desplegaron esfuerzos limitados para reestructurar la economía rural. Sin embargo, las mujeres de las zonas rurales, en particular las que viven en la costa occidental, han buscado activamente iniciativas de empleo cooperativo tales como la producción y venta de artículos de artesanía tanto a la población local como a los turistas. Produjeron y vendieron además plantas y flores. Desafortunadamente, no se dispone de información que permita determinar la medida en que esa actividad ha sido eficaz.

14.36 Entre los miembros de la Asociación Agrícola se cuentan agricultores en pequeña, mediana y gran escala así como pequeños propietarios. No existen restricciones legales a la participación de mujeres en esa asociación. Sin embargo, la composición general está dominada por varones. La Asociación Agrícola es además una entidad comercial que se especializa en la venta de vivienda y de artículos agrícolas. Sus miembros reciben enormes beneficios de esa empresa, puesto que pueden adquirir artículos con tasas de descuento bastante elevadas.

14.37 Muchos de los agricultores y pequeños propietarios pertenecen asimismo a cooperativas de ahorro y crédito o cooperativas de crédito. Sus miembros comprenden igualmente trabajadores calificados y empleados de oficina. Esas estructuras están muy bien establecidas y son efectivamente operacionales en varias comunidades rurales. De hecho, las dos cooperativas de crédito más eficaces y productivas prestan servicios en las comunidades rurales de Laborie y Choiseul donde tienen sus bases. Esos servicios conceden a sus miembros préstamos e hipotecas a tasas de interés muy bajas. Pero por lo general, el desarrollo de empresas cooperativas y de cooperativas agrícolas en particular fue limitado durante el período que se examina.

14.38 Las escuelas también participaron en el programa de cooperativas. Lo que es muy evidente es que la mayoría de esas escuelas se encuentra en las comunidades rurales (véase el cuadro 14.1). La matrícula en escuelas primarias que trabajan con cooperativas se estima en 11.148 alumnos; el número estimado de miembros era 4.851. La matrícula estimada en escuelas secundarias era 3.814, con un número estimado de miembros de 818. La cantidad en depósitos de plazo fijo u otras cuentas con intereses altos era \$347.069,00; el total de ahorros ascendía a \$98.767,00.

Cuadro 14.1

Escuelas participantes en el Programa Cooperativo, por diferenciación urbana/rural: 1993/1994

<i>Tipo de escuela</i>	<i>Urbana</i>		<i>Rural</i>	
	<i>Número de escuelas</i>	<i>Número de escuelas con cooperativa</i>	<i>Número de escuelas</i>	<i>Número de escuelas con cooperativa</i>
Primaria	15	2	70	37
Secundaria	9	2	5	4
Total	24	4	75	41

Fuente: Digesto Estadístico, Ministerio de Educación y Cultura

Papel y funciones de la mujer en actividades de la comunidad

14.39 La participación en actividades de la comunidad en las zonas rurales no se ajusta estrictamente a los estereotipos sexuales. En forma temporal o permanente, las mujeres al igual que los hombres se dedican al cultivo de jardines de hortalizas, crianza de ganado y a otras formas de actividades agrícolas en sus propios terrenos, o tienen empleo permanente fuera del hogar sea en servicios, industria manufacturera, agricultura o comercio. Cabe señalar que en el caso de mujeres pobres, la industria manufacturera ha sido el sector de empleo más importante. Sin embargo, en épocas recientes, varias fábricas que empleaban a mujeres de las zonas rurales cerraron repentinamente dejando a las mujeres desempleadas y con muy escasa, si alguna, compensación.

14.40 El nivel de participación de la mujer en las labores agrícolas depende en gran parte de la composición sociodemográfica del hogar, la principal fuente de ingresos de la familia, el tipo de cultivo y tecnología utilizados. En los hogares en los cuales el cultivo de hortalizas o la agricultura de subsistencia es esencialmente la principal actividad, las mujeres rurales participan en una serie de tareas. La atención de animales de granja como son pollos, cerdos, cabras, vacas, ovejas, etc. es por lo general responsabilidad tanto de mujeres como de hombres.

14.41 Las mujeres rurales no limitan su contribución al cultivo de hortalizas, la agricultura y la crianza de ganado. Desempeñan además varias otras actividades dentro y fuera del hogar. Algunas de las actividades en que se desempeñan en el hogar son las siguientes:

- Labores domésticas;
- Preparación de artículos alimentarios para la venta;
- Venta de productos de la huerta de hortalizas o finca;
- Venta de flores y plantas;
- Artículos de artesanía;
- Artículos elaborados en el hogar tales como féculas y vinos;
- Atención de animales de granja tales como pollos;
- Labores de aguja.

14.42 A continuación figuran algunas de las actividades que las mujeres cumplen fuera del hogar:

- Enseñanza;
- Enfermería comunitaria;
- Trabajo comunitario;
- Labores agrícolas remuneradas y no remuneradas;
- Trabajo en fábricas;
- Servicio doméstico;
- Venta de productos de granja y jardín;
- Venta de trabajos de artesanía y de productos elaborados en el hogar;
- Venta callejera;
- Actividades de venta al por mayor y al por menor.

Cabe señalar que la escasez de organizaciones y de gobierno local en algunas de las comunidades rurales ha creado entre los residentes de esas zonas la incapacidad de movilizar sus esfuerzos y de tomar una postura de unidad para abordar algunos de los muchos problemas que enfrentan. Donde existen Grupos de Madres y de Padres, sus actividades se limitan al desarrollo social de sus miembros.

Crédito rural y propiedad de tierras agrícolas

14.43 El acceso al crédito es uno de los grandes problemas que enfrentan las familias de las comunidades rurales. Las mujeres en su mayor parte no son dueñas de garantías ni de propiedades que pudieran utilizarse como garantía para poder obtener un crédito en el banco o en alguna otra institución de crédito, ni tampoco tienen ingresos suficientemente altos que les permitan pagarlo. Algunos de los Proyectos y Programas destacados en párrafos anteriores han logrado abordar esos temas.

14.44 Por lo general, las mujeres rurales rara vez son propietarias del terreno en que viven, aunque el Censo Agrícola de 1986 indicó que de las 11.504 propiedades agrícolas, las mujeres de 30 a 60 años de edad poseen 2.834, o sea el 25% de ellas. Normalmente, los títulos de propiedad están a nombre de sus maridos o de sus compañeros en las uniones consensuales. De allí que algunas de las mujeres tengan que depender de sus cónyuges para tener acceso al crédito.

14.45 Los datos disponibles sobre préstamos desembolsados por bancos comerciales de propiedad extranjera o local en Santa Lucía no están desglosados por sexo. Además, tampoco se dispone de estadísticas sobre la asignación de préstamos desembolsados entre las zonas rurales y urbanas. Sin embargo, se puede obtener información del Banco de Desarrollo de Santa Lucía y de la Fundación Nacional de Investigación y Desarrollo.

14.46 Si bien tanto hombres como mujeres tienen igual acceso al crédito, el crédito oficial concedido a mujeres, en particular mujeres de las zonas rurales que trabajan en la agricultura, parece excesivamente inadecuado. Durante el período que se examina, el Banco de Desarrollo de Santa Lucía aprobó un mayor número de préstamos destinados a vivienda y estudios para mujeres que para hombres, pero en el mismo período del informe se aprobaron considerablemente menos créditos agrícolas para mujeres que para hombres. La mayoría de los préstamos agrícolas (y también préstamos para la vivienda) aprobados se concedieron a solicitantes mancomunados.

14.47 Los datos disponibles de la Fundación Nacional de Investigación y Desarrollo revelaron que en el período de 1984 a 1992, la Fundación desembolsó 722 préstamos, de los cuales 209, o sea el 29%, fueron obtenidos por mujeres. La proporción de préstamos desembolsados a mujeres durante el período de 1990 a 1993 incrementó del 25% en 1990 al 41% en 1991. Después de 1991, el porcentaje de créditos concedidos a mujeres declinó a 25 en 1992 y 18 en 1993 (Fletcher - Paul, 1994). El valor total de los préstamos desembolsados a varones en 1993 fue de \$1.344.230, en tanto que las mujeres obtuvieron en préstamo \$217.187.

14.48 Como se ha mencionado en el epígrafe de “Cooperativas”, las mujeres de las zonas rurales también pueden tener acceso a préstamos de cooperativas de crédito para operaciones en pequeña escala. Actualmente, hay algunos programas destinados a las mujeres rurales en los cuales se tiene en cuenta su papel productivo y se propone mejorar su nivel de productividad mediante el suministro de créditos y de asistencia técnica. Al mismo tiempo, hay muy pocos incentivos para que las mujeres se dediquen a la producción agrícola, a la luz de las dificultades generales que la industria tiene por delante.

Artículo 15

Igualdad ante la ley

1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.

3. *Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.*

4. *Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.*

La condición jurídica de la mujer

15.1 En Santa Lucía se reconoce a la mujer igualdad con el hombre ante la ley y el acceso a la administración de la justicia. Esos derechos están garantizados en la Sección 13 de la Constitución de Santa Lucía promulgada en 1979. Dichos derechos y libertades fundamentales están garantizados para todos independientemente de su sexo.

15.2 Las disposiciones del derecho penal, tal y como están estipuladas en el Código Penal, son las mismas para ambos sexos, salvo en los casos necesarios por delitos sexuales. La gama de castigos y sentencias previstas en el Código para los delitos penales es la misma para hombres y para mujeres.

15.3 Las mujeres pueden ser elegidas para desempeñarse como jurados (salvo en los casos en que físicamente no estén en condiciones de cumplir). Son competentes para presentar pruebas en los tribunales, y su testimonio tiene la misma importancia que el de los hombres. Sin embargo, no están obligadas a prestar testimonio contra sus cónyuges.

15.4 Las mujeres también reúnen las condiciones que les permiten ejercer la abogacía y participar en el sistema judicial de Santa Lucía, aunque no fueron muchas las que ingresaron en la profesión jurídica hasta fines del decenio de 1980.

15.5 En la actualidad, hay un nivel relativamente alto de participación de las mujeres en el sistema judicial, aunque no iguala la participación de los hombres. En el período de 1985 a 1993, la representación femenina en el sistema judicial aumentó en más del 50%: 17% en 1985 y 39% en 1993. Ese incremento puede imputarse al número cada vez mayor de abogadas que se hizo más patente en 1993. En 1988, Santa Lucía designó a su primera Procuradora General. Cabe señalar que durante algún tiempo a principios del período que se examina, las magistradas habían superado en número a sus contrapartes masculinos. Durante algunos años del decenio de 1990, el puesto de Fiscal General del Estado estuvo ocupado por una mujer, que fue la primera mujer en ser designada para ese puesto desde 1992. La primera juez fue nombrada en 1990, y en 1996 una mujer cumplió las funciones de Juez Principal. En 1996 asimismo, todos los puestos de magistrado de las Cortes de Distrito estaban ocupados por mujeres.

15.6 Aunque a las mujeres se les ha reconocido igualdad ante la ley en todos los aspectos, los mecanismos disponibles para que la ley sea operativa y para permitir que la mujer afirme sus derechos son muy limitados. Las leyes establecidas declaran principios generales aunque todavía persisten deficiencias con respecto a su ejecución. En muchos casos las mujeres no ejercen sus derechos porque no los conocen. La responsabilidad y el interés por dar a conocer a las mujeres de Santa Lucía sus derechos ante la ley recae en el Organismo Nacional para la Mujer, los sindicatos y las diversas ONG constituidas por mujeres.

Derecho civil y contratos

15.7 Las mujeres tienen acceso a servicios jurídicos sobre la misma base que los hombres. Se les conceden los mismos derechos que a los hombres para concertar cualquier tipo de contratos de orden civil, comercial, administrativo o laboral. Tienen igualmente el derecho a adquirir y administrar sus propios bienes. No se imponen limitaciones jurídicas de índole alguna a las mujeres, en consecuencia están en libertad de participar en transacciones jurídicas. Las disposiciones de la Ley sobre la Propiedad Conyugal se examinarán en el Artículo 16 del presente documento.

15.8 Como ya se ha descrito, la legislación de Santa Lucía prohíbe en términos generales la discriminación contra la mujer en particular en relación con el empleo, la adquisición de bienes raíces, el acceso al crédito, los arreglos contractuales y la discriminación en las instituciones de enseñanza.

15.9 No cabe duda en cuanto a la igualdad de derechos que se reconocen a las mujeres de Santa Lucía por ley. Sin embargo, aún no se han alcanzado plenamente los mecanismos y la adopción de medidas que garantizarían a la mujer la igualdad de oportunidades ya incorporada en la Constitución y el pleno ejercicio de sus derechos. En consecuencia, a veces las mujeres quedan excluidas o tienen un reducido papel en el proceso de adopción de decisiones en relación con la planificación del desarrollo nacional.

15.10 En Santa Lucía no existe discriminación oficial contra la mujer ni falta de igualdad jurídica de ninguna índole por motivos de sexo. Sin embargo, aunque la Constitución contiene disposiciones sobre ambos sexos con referencia a sus derechos de ciudadanía, sigue siendo discriminatoria contra los maridos de origen extranjero casados con nacionales de Santa Lucía (en el Artículo 9 del presente documento se examinan los derechos a la ciudadanía).

15.11 En los Artículos 48 a 51 del Tercer Libro, en el Capítulo 242 del Código Civil se trata concretamente del Domicilio y se afirma que:

Art. 48: Para todos los fines civiles, el domicilio de una persona se encuentra en el lugar donde tiene su residencia principal.

Art. 49: Una persona en posesión de un nombramiento público temporal o revocable conserva su domicilio anterior a menos que manifieste una intención en contrario.

Art. 50: La mujer casada, que no esté separada del techo y sustento, no tiene ningún otro domicilio que no sea el de su cónyuge.

El domicilio de un menor no casado es con su padre y su madre, o con su tutor...

Art. 51: El domicilio de las personas mayores de edad, que prestan servicios o trabajan continuamente para otros, se encuentra en la residencia de las personas a quienes sirven o para quienes trabajan, si es que residen en la misma casa.

15.12 La Constitución de Santa Lucía (Sección 12 del Capítulo 1) incluye disposiciones que prevén que una persona tenga,

“... el derecho a transitar libremente por toda Santa Lucía, el derecho a residir en cualquier parte de Santa Lucía, el derecho a ingresar en Santa Lucía, el derecho a salir de Santa Lucía y la inmunidad de ser expulsado de Santa Lucía.”

La Constitución afirma además que

No se considerará que cualquier restricción de la libertad de circulación de una persona como parte de su detención legítima es inconsistente con esta sección o que la contraviene.

Artículo 16

El matrimonio y las relaciones familiares

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) El mismo derecho para contraer matrimonio;*
- b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;*
- c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disfunción;*
- d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;*
- e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;*
- f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;*
- g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;*
- h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compra, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.*

2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

El derecho a contraer matrimonio

16.1 Las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres a contraer matrimonio. En los Artículos 81 a 93 del Capítulo Primero del Quinto Libro del Código Civil figuran las condiciones necesarias para que el matrimonio tenga validez. Las personas no tendrán capacidad para casarse si:

1. Cualquiera de las partes es menor de 16 años de edad;
2. No hay consentimiento de ninguna de las partes. La concesión de consentimiento en el caso de menores hasta la edad de 18 años está a cargo de:
 - Ambos progenitores si viven juntos;
 - El progenitor que tiene la custodia del menor en caso de que los padres estén separados o divorciados;
 - El progenitor abandonado, por ejemplo si uno de los progenitores ha sido abandonado por el otro;
 - El progenitor supérstite, si uno de los padres ha fallecido;
 - Los curadores, tutores o el tutor designado por los progenitores fallecidos o por la Corte.
3. En el momento del matrimonio existe una impotencia aparente y manifiesta causada por medios naturales o accidentales;
4. No se ha disuelto el primer matrimonio;
5. Las partes están comprendidas en el grado de consanguinidad y afinidad prohibido por los Artículos 90, 91 y 93, por ejemplo hermano y hermana (legítimos o naturales, o los relacionados en el mismo grado de alianza), tío y sobrina, tía y sobrino, y personas relacionadas en el mismo grado por matrimonio.
6. Las partes son del mismo sexo, aunque no existen disposiciones previstas a esos efectos.

Derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución

16.2 En los Artículos 143 a 154A del Capítulo Sexto del Primer Libro del Código Civil se reconocen los derechos respectivos de marido y mujer. Se establece que “*El marido y la mujer se deben fidelidad, auxilio y asistencia*”. Y que el marido debe protección a su mujer, en tanto que la esposa tiene que obedecer a su marido.

16.3 En el Artículo 145 del Código se indica que la mujer está obligada a vivir con su marido y a seguirlo dondequiera él decida residir. Pero el marido no debe usar la fuerza ni mantener recluida a su esposa para obligarla a vivir con él. Es responsabilidad del marido recibir a su mujer y sostenerla de acuerdo con sus medios y su condición. Esa disposición se aplica aún cuando las partes han decidido separarse de mutuo acuerdo.

16.4 En el Artículo 146 se prevé que una mujer casada con bienes parafernales pueda por sí sola demandar o ser objeto de demandas o presentarse en actuaciones judiciales como si fuera soltera. Se prevé además que una mujer casada en comunidad de bienes pueda por sí sola,

“... demandar o ser demandada o presentarse en actuaciones judiciales con referencia a su propiedad, derechos u obligaciones separadas... como si no fuera casada.”

16.5 En el caso de litigio en que participen terceras partes respecto de la comunidad de bienes, derechos y obligaciones, es responsabilidad del marido representar a la comunidad y a su mujer a menos que se declare o prevea otra cosa. Por ejemplo, la mujer puede tener que representar a la comunidad en ausencia de su marido o ante la negativa de éste a hacerlo.

16.6 En el Artículo 147 del Código Civil se declara que los bienes parafernales de una mujer *“.. no están ya sujetos a la administración de su marido que queda abolida en su totalidad”*. Eso significa además que una mujer casada no necesita ya el consentimiento ni la autorización de su marido para participar en cualquier acto o contrato con referencia a sus bienes parafernales.

16.7 Cada cónyuge tiene derecho propio a ser propietario de sus bienes durante el matrimonio y a ocuparse de ellos según desee. Por otra parte, una mujer casada puede por sí misma, sin recabar el consentimiento ni la autorización de su marido, *“aceptar, recibir, administrar, usar, separar, disponer de sus bienes”* (Artículo 148) como si fuera soltera. Tiene capacidad para usar su iniciativa para hacer contratos por sí sola, contraer obligaciones y en consecuencia comprometer sus bienes parafernales como si no fuera casada. Puede asimismo ejecutar cualquier título o escrito respecto de sus bienes parafernales y preparar un testamento sin la autorización de su marido.

16.8 No se discriminará a una persona, independientemente de su sexo o estado civil, de la participación en

... cualquier función pública o del nombramiento u ocupación de cualesquier oficina o puesto civil o judicial, o de ingresar o hacerse cargo o ejercer cualquier profesión o vocación civil, o de ser admitida en cualquier sociedad incorporada ...

16.9 Con referencia a la disolución del matrimonio, en el Artículo 155 del Capítulo Séptimo del Primer Libro del Código Civil se indica que *“ el matrimonio sólo puede disolverse con la muerte de uno de los cónyuges, en vida de ambos es indisoluble ”*. Pero después de 1988, se enmendó esta cláusula omitiendo las seis últimas palabras e incluyendo la expresión *“ o mediante el divorcio concedido legalmente ”*.

16.10 En la Sección 3 de la Ley de Divorcio de 1973 se afirma que la única causal de divorcio es la presencia de una ruptura irreversible del matrimonio, y eso se establece si uno de los cónyuges puede demostrar al Tribunal Superior uno de los cuatro siguientes hechos:

- a) El demandado cometió adulterio y para el demandante es intolerable vivir con el demandado;
- b) No se puede esperar razonablemente que el solicitante viva con el demandado como consecuencia de las modalidades de comportamiento del demandado;
- c) El demandado abandonó al demandante por un lapso de dos años sin interrupción en el período inmediatamente anterior a la solicitud de disolución presentada por el demandante;

d) La pareja vivía separada y así lo hicieron por un lapso continuado de cinco años en el período inmediatamente anterior a la solicitud de disolución presentada por el demandante.

Tras la disolución del matrimonio, las obligaciones de mantenimiento continúan entre los cónyuges, que se extiende igualmente a la custodia y el mantenimiento de los hijos.

16.11 Con anterioridad a la Enmienda de 1989, en el Código Civil de Santa Lucía se imponía la obligación del mantenimiento de la mujer y los hijos únicamente al marido. No obstante, en el Artículo 145 del Código (Enmienda No. 2 de 1989) se afirma actualmente que *“cualquiera de los cónyuges está obligado a proporcionar al otro los elementos necesarios para la vida de acuerdo con sus medios”*. Esa disposición está incluida además en la Sección 26 (1) de la Ley de Divorcio de 1973. Prevé igualmente que cualquiera de los cónyuges puede alegar descuido porfiado y concede a la Corte la potestad de librar una orden de mantenimiento mediante pagos periódicos o de una suma global. Sin embargo, ese mantenimiento se concede en forma proporcional a las necesidades de la parte que lo reclama y a la fortuna de la parte que debe pagarlo (Art. 139 del Código Civil).

16.12 La Sección 26 (1) de la Ley de Divorcio de 1973 dispone la obligación recíproca por parte de la mujer de proporcionar mantenimiento en situaciones en las cuales la capacidad de generar ingresos del demandante está menoscabada por la edad, la enfermedad o la incapacidad física o mental.

Derechos y responsabilidades de los progenitores

16.13 Hay una diferencia entre la condición jurídica de los niños nacidos a progenitores casados y la de los niños nacidos fuera de matrimonio. La legislación de Santa Lucía establece una distinción entre hijos legítimos e ilegítimos. Las hipótesis de la legislación también favorecen a la legitimidad y toda referencia que aparece en títulos y estatutos y en el Código alude a descendencia legítima. Por ejemplo, cuando un testamento está en proceso de interpretación, se puede refutar la hipótesis para defender al hijo ilegítimo únicamente en los casos en que se declara específicamente que los hijos ilegítimos han de estar incluidos en el testamento. Cuando se hace referencia en un testamento a la expresión *“a mis hijos”* cuando existen hijos legítimos, eso excluye automáticamente a los hijos ilegítimos.

16.14 La Ordenanza de Afiliación, mediante su Enmienda No. 16 de 1983, dispuso que una madre no casada solicitara a la Corte el mantenimiento de un hijo ilegítimo. Esa Enmienda cambió asimismo la suma semanal de \$25,00. Esa cantidad era totalmente inadecuada para cualquier nivel de vida. No obstante, una Enmienda a la Ordenanza incrementó esa suma en 1993 hasta la cantidad de \$50,00 por semana. En la Orden de la Corte no se hace referencia alguna al mantenimiento del nivel de vida a que está acostumbrado el hijo ilegítimo.

16.15 Por el contrario, en la Sección 25 (2) de la Ley de Divorcio de Santa Lucía de 1973 se consideran debidamente las necesidades económicas del hijo legítimo. La Ley indicó que el mantenimiento del hijo legítimo se determina por la capacidad de generación de ingresos, los bienes y otros recursos económicos del niño, la discapacidad física o mental del niño, el nivel de vida que disfrutaba la familia antes de la ruptura del matrimonio y la forma en que se educaba o capacitaba al niño, y la

forma en que los progenitores esperaban que se educara o capacitara al niño. La cantidad de los pagos de mantenimiento a un hijo legítimo es ilimitada.

16.16 Cuando nace un niño a progenitores casados, en el certificado del nacimiento figura el apellido del padre. Al contrario, cuando los progenitores no son casados el apellido del padre puede figurar en el certificado de nacimiento con el consentimiento de ambos progenitores.

16.17 El derecho primordial de los progenitores que influye sobre todos los demás derechos que interesan al niño es el derecho a la custodia de ese niño. Tal y como se subraya en el Artículo 210A del Código Civil, el bienestar del niño es de primordial importancia en las decisiones sobre la custodia y, en consecuencia, debe recibir la primera consideración. Cuando surge una controversia entre los padres, la custodia del niño la determina la Corte. Además del bienestar del niño la Corte considera debidamente la necesidad de mantener la estabilidad para el niño.

16.18 El progenitor que tenga la custodia del niño puede solicitar mantenimiento del otro progenitor mediante la presentación de una solicitud al Juzgado de Relaciones Familiares. Se obliga entonces al pago de pensiones de mantenimiento tras haber realizado una evaluación de las necesidades y las fortunas de ambas partes.

16.19 El progenitor que no tenga la custodia puede solicitar a la Corte derechos de acceso o de visita. Después de la separación, la Corte alienta a ambas partes a que continúen su relación con el niño. Es muy corriente que la Corte disponga arreglos para la atención o custodia conjuntas o arreglos de acceso en virtud de los cuales cada uno de los progenitores puede pasar tiempo con el niño o niños.

16.20 En los casos en que los progenitores están casados entre sí, ambos están comprometidos con la tutela de sus hijos y también ambos tienen derecho a la custodia de ellos. En los casos en los cuales los progenitores no están casados ni viven juntos en uniones consensuales cuando nace un niño, ambos progenitores tienen derechos y responsabilidades de tutela.

Acceso a información sobre planificación de la familia.

16.21 En Santa Lucía tanto los hombres como las mujeres tienen igualdad de acceso a la información y educación sobre planificación de la familia, aunque las estadísticas demuestran que hay más mujeres que hombres inscritos en la Asociación de Planificación de la Familia de Santa Lucía. En el Artículo 12 del presente documento se examinan las formas de anticoncepción y los criterios de sexualidad y planificación de la familia.

Derechos y responsabilidades respecto de la tutela, la curatela, la custodia y la adopción

16.22 Se considera que los progenitores que viven juntos son tutores de sus hijos. Como tales, son responsables del control y la crianza de sus hijos. No se pierde la tutela ni siquiera cuando los padres están separados.

16.23 Cabe señalar que otras personas aparte de los padres pueden presentar a la Corte solicitudes para que se los nombre tutores de un niño, simultáneamente con los padres del niño o en lugar de ellos. Sin embargo, no se puede privar a un progenitor de la tutela a menos que existan motivos suficientes que permitan creer que el progenitor es incompetente para atender debidamente a su hijo o que no está

dispuesto a hacerse cargo de esa responsabilidad. Los padrastros y las madrastras así como los padres adoptivos pueden solicitar que se les conceda la tutela de un niño, y tratar así de establecer una relación con el niño autorizada por la ley.

16.24 No hay discriminación para que las mujeres obtengan la custodia. Ambos sexos pueden obtener la custodia respecto de los bienes de los niños, y están autorizados para invertir cualquier fondo en fideicomiso sea que en la oportunidad estén o no en estado de inversión. En el Artículo 2151 (1) del Capítulo Segundo del Código Civil se dispone que los encargados de la custodia vendan o se pongan de acuerdo con otras personas para vender todos los bienes o cualquier parte de ellos invertidos en ellos, mediante subasta pública o contrato privado.

16.25 Las disposiciones que rigen las leyes de sucesión tanto en casos intestados como en sucesiones testamentarias exigen que la persona fallecida esté representada por un representante personal o un síndico. En los casos de sucesión testamentaria, en el testamento se designa a un ejecutor que se hace cargo de los asuntos del testador a su fallecimiento. En los casos de sucesión intestada, la Corte designará un representante personal. No hay ninguna disposición jurídica que discrimine contra una mujer que actúe en cualquier de esas situaciones.

16.26 En el Artículo 2189 del Capítulo Cuarto del Código Civil se confieren ordenes respecto de los intereses en beneficio de un menor. Se afirma que

Cuando un menor tiene derecho al beneficio de cualquier bien, la Corte puede, en consideración a la aplicación del capital o del ingreso derivado del mismo al mantenimiento, educación o beneficio del menor, ordenar

- a) el nombramiento de una persona que transmita esa propiedad; o*
- b) en el caso de acciones, o algún factor en acción, conferir a cualquier persona el derecho a transferir o pedir la transferencia de dichas acciones, o a recibir los dividendos o el ingreso que produzcan, o a demandar para recuperar ese factor en acción y recuperarlo, en las condiciones que la Corte considere convenientes.*

16.27 La ley que rige la adopción fue promulgada en 1954. El Capítulo 19 de la Ordenanza de Adopción dispone que la Corte, al recibir una solicitud de adopción presentada en la forma prescrita por una persona domiciliada en Santa Lucía, autorice al solicitante la adopción de un niño. La orden de adopción puede autorizar a dos cónyuges a que adopten conjuntamente al niño, o a que la madre o el padre del lactante, sea individual o conjuntamente lo hagan con su cónyuge respectivo.

16.28 La Corte no librará una orden de adopción respecto del niño a menos que el solicitante (o en el caso de una solicitud conjunta):

- Haya cumplido 25 años de edad y que sea por lo menos 21 años mayor que el niño;
- Sea pariente del niño y que haya cumplido 21 años de edad;
- Sea uno de los progenitores del niño.

16.29 No se librarán ordenes de adopción sin el consentimiento de uno de los progenitores o tutores del niño, y a menos que el solicitante y el niño residan en el país. Sin embargo, la Corte puede prescindir del consentimiento de uno de los progenitores (cónyuge) o tutor sea si no se lo puede haber o sea incapaz de dar su

consentimiento. Además, no se librerá la orden a menos que el niño haya vivido constantemente con el solicitante por lo menos durante los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de la orden.

16.30 Un solicitante varón sólo no puede adoptar a una niña a menos que la Corte esté convencida de que es el padre de la niña, o de *“que existen circunstancias especiales que justifican la elaboración de una orden de adopción como medida de carácter excepcional”*.

El derecho a elegir apellido, profesión y ocupación

16.31 En Santa Lucía no existe una ley que exija concretamente que una mujer lleve determinado apellido. La costumbre es que la mujer al casarse tome el apellido de su marido, pero puede conservar el apellido de su familia o llevarlo antes del apellido de su marido, o ambas cosas. En los últimos años, un número cada vez mayor de mujeres profesionales ha decidido conservar su propio apellido y no llevar el de su marido cuando se casan, en particular si en todos los documentos y certificados importantes figura su propio apellido. Cuando se disuelve el matrimonio, la mujer que ha tomado el apellido de su marido está en libertad de conservarlo o de, mediante un procedimiento legal, recuperar el apellido de su familia si así lo desea.

16.32 Por lo que se refiere a los hijos legítimos, la ley en su forma actual establece que pueden tomar el apellido del padre automáticamente. En el caso de hijos ilegítimos, pueden tomar el apellido de la madre o el del padre si la madre lo acepta. Cualquiera que fuera la situación, los padres tienen derecho a decidir qué apellido van a dar a sus hijos, es decir el apellido de la madre o el del padre. En la ley no hay diferencias entre los cónyuges respecto de su elección de profesión y ocupación.

Derechos de propiedad en el matrimonio (bienes conyugales)

16.33 Los bienes conyugales se regulan en Santa Lucía según el principio de “Comunidad de Bienes” del Derecho Civil. En el Código se define la comunidad como *“el interés común de un hombre y de su mujer en determinados bienes de su propiedad”*. En el Código Civil también se reconocen los bienes parafernales. Por lo general, todos los bienes adquiridos por marido y mujer durante su matrimonio pueden considerarse bienes en común. En virtud del Artículo 1192 (1) del Código Civil los bienes de personas casadas en comunidad se dividen en dos categorías, bienes parafernales y bienes de la comunidad.

16.34 De conformidad con la ley de Santa Lucía, una pareja domiciliada en Santa Lucía está casada en comunidad; sin embargo, si con anterioridad al matrimonio se preparó un contrato para establecer la separación de bienes, la legislación de Santa Lucía reconocerá ese derecho a la propiedad por separado.

16.35 Los bienes parafernales, que en la práctica establecen la propiedad de bienes por separado, también están reconocidos en el Código Civil. Los bienes parafernales de propiedad del marido o de la mujer no están sujetos a la división entre los cónyuges. Las disposiciones del Artículo 1192 (2) del Código Civil definen los bienes parafernales como bienes muebles e inmuebles adquiridos antes del matrimonio, y cualquier bien heredado, ganado o concedido a uno de los cónyuges durante el matrimonio que no haya sido combinado con los bienes mancomunados hasta el punto en que no se puedan distinguir. El Artículo 1194 del Código se refiere también a los ingresos y sueldos como bienes parafernales sujetos a *“la obligación del*

cónyuge a contribuir para la educación y mantenimiento de los hijos y a los gastos del matrimonio”.

16.36 Antes de 1989, la administración de los bienes en común era responsabilidad única del marido según el Código Civil. La Enmienda No.2 del Código Civil, de 1989, concedió esa responsabilidad tanto al marido como a la mujer. De conformidad con las disposiciones del Código, ninguno de los cónyuges puede disponer de los bienes sin haber llegado antes a un acuerdo mutuo, y ambos cónyuges deben asentar sus firmas a cualquier traspaso o hipoteca.

16.37 De conformidad con el Artículo 1228 la comunidad de bienes puede disolverse por:

1. La disolución del matrimonio;
2. La separación de techo y sustento;
3. La separación de bienes por acto judicial y
4. La ausencia de una de las partes.

La separación de bienes puede efectuarse únicamente por conducto del sistema judicial.

16.38 En el Artículo 1229 se prevé la protección de la mujer y se afirma que la separación de bienes se puede obtener

... cuando los intereses de la mujer están en peligro o cuando el estado de desorden de los asuntos del marido da motivos para temer que sus bienes no sean suficientes para satisfacer lo que la mujer tiene derecho a recibir de ellos.

En el Artículo 1233 se prevé asimismo la protección ulterior de la mujer al disponer que es únicamente la mujer la que puede exigir la separación de bienes.

Bienes de los cónyuges y previsiones familiares sobre el fallecimiento, la ausencia de testamento, las relaciones de matrimonio de facto y la participación en la propiedad

16.39 Las leyes sobre sucesión y herencia que figuran en el Código Civil (Capítulo 242 de las Leyes Revisadas de Santa Lucía) contienen disposiciones destinadas a que los cónyuges se sucedan en caso de que uno de ellos fallezca intestado y sin dejar descendencia. Cabe señalar que en las leyes de sucesión no se reconoce la relación de unión consensual en función de soluciones jurídicas. De allí que no surjan derechos propietarios de ese tipo de situación, de manera que la mujer no tiene derecho según la ley a heredar en una sucesión intestada.

16.40 La legislación concede a los hijos supérstites de padres casados el derecho a heredar automáticamente los bienes de sus padres fallecidos. Sin embargo, antes de 1944 ningún hijo ilegítimo tenía derecho según la ley a heredar bienes sea de su padre o de su madre, salvo por testamento. En consecuencia, el hijo ilegítimo de un progenitor que fallecía intestado quedaba privado de los bienes de sus progenitores. El Código Civil fue enmendado en 1944 a fin de permitir que los hijos ilegítimos heredaran de sus madres únicamente si no hubiera parientes, maridos o hijos legítimos supérstites al fallecimiento. Con arreglo a esa Enmienda una mujer no tenía derecho a heredar de su hijo que falleciera intestado, a quien sobreviviera su esposa, hijos legítimos y parientes.

16.41 En efecto, los hijos legítimos o los parientes de una mujer que falleciera intestada, o ambos, tienen derecho a reclamar sus bienes según la ley. Los hijos ilegítimos pueden heredar únicamente si están mencionados concretamente en el testamento, que es una forma en que se puede traspasar la propiedad y designar beneficiarios. No pueden reclamar automáticamente la herencia de un padre putativo que fallece intestado, aún cuando no existan hijos legítimos que puedan reclamar la condición de herederos.

16.42 Se introdujo una Enmienda en la Sección 579, No. 4 de 1988 de la Legislación con la intención de eliminar la distinción entre hijos legítimos e ilegítimos respecto de la falta de testamento de una mujer soltera (en ese caso una mujer soltera puede ser una mujer que se haya separado de su marido, que tenga otros hijos con otra persona, o una mujer divorciada). Los bienes de una madre soltera se traspasan a sus hijos, y en el caso en que un hijo o hija ilegítimos fallezca sin dejar descendencia pero dejando a su madre, el patrimonio se traspasa a la madre sola. El tenor de la Sección 579 (1) es el siguiente en la actualidad “*Si la persona fallecida es una mujer soltera que deja hijos, su sucesión recae en ellos en partes iguales*”. En esa Enmienda la definición de mujer soltera comprende a viudas, casadas que viven aparte y separadas de sus maridos así como a divorciadas.

16.43 La posición actual es que una mujer no casada que posee bienes y es la madre de hijos ilegítimos puede disponer de esos bienes por testamento y transferirlos a sus hijos. En caso de que no haya llegado a hacer testamento, sus bienes pasan a todos sus hijos cuando ella fallece. Si la fallecida no deja hijos pero sí a su madre, entonces su sucesión se traspasa a la madre.

16.44 No hay una ley estatutaria en Santa Lucía que rijan la relación de bienes de las mujeres y de los hombres que viven en relaciones de matrimonio de facto. En muchas relaciones en las cuales las parejas de facto adquieren bienes en forma conjunta, los nombres de ambos aparecen en las escrituras o en los documentos de título pertinentes. En situaciones en las cuales uno de los miembros es el único propietario legal de los bienes, se aplicará la ley relativa al derecho a bienes parafernales a menos que el otro miembro pueda demostrar un interés equivalente en los bienes de propiedad del otro.

Edad mínima de matrimonio

16.45 Como se ha expuesto en la sección sobre “el derecho a contraer matrimonio”, en el Artículo 16 del presente documento, es nulo e írrito el matrimonio solemnizado entre individuos ambos menores de 16 años de edad. La Ley del Matrimonio exige además que cuando exista la intención de celebrar el matrimonio de un menor se debe obtener el consentimiento de los padres o tutores. No puede haber matrimonio si falta ese consentimiento.

Referencias

- Adoption Ordinance 1954: An Ordinance to Make Provision for the Adoption of Children. Chapter 19 of the Civil Code of Saint Lucia.
- Adoption (Amendment) Act, 1994. An Act to Amend the Adoption Ordinance in Order to Make the New Provision of the Establishment of an Adoption Board and/or Related Matters.
- Affiliation Ordinance Act No. 33 of 1955 (Chapter 8). An Ordinance to Provide for the Maintenance of Illegitimate Children.
- Affiliation Ordinance (Amendment) Act No. 16 of 1983. An Act to Amend the Affiliation Ordinance, Chapter 8.
- Affiliation Ordinance (Amendment) (No. 1) Act, 1990. Saint Lucia.
- Affiliation Ordinance (Amendment) (No. 2) Act, 1992. Saint Lucia.
- Annual Report 1985. Saint Lucia: Ministry of Education and Culture.
- Annual Report 1991/92. Saint Lucia: Ministry of Community Development, Social Affairs, Youth and Sports.
- Annual Report 1992/93. Saint Lucia: Ministry of Community Development, Social Affairs, Youth, Sports, Cooperatives and Local Government.
- Annual Report 1993. Saint Lucia: HIV/STD Prevention and Control Programme.
- Annual Statistical Digest 1988. Saint Lucia: Government Statistics Department.
- Annual Statistical Digest 1991. Saint Lucia: Government Statistical Department.
- Attachment of Earnings (Maintenance) Act. (1996). Saint Lucia.
- Carasco, B. (1984). Social Legislation in Saint Lucia as it Affects the Child and the Family. Saint Lucia: Ministry of Community Development, Youth and Social Services.
- Caribbean Association for Feminist Research and Action. (1991). Women and the Law Project: Report of the National Consultation. Saint Lucia.
- Caribbean Community (CARICOM) Secretariat. 2003. Women and Men in CARICOM Member States: Power and Decision Making, 1980-2002.
- Children and Young Persons Act No. 11 of 1972. An Act to make Provision and Protection of Children and Young Persons and for Purposes Connected Therewith. Saint Lucia.
- Citizenship of Saint Lucia Act No. 7 of 1979. Saint Lucia.
- Domestic Violence Act (Summary Proceedings) Act, 1994. An Act to Provide Protection by Means of Summary Proceedings in Cases Involving Domestic Violence and for Related matters. Saint Lucia.
- Domicile (Part First: Persons). Book Third of the Civil Code of Saint Lucia, Chapter 242.
- Employees (Occupational Health and Safety) Act No. 10 of 1985. Saint Lucia.

Essential Services Act No. 3 of 1975. Saint Lucia.

Felix, L. (1995). Domestic Violence (Summary Proceedings) Act, 1994. Saint Lucia: Ministry of Legal Affairs and Women's Affairs.

Filiation (Part First: Persons). Book Seventh of the Civil of Saint Lucia, Chapter 242.

Fletcher-Paul, L. (1994). Report on the Status of Women in Saint Lucia. Saint Lucia: Ministry of Legal Affairs and Women's Affairs.

Government of Saint Lucia (2002). Report of the Chief Elections Officer on the General Elections of December 3, 2001.

KAIRI. (1996). Saint Lucia Poverty Assessment Report. Saint Lucia.

Labour Market Information Consultative Committee. (1988). Labour Market Information Bulletin 1988. Saint Lucia: Ministry of Education and Culture.

Marriage (Part First: Persons). Book Fifth of the Civil Code of Saint Lucia, Chapter 242.

Mason, F.J. (1983). Guidelines for Studying Requests for Monthly Public Assistance. Saint Lucia: Division of Social Services of the Ministry of Youth, Community Development, Social Affairs and Sports.

Mathurin, C. (1991). Women and the Law in Saint Lucia. Caribbean Association for Feminist Research and Action.

Ministry of Community Development, Social Affairs, Youth and Sports. (1992). Guidelines for the Assessment and Payment of Monthly Public Assistance. Saint Lucia: Division of Social Services.

Ministry of Education and Culture. (1989). Family Life Guidance and Counselling for Secondary Schools. Saint Lucia: Curriculum & Materials Development Unit.

Ministry of Education and Culture. (1991). Adult Literacy Survey Report. Saint Lucia.

Ministry of Education, Culture and Labour. (1993). Outline of Educational Plan for Saint Lucia (1994-1999). Saint Lucia: Planning Division.

Ministry of Education, Culture and Labour. (2002). Statistical Digest 2000-2001. Saint Lucia.

Ministry of Education, Culture and Labour. (2003). Statistical Digest 2001-2002. Saint Lucia.

Ministry of Finance, Statistics and Negotiating. (1988). Economic and Social Review 1987. Saint Lucia.

Ministry of Finance, Statistics and Negotiating. (1995). Economic and Social Review. Saint Lucia.

Ministry of Finance, Statistics and Negotiating. (1995). Labour Force Report as at November 1994. Saint Lucia: Statistics Department.

Ministry of Legal Affairs and Women's Affairs. (1991). National Policy on Women. Saint Lucia.

Ministry of Legal Affairs and Women's Affairs. (1994). Women's Participation in Power and Decision-Making at all Levels. Adapted from the National Report on the Status of Women. Gender Dialogue: Vol.2. No. 3, Saint Lucia.

Ministry of Legal Affairs and Women's Affairs. (1996). Sexual Offence and the Law: Creating a Greater Awareness of Nationally Recognised Women's Rights. Saint Lucia.

National Council of Voluntary Women's Organizations. Constitution. 2002.

National Council of Voluntary Women's Organizations. Report of Workshop for Mothers and Fathers Groups of Babonneau Central Committee. 1989.

National Economic and Consultative Council. (1995). Social Development in Saint Lucia: Some Key Considerations. Saint Lucia.

Parental Authority (Part First: Persons). Book Eighth of the Civil Code of Saint Lucia, Chapter 242.

Paul R. (1992). Saint Lucia Civil Service Association: Women's Advisory Committee Report 1991/1992. Saint Lucia.

Public Assistance Act No. 17 of 1967. An Act Relating to the Aiding of Needy Persons and to Provide for the Administration of Public Assistance. Saint Lucia.

Report of Chief Medical Officer, Saint Lucia 2001-2002. (2003) Ministry of Health, Human Services, Family Affairs and Gender Relations.

Saint Lucia Elections: Statistical Data 1951-1987. Information extracted from the Reports of the Chief Elections Officer on the General Elections of April 6, 1987 and April 30, 1987.

Separation and Maintenance Ordinance (Amendment) No. 6 of 1987. An Act to Amend the Separation and Maintenance Ordinance Chapter 9. Saint Lucia.

Separation and Maintenance Ordinance No. 10 of 1956 (Chapter 9). An Ordinance to Provide a Summary Remedy for Securing Maintenance from Persons Deserting their Wives and Children. Saint Lucia.

Separation and Maintenance Ordinance (Amendment) No. 2 of 1990. Saint Lucia.

Springer, B. (1996). Women and Sexually Transmitted Diseases: Towards Improved Health for Women. Saint Lucia: Ministry of Legal Affairs & Women's Affairs.

Staff Orders for the Public Service of Saint Lucia. Saint Lucia.

Statutory Rules and Orders No. 26 of 1972. Saint Lucia.

Supreme Court (Chapter 1: Part VI). Adoption of Children: Rules Made Under the Authority of the Adoption Ordinance. Saint Lucia.

The Citizenship of Saint Lucia Act. 1997.

The Civil Code of Saint Lucia, Chapter 242. Saint Lucia.

The Constitution Order of Saint Lucia, 1959.

Trade Unions and Trade Disputes Ordinance No. 14 of 1970. Saint Lucia.

Trustees (Part Fourth of the Civil Code Chapter 242): 34 of 1956. Saint Lucia.

Wages Regulations (Clerks) Order Statutory Instruments No. 14 of 1985. Saint Lucia.

World Bank Mission. (1995). A Review of the Secondary Education System of Saint Lucia.
